BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIII — Núm. 15.124

EDICION DE 72 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
RIVADAVIA 413
Teléfonos:
Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Miércoles 21 de Febrero de 1945

CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.° 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.° 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripcion se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de Registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 20 de Febrero de 1945

	m$n.
Por avisos	2.323.—
Por marcas	680.—
Por adicionales de marcas . .	84.—
Por suscripciones	202.90
Por venta de ejemplares	40.60
Por venta de folletos	—.—
Total	3.330.50

La Dirección

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso "d" del artículo 3.° del Superior Decreto N.° 34.303|44 (Regulación de producción y consumo de energía eléctrica) se pone en conocimiento de los interesados, que el BOLETIN OFICIAL tendrá el siguiente horario: Lunes a Viernes, Oficinas 11.30 a 17.30, Caja 12 a 15 horas. Sábado, Oficinas de 9 a 12, Caja de 9 a 11 horas.

La Dirección

SUMARIO

(Continúa en la página 2)

SUMARIO

(Continuación de la pág. 1)

Ministerio de Obras Públicas

Secretaría de Trabajo y Previsión

Secretaría de Industria y Comercio

Resoluciones Ministeriales
Ministerio de Agricultura

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Tucumán, Intervención — Se autoriza para modificar artículos de la Ley Orgánica del Banco de esa provincia.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1944.

35.338|44. — Expte. 20.874-T-1944. — Visto este expediente por el que la Intervención Federal en la provincia de Tucumán solicita autorización para modificar parcialmente la Ley Orgánica del Banco de la citada provincia, de fecha 1 de Junio de 1907, conforme al texto del proyecto de decreto elevado a este ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que dicha reforma consiste en elevar de $ 40.000 m|n. a $ 100.000 m|n. la suma máxima de los adelantos en cuenta corriente, y de $ 100.000 a $ 500.000 m|n. el crédito máximo de que podrá disponer una firma por todo concepto, disponiéndose además, en la reforma al Art. 39.º, que la revisión de la clasificación del límite de descuentos y adelantos en cuentas corrientes a una sola firma, se hará "en los períodos que fije el Directorio" y no "cada seis meses por lo menos", como ocurre en el régimen vigente;

Que el Banco Central de la República Argentina, manifiesta no tener observaciones que formular a las reformas proyectadas, considerando que las mismas no perturbarán la política oficial de regulación de la cantidad de crédito ni pondrán en peligro el buen funcionamiento del Banco de la Provincia de Tucumán, en virtud de que la ampliación de las operaciones futuras está en proporción con el capital y las reservas del Banco, como asimismo que no existe peligro de poner al citado organismo al servicio de unos pocos clientes y de atar en cierto modo su destino al de la marcha de los negocios de aquéllos;

Por ello y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Intervención Federal en la provincia de Tucumán para modificar los artículos 8.º (inciso 3), 11.º y 39.º del Capítulo III de la Ley Orgánica del Banco de la citada Provincia, conforme al proyecto de decreto elevado en el presente expediente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Teisaire

Salta, Intervención. — Se autoriza para dictar un decreto referente al reemplazo del Director General de Minas.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1944.

35.339|44. — Expte. 57.102-S-944. — Visto este expediente por el que la Intervención Federal en la provincia de Salta, solicita autorización para dictar un decreto por el cual, se dispone la forma de reemplazar al Director General y al Secretario de Minas, en casos de licencia, enfermedad u otro empedimento de orden legal, por no haberlo previsto la Ley N.º 10.903 de dicha provincia; y

CONSIDERANDO:

Que ante el silencio de la citada ley en el aspecto expresado, la Intervención considera oportuno arbitrar los recursos necesarios para llenar esa necesidad;

Que frente a las facultades que la mencionada ley provincial otorga tanto al Director Letrado de Minas, como al Secretario Actuario, y los requisitos que la misma ley exige para su nombramiento, la forma en que se solicita el reemplazo de ambos en los casos previstos es la que mejor cuadra a la naturaleza de los cargos mencionados;

Por ello y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Intervención Federal en la provincia de Salta para dictar un decreto por el cual se estatuya que el Director General de Minas será reemplazado por el Juez de Comercio o Juez en lo Civil en turno, y el Secretario Actuario de la misma, por el Secretario del Juzgado de Comercio o en lo Civil, también en turno.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Teisaire

Direc. Nac. de Salud Pública. — Movimiento de personal

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1944.

35.476|44. — Expte. N.º 76.424-D-1944. — Existiendo cargos vacantes en la Dirección Nacional de Salud Pública y atento a la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Dirección Nacional de Salud Pública, el personal que a continuación se menciona:

Oficial 9.º (Inciso 18, Item I) —Hospicio de las Mercedes— al Auxiliar Mayor (Inciso 18, Item I), don Alberto Bavio Esquiú (clase 1890, D. M. 3, M. 336.215, Carnet Caja N.º 243.217).

Auxiliar Mayor (Inciso 18, Item I) —Hospicio de las Mercedes— al Auxiliar 2.º (Inciso 18, Item I), don Arturo Gómez (clase 1906, D. M. 3, M. 277.884, Carnet Caja N.º 200.156.

Auxiliar 2.º (Inciso 18, Item I) —Hospicio de las Mercedes— al Auxiliar 8.º (Inciso 4.º, Item I), don Pedro Aquiles Barbieri (clase 1909, D. M. 4, M. 529.489, Carnet Caja 182.275)

Ayudante Principal (inciso 4.º, Item III) —en la Mayordomía, al Ayudante 1.º (inciso 4.º, Item III) don Tamer Hassan (clase 1891, D. M. 3, M. 310.795) Carnet Caja N.º 8.166).

Ayudante 1.º (Inciso 4.º, Item III) —en la Mayordomía— al actual empleado a jornal, don Dionisio Eugenio Navarro (clase 1912, D. M. 58, M. 3.664.054).

Auxiliar 4.º (Inciso 18, Item I) —en el Dispensario para Enfermedades del Aparato Digestivo— al Ayudante 1.º (Inciso 18, Item III), doctor Julio César Rojas (clase 1910, D. M. 3, M. 356.043, Carnet Caja N.º 256.916).

Auxiliar 6.º (Inciso 4.º, Item I) —en la Inspección de Farmacias— al Ayudante Mayor (Inciso 4.º, Item III), señorita Sara Alemán (Cédula de Identidad N.º 733.907, expedida por la Policía de la Capital, Carnet Caja número 157.379).

Ayudante Mayor (Inciso 4.º, Item I) —en el Dispensario Público Nacional Antituberculoso de Nueva Pompeya— al Ayudante 2.º (Inciso 4.º, Item I), señora María Elena Alvarez de Andino (Cédula de Identidad N.º 1.926.261, Policía de la Capital, Carnet Caja número 285.428).

Auxiliar 8.º (Inciso 4.º, Item I) —en la Comisión Nacional de la Tuberculosis— al Ayudante 1.º (Inciso 4.º, Item I) don Almiro Livio Tozzini (clase 1913, D. M. 4, M. 547.175, Carnet Caja N.º 410.780).

Ayudante 1.º (Inciso 4.º, Item I) —en la Comisión Nacional de la Tuberculosis— al Ayudante 2.º (Inciso 4.º, Item I), señorita Elda Margarita Couceiro (Cédula de Identidad N.º 1.588.152, Policía de la Capital, Carnet Caja número 410.783).

Ayudante Principal (Inciso 18.º, Item II) —en el Hospicio de las Mercedes— al Ayudante 1.º (Inciso 18.º, Item II) don José Mac Britton (clase 1910, D. M. 65, M. 265.985, Carnet Caja número 397.037).

Auxiliar Principal (Inciso 4.º, Item I) —en el Instituto de Química— al Auxiliar 2.º (Inciso 4.º, Item I), señorita Isabel Trinidad Guerrero (Cédula de Identidad N.º 587.173, expedida por la Policía de la Capital, Carnet Caja 271.402).

Auxiliar 2.º (Inciso 4.º, Item I) —en el Instituto de Química— al Auxiliar 6.º (Inciso 4.º, Item I), señora Sara Breitman de Litwin (Cédula de Identidad N.º 1.465.361, Policía de la Capital, Carnet Caja N.º 407.275).

Auxiliar 6.º (Inciso 4.º, Item I) —en el Instituto de Química— al Ayudante 1.º (Inciso 4.º, Item III), a don Eduardo Félix Argarañaz (clase 1905, D. M. 3, M. 346.809, Carnet Caja número 225.193).

Ayudante 2.º (Inciso 20, Item I) —en el Instituto Nacional de la Nutrición— a la Ayudante 4.º (Inciso 20, Item III), señorita María Zulema Estevecorena (Cédula de Identidad N.º 1.926.654, expedida por la Policía de la Capital, Carnet Caja N.º 415.602).

Auxiliar 6.º (Inciso 4.º, Item I) —en la Sección Dermatovenereológica— al Auxiliar 8.º (Inciso 18, Item I), don Alfredo J. Miqueo Lopez (clase 1918, D. M. 2, M. 274.194, Carnet Caja N.º 320.609).

Auxiliar 8.º (Inciso 18, Item I) —en el Hospicio de las Mercedes— a la Ayudante 2.º (Inciso 4.º, Item I), señora América Fernández Pinto de Gallo (Cédula de Identidad 1.846.179, expedida por la Policía de la Capital, Carnet Caja 405.628.

Auxiliar 7.º (Inciso 4.º, Item II) —en la Dirección General de Administración— al Auxiliar 8.º (Inciso 4.º, Item I), don Ramon Ventoso (clase 1915, D. M. 3, M. 379.493, Carnet Caja 302.893).

Auxiliar 8.º (Inciso 4.º, Item I) —en la Sección Leyes de Previsión Social— al Ayudante 2.º (Inciso 20, Item I), señora Isabel A. Martínez de Caris (Cédula de Identidad N.º 2.025.019, Policía de la Capital, Carnet Caja número 345.920).

Auxiliar 8.º (Inciso 4.º, Item III) —en la Sección Talleres— al Ayudante Mayor (Inciso 4.º, Item III), don Oreste José Fecini (clase 1885, D. M. 1, M. 49.058, Carnet Caja 153.108.

Ayudante Mayor (Inciso 4.º, Item III) —en la Sección Talleres— al Ayudante Principal (Inciso 4.º, Item II), don Francisco López (clase 1894, D. M. 3, M. 361.126, Carnet Caja número 189.683).

Ayudante Principal (Inciso 4.º, Item II) —en la Sección Talleres— al Ayudante 1.º (Inciso 4.º, Item II), don Teodoro Gallego (clase 1882, D. M. 15, M. 753.229, Carnet Caja N.º 430.121).

Ayudante 1.º (Inciso 4.º, Item II) —en la Sección Talleres— al actual empleado a jornal, don Remigio Domingo Orlando (clase 1909, D. M. 1, Mat. 409.145).

Ayudante Principal (Inciso 18, Item II) —en el Hospicio de las Mercedes— al Ayudante 1.º (Inciso 18, Item III) don Cesáreo Martínez (clase 1901, D. M. 15, M. 729.982, Carnet Caja número 110.640).

Ayud. Mayor (Inc. 4.º, Item I) —en el Instituto Bacteriológico— al Ayudante 1.º (Inciso 4.º, Item III), señorita Josefina García (Cédula de Identidad N.º 796.840, Policía de la Capital, Carnet Caja N.º 8483).

Ayudante 1.º (Inciso 18, Item III) —en el Hospicio de las Mercedes— al actual empleado a jornal, don Félix Juan José Roger (clase 1912, D. M. 1, M. 117.473).

Oficial 7.º (Inciso 4.º, Item I) —en el Hospital Nacional Central— al Auxiliar 3.º (Inciso 4.º, Item I) doctor Jorge Tamini (clase 1913, D. M. 4, M. 547.969, Carnet Caja N.º 256.289), a partir del 31 de Mayo de 1944 y hasta tanto se designe al titular.

Art. 2.º — Acéptase la renuncia interpuesta con anterioridad al 22 de Noviembre de 1944, por el doctor Adolfo F. Landívar, del cargo de Oficial 9.º (Inciso 18, Item I) del Hospicio de las Mercedes y nómbrase en su reemplazo a partir de la misma fecha y hasta tanto sea designado el titular, al Auxiliar 8.º (Inciso 18, Item I), doctor Juan Irazú (clase 1897, D. M. 3, M. 548.834, Carnet Caja N.º 73.739).

Art. 3.º — Acéptase la renuncia presentada con anterioridad al 31 de Octubre de 1944, por la Auxiliar 8.º (Inciso 4.º, Item I) de la Dirección General de Administración señora Alicia E. de Uribarn y nómbrase en su lugar, al Ayudante Principal (Inciso 4.º, Item III), don Arón Iberman (clase 1907, D. M. 30, M. 1.850.077, Carnet Caja número 322.976), en el de éste, al Ayudante 1.º (Inciso 18, Item III) don Enrique Alberto Iglesias (clase 1912, D. M. 4, M. 544.394, Carnet Caja N.º 425.934).

Art. 4.º — Nómbrase Ayudante 2.º (Inciso 4.º, Item I) —en la Dirección General de Administración— a la Ayudante 4.º (Inciso 18, Item I) señorita Micaela Salmerón (Cédula de Identidad N.º 2.599.507, expedida por la Policía de la Capital, Carnet Caja N.º 406.275).

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Salta, Intervención. — Se aprueba el Decreto 5.420, dictado por esa Intervención.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1944.

35.502|44. — Expte. 71.397-S-1944. — Visto este expediente relacionado con el Decreto N.º 5.420 de Diciembre 7 de 1944, dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Salta, por el que se dispone la prórroga del plazo establecido por el Art. 11 de la Ley N.º 395, a fin de que los que se consideren damnificados por las tasaciones fijadas en el revalúo general de los bienes raíces de la Provincia, —dispuesto por el Decreto-Ley N.º 1393 de fecha 2 de Diciembre de 1943, tengan una mayor oportunidad para recurrir ante el Jurado de Valuaciones de la Provincia, a fin de presentar las reclamaciones a que hubiere lugar, así como también la fecha a partir desde la cual entrarán en vigor dichas valuaciones a los efectos impositivos conforme con lo establecido por el Art. 2.º del citado decreto, y atento lo actuado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el Decreto N.º 5.420 de Diciembre 7 de 1944, dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Salta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Intervención Federal en la Provincia de Salta a sus efectos.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Se nombra Ayudante Principal, a don A. Larrarte

Buenos Aires, 13 de Abril de 1944.

—8.935|44—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Ayudante Principal en el Ministerio del Interior, con imputación al presupuesto vigente, por Decreto Nº 18.228|43 (anexo B, inciso 2º, ítem I, partida global I), con anterioridad al 5 de Abril de 1944, a don Agustín Larrarte (clase 1911, D. M. 4, M. 535.427).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Se nombra Ayudante Principal, a don M. Ferreyra

—8.936|44—

Buenos Aires, 13 de Abril de 1944.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Ayudante Principal en el Ministerio del Interior, con imputación al presupuesto vigente, por Decreto Nº 18.228|43 (anexo B, inciso 2º, ítem I, partida global I), con anterioridad al 5 de Abril de 1944, a don Manuel Ferreyra (clase 1923, D. M. 4, M. 4.450.460).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Policía de la Capital. — Nombrando Auxiliar 2º, a don P. C. Fagetti

Buenos Aires, 10 de Abril de 1944.

8.937|44. — Expte. Nº 16.041-S-1944. — Existiendo un cargo de Auxiliar 2º (Delegado Sección Menores) vacante en la Policía de la Capital y atento a la propuesta elevada por la citada dependencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Auxiliar 2º (Delegado Sección Menores) en la Policía de la Capital, al Meritorio don Pedro Casimiro Fagetti (clase 1909, D. M. 29, M. 1.762.234, Carnet Caja Nº 253.208).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Policía de la Capital. — Renuncia del Ayudante don A. V. Rovere

Buenos Aires, 13 de Abril de 1944.

8.938|44. — Expte. Nº 16.041-S-1944. — Visto este expediente elevado por el Jefe de la Policía Federal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta con anterioridad al 1º de Enero de 1944, por el Ayudante de la Policía de la Capital, don Angel Vicente Rovere.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal N.º 2 de Rosario. — Reajuste

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1944.

3.250|44. — 139. — 2a. 2|944. — Visto este expediente; atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal N.º 2 de Rosario (Santa Fe), afectado por la ampliación —en tercer año— del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N.º 101.107 de 22 de Setiembre de 1941 y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en la Escuela Normal N.º 2 de Rosario (Santa Fe), —a contar desde el 1.º de Marzo de 1944— la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Elena G. B. de Figueroa, titular de dos horas de Ciencias y Letras y dos horas de Educación Física, quedará como titular de cuatro (4) hs. de Castellano —que deja el señor M. J. Roldán, al concentrar sus tareas en el Colegio Nacional N.º 1—; Ana María Passo, titular de dos horas de Ciencias y Letras y dos horas de Estética, quedará como titular de cuatro horas de Dibujo (2—2); Eduardo Cassina, titular de cuatro horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de tres (3) hs. de Física y una (1) hora de Escritura y Dibujo Lineal; Fanny V. de Cóppola, titular de ocho horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cinco (5) hs. de Matemáticas y tres (3) hs. de Ciencias Biológicas; Mercedes Klain, titular de siete horas de Ciencias y Letras y cinco horas de Francés, quedará como titular de siete horas de Francés (5—2) y cinco (5) hs. de Matemáticas; Luisa A. Palomeque, titular de cinco horas de Ciencias y Letras, pasará como titular de cinco (5) hs. de Matemáticas al Liceo de Señoritas de Rosario; Aleira H. Morales Elizalde, titular de dos horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de dos (2) hs. de Matemáticas que deja el señor M. J. Roldán al concentrar sus tareas en el Colegio Nacional N.º 1; Angelina A. de Brebbia, titular de ocho horas de Francés y una hora de Escritura y Dibujo Lineal, quedará como titular de ocho horas de Francés (4—4); Lelia P. Echezarreta, titular de doce horas de Estética, quedará como titular de doce (12) horas de Dibujo, —diez de éstas en el Curso del Profesorado—; Enrique Schwender, titular de una hora de Estética, quedará como titular de dos (2) hs. de Dibujo; Elvira Pommies, titular de cuatro horas de Estética, quedará como titular de tres (3) hs. de Economía Doméstica y Trabajo Manual y una (1) hora de Labores y Trabajo Manual, —esta última en el Curso de Aplicación—; Angela S. de Schenone, titular de una hora de Estética, pasará como titular de una (1) hora de Escritura y Dibujo Lineal al Liceo de Señoritas de Rosario; Ilda Rosa Casaccia, interina (Art. 11º) de tres horas de Ciencias y Letras, quedará como interina (Art. 11º) de cinco (5) hs. de Matemáticas; Isabel Morasso, interina (Art. 11º) de tres horas de Ciencias y Letras, quedará como interina (Art. 11.º) de cinco (5) hs. de Matemáticas; Luis M. Sobrino Aranda, titular de tres horas de Ciencias y Letras, pasará como titular de cuatro (4) hs. de Matemáticas al Colegio Nacional N.º 1 de Rosario (Santa Fé); Amalia M. P. de Herrera, titular de cinco horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de tres (3) hs. Geografía y dos (2) hs. de Literatura; Blanca C. de Recagno, titular de seis horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de ocho horas de Historia (4—4); María A. D. de Velles, titular de tres horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cuatro (4) hs. de Historia; Fernando Lejarza Machaín, titular de tres horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cuatro (4) hs. de Castellano; Blanca D. S. de Argonz, titular de tres horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cuatro (4) hs. de Castellano; María L. M. de Luque, titular de siete horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cuatro (4) hs. de Castellano y cuatro (4) hs. de Historia; Aída Piaggio, titular de ocho horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de seis horas de Geografía (3—3) y pasará a dictar tres (3) hs. de Geografía en el Colegio Nacional N.º 2 de Rosario (Santa Fe).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Traslado de la Esc. Normal de Concordia a la Esc. Normal de Posadas

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1944.

4.019|44. — 269. — I. 286. — Visto; de conformidad con lo dispuesto por Decreto de 7 de Enero próximo pasado y con lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Trasládase a la maestra de grado en la Escuela Normal de Concordia, Maestra Normal Nacional señorita Martha María Dubra (Céd. de Id. N.º 15.301, Pol. de Concordia), a ocupar un cargo análogo, vacante, en la Escuela Normal de Posadas (Misiones).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
GUSTAVO MARTINEZ ZUVIRÍA

Escuelas Profesionales de Mujeres Nros. 3 y 6. — Promociones

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1944.

4.461|44. — 250. — Atento que deben proveerse dos cargos de Maestras de taller que se hallan vacantes, uno en la Escuela Profesional de Mujeres N.º 3 de la Capital Federal y el otro en la Escuela Profesional de Mujeres N.º 6 de la Capital Federal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Promuévese al cargo de Maestra de taller en la Escuela Profesional de Mujeres N.º 3 de la Capital Federal, vacante por jubilación de la Sra. Mercedes de los Santos de Fio a la actual Ayudante de taller en el mismo establecimiento con más de cinco años de antigüedad en el desempeño del puesto, señorita Elena Juana Sarthou (Céd. Id. N.º 707.961, Pol. de Cap. Fed.); y desígnase en su lugar a la egresada del mismo establecimiento, señorita María Del Carmen Florit de los Santos (Céd. Militar N.º 8.388).

Art. 2.º — Promuévese al cargo de Maestra de taller en la Escuela Profesional de Mujeres N.º 6 de la Capital Federal, vacante por jubilación de la señora E. V. P. de Allende, a la actual Ayudante de taller con más de cinco años de antigüedad en el desempeño del puesto, señora María Otilia Moreno Vera de Dozo (Céd. Id. N.º 2.246.859, Pol. de Cap. Fed.); y desígnase en su lugar a la señora María Valero Martín de Aliaga Cano (Céd. Id. N.º 2.089.425, Pol. de Cap. Fed.), quien deberá cesar en un puesto similar que desempeña en la Escuela Profesional de Mujeres N.º 5 de la Capital Federal.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
J. HONORIO SILGUEIRA

Sec. Comerc. anexa al Col. Nac. Mar del Plata. — Nombramiento

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1944.

4.462|44. — 270. — A fin de proveer horas de cátedra vacantes en la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Mar del Plata (Buenos Aires) y teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto de 27 de Octubre de 1939,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase con carácter interino en la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Mar del Plata (Buenos Aires), hasta tanto sea designado el titular por concurso, profesora de Ciencias y Letras, Estenografía, siete horas semanales, vacantes, a la profesora habilitada para dictar la materia (Art. 4.º, Inc. 2.º) señora Emma Luisa Sastre de Claveles (Céd. de Id. número 381.021, Pol. de Buenos Aires).

Art. 2.º — El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la fecha de iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
J. HONORIO SILGUEIRA

Esc. de Comercio Nros. 2 y 6. — Nomb. int.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1944.

4.466|44. — 254. — A fin de proveer horas de cátedra vacantes en las Escuelas de Comercio Nros. 2 y 6 de la Capital Federal y teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto dictado el 27 de Octubre de 1939,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase con carácter interino, a contar desde la fecha de iniciación de las clases en el próximo curso escolar y hasta tanto sean designados los titulares por concurso, Profesora de Estética, Caligrafía y Dibujo Lineal, cinco horas semanales (3 horas en la Escuela de Comercio N.º 2 y 2 horas en la Escuela de Comercio N.º 6), ambos establecimientos de la Capital Federal, vacantes, a la Perito Mercantil (Art. 3.º, Inc. r, apartado 2.º), señora María Ermin da Bonfante de Castelli (Céd. de Id. número 2.498.113, Pol. de Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
J. HONORIO SILGUEIRA

Traslado

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1944.

— 4.467|44. — 271 —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Que la Maestra Normal Nacional, señora Elvira Celsa Augusta Barraza de Guzmán (Céd. de Id. número 40.879, Pol. de Santiago del Estero), titular de un cargo de Maestra de grado en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Frías (Santiago del Estero), pase a desempeñar un cargo análogo en la Escuela Normal Mixta de Santiago del Estero, vacante por fallecimiento de la Sra. María Cristina Leiva de Gómez, cesando en consecuencia en aquél.

Art. 2.º — El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la fecha de iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
J. HONORIO SILGUEIRA

Escuela Normal de Tucumán. — Nombramiento

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1944.

4.470|44. — 255. — Atento que debe proveerse un cargo de Maestra de grado que se halla vacante en la Escuela Normal de Tucumán,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Maestra de grado en la Escuela Normal de Tucumán, cargo vacante por jubilación de la Sra. J. M. J. C. de Frías, a la Maestra Normal Nacional señora María Elvira Aráoz de Viaña (Céd. de Identidad número 51.172, Pol. de Tucumán).

Art. 2.º — El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la fecha de iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
J. HONORIO SILGUEIRA

Varios establecimientos. — Nombramientos interinos

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1944.

4.477|44. — 256. — A fin de proveer horas de cátedra vacantes en establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto de 27 de Octubre de 1939,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase con carácter interino en la Escuela Industrial de La Plata (Buenos Aires), hasta tanto sea designado el titular por concurso, Profesor de Estética, Dibujo a pulso, cuatro horas semanales, vacantes por creaciones de divisiones, al Profesor de Dibujo egresado de la Escuela de Bellas Artes de La Plata (Bs. As.), señor Juan Carlos Argüello (clase 1918, D. M. 19, M. 1.136.428).

Art. 2º — Nómbrase con carácter interino en la Escuela de Comercio de La Plata (Buenos Aires), hasta tanto sea designado el titular por concurso, Profesor de Ciencias y Letras, Instrucción Cívica, dos horas semanales, vacantes, al Abogado (Art. 3º, Inc. o, Apart. 2º), señor José Alejandro Villada Torres (Cl. 1898, D. M. 43, M. 2.752.703).

Art. 3º — Nómbrase con carácter interino, hasta tanto sean designados los titulares por concurso, Profesores de Ciencias y Letras, Historia, cuatro horas semanales, a cada uno de los Abogados (Art. 3º, Inc. b, Apart. 3º), que se detallan: en el Colegio Nacional «D. F. Sarmiento» de la Capital Federal, vacantes por renuncia de D. Corvalán Mendilaharzu, al señor Juan Antonio Areco (Cl. 1915, D. M. 19, matrícula 1.291.446); en el Colegio Nacional «D. F. Sarmiento» de la Capital Federal, vacantes por renuncia de D. Corvalán Mendilaharzu, al señor Mario Eduardo Deheza; y en el Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda» de la Capital Federal, vacantes por renuncia de Carlos M. P. Kier, al señor Adriano Díaz Cisneros (Cl. 1895, D. M. 19, M. 214.076).

Art. 4º — Nómbrase con carácter interino, hasta tanto sea designado el titular por concurso, Profesor de Ciencias y Letras, Lógica, tres horas semanales, en la Escuela Normal de Profesores de Córdoba, vacantes por traslado del Sr. Eduardo Félix Ramírez Igarzábal, al Abogado y Profesor con más de 5 años de antigüedad en la enseñanza de la materia (Art. 4º, inciso 1º) y actual titular en el Colegio Nacional de la misma ciudad, señor Guillermo Achával (Cl. 1908, D. M. 43, matrícula 2.727.247).

Art. 5º — El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la fecha de iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
J. HONORIO SILGUEIRA

Colegio Nacional de Córdoba y Liceo de Señoritas anexo. — Nombramientos interinos.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1944.

4.478|44. — 274. — A fin de proveer horas de cátedra vacantes en el Colegio Nacional y Liceo anexo de Córdoba y teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto de 27 de Octubre de 1939,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase con carácter interino en el Colegio Nacional de Córdoba, hasta tanto sean designados los titulares por concurso, Profesores de Ciencias y Letras, Geografía: seis horas semanales, vacantes por traslado de A. Correa, al Abogado y Profesor Universitario de la materia (Art. 3º, Inc. c, Apart. 3º), señor Juan Carlos Zapiola (Cl. 1896, D. M. 43, M. 2.752.540); tres horas semanales, vacantes por traslado de A. Correa, al Abogado y Profesor con más de cinco años de antigüedad en la materia (Art. 4º, inciso 1º) y actual titular en el mismo establecimiento, señor Carlos Alberto Martínez (Cl. 1912, D. M. 43, M. 2.765.923); tres horas semanales, vacantes por creación de división, al Abogado y Profesor con más de cinco años de antigüedad en la materia (Art. 4º, Inc. 1º) y actual titular en la Escuela Normal de Córdoba e interino en el Colegio Nacional de la misma localidad, señor Fidel Centeno (Cl. 1906, D. M. 43, M. 2.755.206).

Art. 2º — Nómbrase con carácter interino en el Liceo de Señoritas anexo al Colegio Nacional de Córdoba, hasta tanto sea designado el titular por concurso, Profesora de Ciencias y Letras, Geografía, tres horas semanales, vacantes por creación de división, a la Profesora Normal en Letras (Art. 3º, Inc. c, Apart. 2º), señorita Lía María Movano (Céd. de Ident. Nº 72.340, Pol. de Córdoba).

Art. 3º — El presente decreto debe considerarse efectuado a contar desde la fecha de iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
J. HONORIO SILGUEIRA

Liceo de Señoritas Nº 1, Capital. — Nombramientos

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1944.

4.479|44. — 275. — A fin de proveer horas de cátedra vacantes en el Liceo de Señoritas Nº 1 de la Capital Federal y teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto de 27 de Octubre de 1939,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase con carácter interino en el Liceo de Señoritas Nº 1, de la Capital [illegible] hasta tanto sean designados los titulares por concurso, Profesores de Ciencias y Letras, Historia, cuatro horas semanales cada uno, vacantes todas ellas por fallecimiento del señor Gerónimo Amuchástegui, a la Abogado (Art. 3º, Inc. b, Apart. 3º), señora Emma V. de Capurro (Céd. de Ident. Nº 1.599.632, Pol. de la Capital Federal), y a la Profesora de Enseñanza Secundaria en la especialidad (Art. 3º, Inc. b, Apart. 1º), señorita Irene Leonor Castro (Céd. de Ident. Nº 808.583, Pol. de la Capital Federal).

Art. 2º — El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la fecha de iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
J. HONORIO SILGUEIRA

Escuela Normal Nº 9. — Designación

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1944.

—4.480|44. — 276—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Auxiliar 7º (Auxiliar de Secretaría) en la Escuela Normal de Maestras Nº 9, de la Capital, a la señora Marta Zelis de Nuevo Lescano (Céd. de Ident. Nº 47.286 de la Policía de Córdoba).

Art. 2º — Impútase al inciso 481, partida 10, Anexo E del Presupuesto General de Gastos de la Nación, los gastos a que se refiere el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
J. HONORIO SILGUEIRA

Varios establecimientos. — Renuncia y designaciones

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1944.

4.481|44. — 241. — Visto: La renuncia presentada por el señor Julio Gómez Thwaites del cargo de Encargado de Proyecciones Luminosas de la Escuela de Comercio Nº 3 «Hipólito Vieytes» de la Capital y la necesidad de proveer la vacante de Jefe de Trabajos Prácticos en la Escuela Industrial Nº 3 de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Julio Gómez Thwaites, del cargo de Encargado de Proyecciones Luminosas de la Escuela de Comercio Nº 3 «Hipólito Vieytes» de la Capital y nómbrase en su reemplazo, al señor Eduardo Pedrós Coronado (Cl. 1910, D. M. 1, M. 195.995).

Art. 2º — Nómbrase Jefe de Trabajos Prácticos vacante en la Escuela Industrial Nº 3 de la Capital, al señor Eduardo Natalizio (Cl. 1906, D. M. 2, M. 199.212), quien cesa en el cargo de Ayudante de Gabinete (Química) de que es titular en el Colegio Nacional «Mariano Moreno» de la Capital, y en su reemplazo desígnase al señor Carlos Alfredo López Rendon (Cl. 1911, D. M. 4, M. 538.851).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
J. HONORIO SILGUEIRA

Colegio Nacional «Bartolomé Mitre» de la Capital. — Nombramiento Ayudante de Gabinete.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1944.

4.483|44. — 277. — Visto: La propuesta formulada por el Rectorado del Colegio Nacional «Bartolomé Mitre» de la Capital, en favor del señor D. Santiago Mora, para ocupar un cargo de Ayudante de Gabinete que se encuentra vacante en el mencionado establecimiento; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento General para los establecimientos de enseñanza, aprobado por Decreto de fecha 17 de Mayo de 1943,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Ayudante de Gabinete, cargo vacante, en el Colegio Nacional «Bartolomé Mitre» de la Capital, al señor Santiago Mora (Cl. 1916, D. M. 1, M. 147.827).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
J. HONORIO SILGUEIRA

Colegio Nacional «Bartolomé Mitre», Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1944.

4.484|44. — 242. — A fin de proveer horas de cátedras vacantes en el Colegio Nacional «Bernardino Rivadavia» de la Capital Federal y teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto de 27 de Octubre de 1936,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase con carácter interino en el Colegio Nacional «Bernardino Rivadavia» de la Capital Federal, hasta tanto sea designado el titular por concurso, Profesor de Ciencias y Letras, Literatura, seis horas semanales, vacantes por renuncia de J. M. Espigares Moreno, al Profesor de Filosofía y Letras (Art. 3º, Inc. a, Apart. 2º), señor Agustín Andrés García Santillán (Cl. 1912, D. M. 1, matrícula 122.219).

Art. 2º — El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la fecha de iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
J. HONORIO SILGUEIRA

Varios establecimientos (Rosario). — Nombramientos

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1944.

4.485|44. — 243. — A fin de proveer horas de cátedra vacantes en la Escuela Normal Nº 2 de Rosario (Santa Fe), como así también un cargo de Maestra de taller que se encuentra sin titular en la Escuela Profesional de Mujeres de la misma ciudad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase con carácter interino, a contar desde la fecha de iniciación de las clases en el próximo curso escolar y hasta tanto sea designado el titular por concurso, Profesora de Estética, Escritura y Dibujo Lineal, cuatro horas semanales, en la Escuela Normal Nº 2 de Rosario (Santa Fe), vacantes, a la Maestra Normal Nacional y Profesora con más de 5 años de antigüedad, señora Elia Anello Risso de Zabalía (Céd. de Ident. Nº 74.387, Pol. de Santa Fe), actual titular en la Escuela Normal Nº 3 de la misma ciudad.

Art. 2º — Promuévese al cargo de Maestra de taller (Economía Doméstica y Puericultura) en la Escuela Profesional de Mujeres de Rosario (Santa Fe), vacante por fallecimiento de la Sra. Obdulia S. de Correa, a la Ayudante de taller del mismo establecimiento con más de 5 años de antigüedad en el desempeño de dicho puesto, señorita Lina Bacigalupo (Céd. de Ident. Nº 116.893, Pol. de Rosario); y desígnase en su reemplazo, a la Maestra Normal Nacional, señorita Susy Alegre (Céd. de Identidad Nº 207.822, Pol. de Rosario).

Art. 3º — El ascenso de la Srta. Bacigalupo y la designación de la Srta. Alegre deberán considerarse efectuados a contar desde la fecha de iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
J. HONORIO SILGUEIRA

Liceo de Señoritas Nº 4 de la Capital.— Nombramiento.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1944.

4.486|44. — 278. — A fin de proveer horas de cátedra vacantes en el Liceo de Señoritas Nº 4 de la Capital Federal, y teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto de 27 de Octubre de 1939,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase con carácter interino en el Liceo de Señoritas Nº 4 de la Capital Federal, — hasta tanto sea designado el titular por concurso — profesora de Ciencias y Letras, Historia, ocho horas semanales, vacantes por creaciones de divisiones, a la Abogado (artículo 3º, inciso b, apartado 3º), señora Elida Nilda Alvarez de Gourdy (cédula de identidad Nº 1.182.156, Policía de la Capital Federal).

Art. 2.º — El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la fecha de iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
J. HONORIO SILGUEIRA

Varios establecimientos (Córdoba). — Nombramientos.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1944.

4.487|44. — 279. — A fin de proveer cargos docentes y administrativos que se hallan vacantes en establecimientos de enseñanza de la ciudad de Córdoba;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese al cargo de Regente de la Escuela Normal de Profesores "Alejandro Carbó", de Córdoba, vacante por jubilación de la señora L. A. Feit de Serrano, a la actual Sub. regente del mismo establecimiento, señorita María Esther Avalos (cédula de identidad N° 33.557, Policía de Córdoba); en su lugar a la Profesora Normal en Letras y actual Maestra de Grado en la misma escuela, señora María Victoria Albar Díaz de Morales (cédula de identidad N° 36.278, Policía de Córdoba), y desígnase en su reemplazo, a la Maestra Normal Nacional señorita Beatriz Aliaga García (cédula de identidad N° 76.427, Policía de Córdoba).

Art. 2.° — Promuévese a un cargo de Auxiliar 8° (item 1), en la Escuela Normal de Profesores "Alejandro Carbó", de Córdoba, vacante, a la actual Ayudante 2° (item 1) del mismo establecimiento, señora María Raquel Pinto Gavier de Tillard (cédula de identidad N° 35.056, Policía de Córdoba); y desígnase en su reemplazo a la señorita Marta García Montaño (cédula de identidad número 81.140, Policía de Córdoba).

Art. 3.° — Promuévese a un cargo de Ayudante 1° (item 1), en la Escuela Normal de Profesores "Alejandro Carbó", de Córdoba, vacante, a la actual Ayudante 2° (Auxiliar de Secretaría), de la misma escuela, señora Fanny Esther Pérez Soria de Carreras (cédula de identidad N° 33.442, Policía de Córdoba); en su lugar a la Ayudante de Gabinete del mismo establecimiento, señora María Catalina Moyano de Pueyrredón (cédula de identidad N° 81.300, Policía de Córdoba); y desígnase en su reemplazo a la señorita Celeste Tillard Larrosa (cédula de identidad N° 63.540, Policía de Córdoba).

Art. 4.° — Nómbrase Auxiliar 8° (item 1), en la Escuela Normal de Profesores "Alejandro Carbó", de Córdoba, cargo vacante, a la señorita María Mercedes Villada Rivero (cédula de identidad número 73.081, Policía de Córdoba).

Art. 5.° — Nómbrase Ayudante 1° (item 1), en la Escuela Normal de Profesores "Alejandro Carbó", de Córdoba, cargo vacante, a la señorita Sara del Carmen Aliaga (cédula de identidad N° 84.460, Policía de Córdoba).

Art. 6.° — Nómbrase en los siguientes cargos vacantes en la Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba: Ayudantes 1° (item 1), a las señoritas Eusebia María Bas (cédula de identidad N° 78.727, Policía de Córdoba), y Beatriz Fierro (cédula de identidad N° 61.001, Policía de Córdoba); Ayudantes 2° (item 1) a las señoritas Mercedes Blanca González (cédula de identidad N° 67.354, Policía de Córdoba), y Angélica Buteler (cédula de identidad N° 36.783, Policía de Córdoba), y Ayudantes 5° (item 1) a las señoritas Ana Lucía Astrada Arata (cédula de identidad N° 72.477, Policía de Córdoba) y Guillermina Martín Maino (cédula de identidad N° 67.459, Policía de Córdoba).

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
J. HONORIO SILGUEIRA

Universidad de La Plata. — Nombramiento.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1944.

4.492|44.—246.—U. 15.—Visto la terna elevada por la Universidad Nacional de La Plata para proveer la cátedra de "Maquinaria Agrícola" en la Facultad de Agronomía, dependiente de la misma; atento las informaciones producidas y teniendo en cuenta los antecedentes de los candidatos que la integran,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor titular de "Maquinaria Agrícola", una cátedra, en la Facultad de Agronomía, dependiente de la Universidad Nacional de La Plata, al Ingeniero Agrónomo señor Teófilo Víctor Barañao. (Clase 1899, D. M. 4, M. 807.135).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
J. HONORIO SILGUEIRA

Universidad de La Plata.—Nombramiento.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1944.

4.493|44.—247.—U. 1.—Visto la terna elevada por la Universidad Nacional de La Plata para proveer cinco horas semanales de Historia del Arte en la Escuela de Bellas Artes dependiente de la misma; atento las informaciones producidas y teniendo en cuenta los antecedentes de los candidatos que la integran,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor titular de Historia del Arte, cinco horas semanales en la Escuela de Bellas Artes dependiente de la Universidad Nacional de La Plata, al señor Jorge Aníbal Romero Brest. (Clase 1905, D. M. 1, M. 38.817).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
J. HONORIO SILGUEIRA

Escuela Técnica de Oficios N° 5. — Rectificando Decreto 23 de Octubre 1943

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1944.

4.496|44.—258.—E. 63.—Visto las constancias de este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al Decreto de fecha 28 de Octubre de 1943, por el que se designó Maestro de Tecnología de Litografía (interino, artículo 5°), en la Escuela Técnica de Oficios N° 5 de la Capital, al señor Lucio E. Cuzzeti, que el nombre del mismo es Lucio Efre Guzzetti, según lo comprueba con su libreta de enrolamiento (Clase 1909, D. M. 4, M. 629.460).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
J. HONORIO SILGUEIRA

Esc. Norm. de Prof. N° 2 de la Capital. — Rectificación de nombre.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1944.

4.638|44.—261.—F. 33.—Visto las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto de 7 de Diciembre de 1943, por el cual se designó en la Escuela Normal de Profesores N° 2 de la Capital, al señor José Alberto Farías Pizzurno para ocupar un cargo de Ayudante de Gabinete, que su nombre es Jorge Alberto Farías Pizzurno, según lo comprueba con su libreta de enrolamiento (Clase 1923, D. M. 4, M. 1.811.196), y partida de nacimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
J. HONORIO SILGUEIRA

Varios establecimientos. — Aclaración de nombre.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1944.

4.639|44. — 262. — 2ª 182. — Visto las constancias de este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia a los Decretos de 8 de Septiembre y 3 de Octubre de 1942 y 5 de Noviembre de 1943, por los que, respectivamente, se designa Ayudante de Taller en la Escuela Industrial Oeste de la Capital, se traslada en el cargo citado a la Escuela Industrial N° 3 de la Capital, y se designa Maestro de Taller interino en la Escuela Industrial N° 4 de la Capital, al señor Raúl García, que el nombre del mismo es Raúl García Firreda, según lo comprueba con su libreta de enrolamiento (Clase 1914, D. M. 1, M. 1.129.711).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
J. HONORIO SILGUEIRA

Esc. Industrial N° 3. — Aclaración de nombre.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1944.

4.640|44. — 263. — 2ª 6. — Visto las constancias de este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al Decreto de 22 de Julio de 1942, por el que se designó profesor interino (art. 11), de Arquitectura Naval, seis horas semanales en la Escuela Industrial N° 3 de la Capital, al señor Nicolás Pretti, que el nombre del mismo es Nicolás Preti, según lo comprueba con su libreta de enrolamiento (Clase 1901, D. M. 24, matrícula 2.969.465).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
J. HONORIO SILGUEIRA

Esc. Técnica N° 1 de la Capital. — Aclaración de nombre.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1944

4.641|44. — 264. — E. 94. — Visto las constancias de este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al Decreto de 28 de Octubre de 1943, por el que se designó Maestro Auxiliar de Taller de Fundición (interino, art. 5°), en la Escuela Técnica de Oficios N° 1 de la Capital, al señor Alfredo Rondisella, que el nombre del mismo es Ricardo Alfredo Rondinella, según lo comprueba con su libreta de enrolamiento (Clase 1918, D. M. 4, M. 439.096).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
J. HONORIO SILGUEIRA

Escuela Normal N.° 2 de La Plata, rectificación de nombre.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1944.

4.642|44. — 265. — E. 20. — Visto las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto de 13 de Octubre de 1943, por el cual se designó Ayudante 2.° (Item 1) en la Escuela Normal N.° 2 de La Plata (Buenos Aires) a la señora Delia F. Guerresi M. de Sola que su nombre es Delia Francisca Guerresi de Sola, según lo comprueba con su partida de nacimiento y Cédula de Identidad N.° 535.861 expedida por la Policía de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
J. HONORIO SILGUEIRA

Colegio Nacional de Junín. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1944.

4.643|44. — 266. — 1.ª 1. — Visto y atento la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados desde el 1.° al 31 de Diciembre de 1942 por la señorita Ida Justa Puricelli (Céd. de Ident. N.° 165.763, Pol. Buenos Aires), en tres horas semanales de Ciencias y Letras en el Colegio Nacional de Junín (Buenos Aires), debiendo imputarse sus haberes al Inciso 457, Partida 10 del Anexo E del Presupuesto de 1942 y arbitrarse oportunamente los fondos necesarios por tratarse de un ejercicio económico vencido.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
J. HONORIO SILGUEIRA

Escuela Normal de Concordia, reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1944.

4.644|4. — 267. — 2.ª 4. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que se formula y teniendo en cuenta lo informado al respecto por las Direcciones de Estadística y Personal y de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Concordia (Entre Ríos) por la señorita Manuela Beñatema (Céd. de Ident. número 14.743 expedida por la Policía de Concordia), en tres horas semanales de Geografía, desde el 1.° de Julio hasta el 13 de Noviembre de 1943 y por el número de obligaciones en tareas de exámenes de Diciembre del citado año, correspondientes a dicha tarea, debiendo imputarse los haberes correspondientes al Anexo "E", Inciso 457, Partida 10 del Presupuesto de 1943.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
J. HONORIO SILGUEIRA

Escuela de Artes y Oficios de Junín. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1944.

4.645|44. — 268. — 2.ª 12. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que se formula y atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal, Inspección General de Enseñanza y Dirección General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados durante el año 1943 en la Escuela de Artes y Oficios de Junín en el cargo de Director por el siguiente personal: Maestro de Tecnología y Motores, señor Aristóbulo M. Sosa (Cl. 1899, D. M. 3, Mat. 325.838), desde el 26 de Abril hasta el 22 de Junio y Jefe de Talleres señor Emilio Ragazzo (Cl. 1888, D. M. 17, Mat. 878.604), desde el 23 de Junio hasta el 31 de Diciembre, debiendo imputarse sus haberes al Inciso 266 del Presupuesto vigente para dicho año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
J. HONORIO SILGUEIRA

Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia". — Reajuste.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1944.

5.251|44. — 288. — 1.ª 3|944. — Visto este expediente; atento que debe ajustarse las tareas del personal docente del Colegio Nacional N.° 1 "Bernardino Rivadavia" de la Capital Federal, afectado por la aplicación —en tercer año— del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N.° 101.107 de 22 de Septiembre de 1941 y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en el Colegio Nacional N.° 1 "Bernardino Rivadavia" de la Capital Federal, —a contar desde el 1.° de Marzo de 1944— la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: José Cantarell Dart, titular de seis horas de Ciencias y Letras, quedará con cuatro (4) horas de Castellano; Florencio Garrigos, titular de seis horas de Ciencias y Letras, quedará con tres (3) horas de Literatura y cuatro (4) horas de Castellano; Arturo Helguera, titular de ocho horas de Ciencias y Letras, quedará con diez horas de Matemáticas (5-5); Luis Holmberg, titular de seis horas de Ciencias y Letras, quedará con seis horas de Geografía (3-3); María G. P. de Martínez Ferrer, titular de cuatro horas de Ciencias y Letras, quedará con cuatro (4) horas de Castellano; Otto Rodríguez Barmester, titular de diez horas de Ciencias y Letras, quedará con doce horas de Castellano (4-4-4); Humberto B. Vera, titular de ocho horas de Ciencias y Letras, quedará con seis horas de Geografía (3-3) y cuatro (4) horas de Castellano; Antonio Garbellini, titular de ocho horas de Ciencias y Letras, quedará con nueve horas de Matemáticas (5-4); Elsa S. Schott, titular de tres horas de Ciencias y Letras, quedará con cuatro (4) horas de Castellano; Emilio C. Trucco, titular de veintidós horas de Ciencias y Letras, quedará con veinticuatro horas de Matemáticas (5-5-5-5-4); Arturo Vázquez Cey, titular de once horas de Ciencias y Letras, quedará con doce horas de Castellano (4-4-4); Sara A. de Aguirre, titu-

lar de diez horas de Idiomas Extranjeros, quedará con diez horas de Francés (4-4-2); María D. V. D. de Arceu, titular de nueve horas de Idiomas Extranjeros, quedará con diez horas de Francés (4-4-2); Laura G. L. de Lesca, titular de nueve horas de Idiomas Extranjeros, quedará con diez horas de Francés (4-4-2); Aída Sigal de Gabay, titular de siete horas de Idiomas Extranjeros, pasará con ocho horas de Francés (4-4) a la Escuela Normal N.º 5 de la Capital Federal; Elsa D. M. de Godement, titular de cuatro horas de Idiomas Extranjeros, pasará con seis horas de Inglés (3-3) a la Escuela de Comercio N.º 6 de la Capital Federal; Alicia Ponce Castañón, titular de dieciocho horas de Idiomas Extranjeros, quedará con diez horas de Inglés (4-4-2) y pasará con ocho (8) horas de la misma materia al Liceo de Señoritas N.º 4 anexo a la Escuela Normal N.º 7 de la Capital Federal; Clotilde Centeno Mouján, titular de catorce horas de Ciencias y Letras, quedará con catorce horas de Geografía (3-3-3-3-2); Carlos Luis Bosch, titular de doce horas de Ciencias y Letras, quedará con doce horas de Matemáticas (4-4-4); Enrique Carlos Romero Brest, titular de cuatro horas de Ciencias y Letras, quedará con seis horas de Ciencias Biológicas (3-3); Carlos O. Bastianini, titular de trece horas de Ciencias y Letras, quedará con catorce horas de Matemáticas (5-5-4); Victoria Elicetche de López, titular de nueve horas de Ciencias y Letras, quedará con diez horas de Matemáticas (5-5), —quedándole así reintegrada la hora que perdiera en el año 1931—; María Rosa Mateu, titular de seis horas de Ciencias y Letras, pasará con nueve horas de Ciencias Biológicas, al Colegio Nacional N.º 2 "Domingo F. Sarmiento" de la Capital, cesando en las dos (2) horas de Historia que dicta en la Escuela Nacional de Comercio N.º 5 de la Capital Federal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Colegio Nacional "J. M. de Pueyrredón", Capital Federal. — Reajuste.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1944.

5.253|44. — 290. — 1.ª 12|944. — Visto este expediente; atento que debe ajustarse las tareas del personal docente del Colegio Nacional N.º 7 "Juan Martín de Pueyrredón" de la Capital Federal, afectado por la aplicación — en tercer año—, del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N.º 101.107 de 22 de Septiembre de 1941 y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en el Colegio Nacional N.º 7 "Juan Martín de Pueyrredón" de la Capital Federal, a contar desde el 1.º de Marzo de 1944, la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Avelino Herrero Mayor, titular de veinticuatro horas de Ciencias y Letras, quedará con veinticuatro horas de Castellano (4-4-4-4-4-4); Miguel A. Marzinelli, titular de seis horas de Ciencias y Letras, quedará con cuatro (4) horas de Castellano y con dos (2) horas de Escritura y Dibujo Lineal; Juan Carlos Moreno, titular de tres horas de Ciencias y Letras, quedará con tres (3) horas de Literatura; Mila H. C. de Battoa, interina (art. 11) de cuatro horas de Ciencias y Letras, quedará como interina (art. 11) de cinco horas de Geografía (3-2); José N. Santos, interino (art. 11) de cuatro horas de Ciencias y Letras, quedará como interino (art. 11) de cinco horas de Geografía (3-2) —dos de ellas vacantes por jubilación de S. L. Moreno—; Blanca María Di Tella, interina (art. 11) de cuatro horas de Ciencias y Letras, quedará como interina (art. 11) de tres (3) horas de Geografía; José Carlos Astolfi, titular de dieciocho horas de Ciencias y Letras, quedará con doce horas de Hisforia (4-4-4) y pasará con cuatro (4) horas de Historia a la Escuela Normal N.º 2 de Profesores "Mariano Acosta" de la Capital Federal; Jorge Miguel Pastor, titular de cuatro horas de Ciencias y Letras, quedará con cuatro (4) horas de Historia —vacantes—; Beatriz V. de Burns, titular de ocho horas de Idiomas Extranjeros, quedará con cuatro (4) horas de Francés y cuatro (4) horas de Castellano; María Luisa Delpech, titular de siete horas de Idiomas Extranjeros, quedará con cuatro (4) horas de Francés y con seis (6) horas de Escritura y Dibujo Lineal (2-2-2), cesando en dos (2) horas de Idiomas Extranjeros en la Escuela Normal N.º 5 de la Capital Federal; Adelina M. B. de Castro, titular de diez horas de Idiomas Extranjeros, quedará con diez horas de Francés (4-4-2); Laura E. H. de Garrigós, titular de dieciocho horas de Idiomas Extranjeros, quedará con dieciocho horas de Francés (4-4-4-4-2); María T. Billinghurst, titular de cuatro horas de Idiomas Extranjeros e interina (art. 11) de otras cuatro horas de igual categoría, quedará como interina (art. 11) de cuatro (4) horas de Inglés y pasará a dictar como titular cuatro (4) horas de Inglés en el Colegio Nacional "M. Belgrano" de la Capital —vacantes—; Leopoldo G. Gastiella, titular de seis horas de Ciencias y Letras, quedará con cuatro (4) horas de Castellano y con dos (2) horas de Literatura; Andrés Juan N. Firpo, titular de ocho horas de Ciencias y Letras, quedará con diez horas de Matemáticas (5-5); Telesforo M. Rivas, titular de diecinueve horas de Ciencias y Letras, quedará con veinte horas de Matemáticas (5-5-5-5); José Rubinstein, titular de doce horas de Ciencias y Letras, quedará con doce horas de Matemáticas (4-4-4); Conrado Pineda, titular de cuatro horas de Ciencias y Letras, quedará con cinco (5) horas de Matemáticas; Horacio J. M. Risso Patrón, titular de nueve horas de Ciencias y Letras, quedará con diez horas de Matemáticas (5-5); Jacinta I. Bajraj, titular de ocho horas de Idiomas Extranjeros, pasará con ocho (8) horas de Inglés a la Escuela Normal N.º 4 de la Capital Federal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Colegio Nacional "Manuel Belgrano", Capital. — Reajuste.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1944.

5.254|44. — 291. — 1ª 5|944. — Visto este expediente; atento que debe ajustarse las tareas del personal docente del Colegio Nacional Nº 6 "Manuel Belgrano" de la Capital Federal, afectado por la aplicación —en tercer año— del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto Nº 101.107 de 22 de Septiembre de 1941 y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en el Colegio Nacional Nº 6 "Manuel Belgrano" de la Capital Federal, a contar desde el 1º de Marzo de 1944, la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Emma Day de Oliva, titular de tres horas de Ciencias y Letras, quedará con cuatro (4) horas de Castellano; Guillermina Lucía Aste, titular de tres horas de Ciencias y Letras, quedará con (4) horas de Castellano; Enzo Irinco Bosisio, titular de cuatro horas de Ciencias y Letras, quedará con cinco (5) horas de Matemáticas; Ricardo Vignolo, titular de cuatro horas de Ciencias y Letras, quedará con cinco (5) hs. de Matemáticas; María Laura Clotilde Victoria Latallada, titular de cuatro horas de Ciencias y Letras, quedará con cinco (5) hs. de Matemáticas; Amalio Horacio Rega Molina, titular de diez horas de Ciencias y Letras, quedará con ocho (8) hs. de Castellano (4-4) y dos (2) hs. de Literatura; Bautista Aizcorbe, titular de cinco horas de Ciencias y Letras, pasará con seis (6) hs. de Geografía a la Escuela Normal Nº 2 de la Capital Federal; Adolfo Calmens, titular de diez horas de Ciencias y Letras, quedará con nueve horas de Geografía (3-3-3) y pasará con dos (2) hs. de la misma materia la Escuela Industrial de la Nación Nº 4 de la Capital Federal; Roberto Félix Vico Torra, titular de doce horas de Ciencias y Letras, quedará con doce horas de Geografía (3-3-3-3); Estela de la Fuente de Durán, titular de ocho horas de Ciencias y Letras, quedará con seis horas de Geografía (3-3) y dos (2) horas de Escritura y Dibujo Lineal; Ramón Vázquez, titular de cuatro horas de Ciencias y Letras, quedará con cuatro horas de Geografía (2-2); Bernarda Siceles, titular de cuatro horas de Idiomas Extranjeras, pasará con cuatro (4) horas de Inglés a la Escuela Normal Nº 8 de la Capital Federal; María Luisa Gondra, titular de ocho horas de Idiomas Extranjeros, quedará con ocho horas de Inglés (4-4), cuatro de las cuales vacantes; Juana M. G. de Perriaux, titular de doce horas de Idiomas Extranjeros, quedará con catorce horas de Francés (4-4-4-2); Aurelia Fanelli de Romano, titular de cinco horas de Idiomas Extranjeros, quedará con seis horas de Francés (4-2); Daniel Antokoletz, titular de seis horas de Idiomas Extranjeros, quedará con ocho horas de Historia (4-4); María S. de Ernst, titular de seis horas de Idiomas Extranjeros, quedará con seis horas de Francés (4-2); Lea Nahomi R. de Cabrera, titular de trece horas de Idiomas Extranjeros, quedará con catorce horas de Frances (4-2-4-4).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 de la Capital. — Reajuste.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1944.

5.255|44. — 292. — 1ª 4|944. — Visto este expediente; atento que debe ajustarse las tareas del personal docente del Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 "Amancio Alcorta" de la Capital Federal, afectado por la aplicación —en tercer año— del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto Nº 101.107 de 22 de Septiembre de 1941 y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 "Amancio Alcorta" de la Capital Federal, —a contar desde el 1º de Marzo de 1944— la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: María Emilia T. de Prosen, titular de seis horas de Ciencias y Letras, quedará con ocho horas de Castellano (4-4); María Clotilde B. de Oyuela, titular de tres horas de Ciencias y Letras, quedará con cuatro (4) horas de Castellano; Martha Piñeiro Sorondo, titular de seis horas de Ciencias y Letras, quedará con cuatro (4) hs. de Historia y tres (3) horas de Geografía; Elvira Catalina Isouribehere, titular de cuatro hs. de Ciencias y Letras, quedará con cuatro (4) horas de Historia; Sara Mercedes Dillon, titular de tres horas de Ciencias y Letras, quedará con cuatro (4) horas de Historia; Nydia Florentina Mariño Acevedo, titular de tres horas de Ciencias y Letras, quedará con cuatro (4) horas de Historia; Carlos Rodolfo Ibertis Correa, titular de seis horas de Ciencias y Letras, quedará con seis (3-3) horas de Geografía; María Esther Fasanella, titular de seis horas de Ciencias y Letras, quedará con ocho horas de Castellano; Mario Renteria Beltrán, titular de diez horas de Ciencias y Letras, quedará con ocho horas de Historia (4-4) y con tres (3) horas de Lógica; María Elena Morcillo de Rojo, titular de ocho horas de Ciencias y Letras, quedará con ocho horas de Geografía (3-2-3); Adela Silvia G. de Zimmermann, titular de once horas de Ciencias y Letras, quedará con once horas de Geografía (3-3-3-2); María S. M. de Zalazar Altamira, titular de cuatro horas de Ciencias y Letras, quedará con cuatro (4) horas de Escritura y Dibujo Lineal; Sara Esther C. de Solari, titular de dos horas de Ciencias y Letras, quedará con cuatro horas (4) horas de Anatomía y Fisiología —vacantes—; Juan Francisco Nis San Millán, interino (Art. 11º) de cuatro horas de Ciencias y Letras, quedará como interino (Art. 11º) de tres (3) hs. de Ciencias Biológicas — nueva división—; Saturnina Asteria Fouceret de Morelli, titular de trece horas de Ciencias y Letras, quedará con catorce horas de Matemáticas (5-5-4); Julia Hilda Campot Taillade, titular de trece horas de Ciencias y Letras, quedará con quince horas de Matemáticas (5-5-5); Celia S. E. de Mérida, titular de cuatro horas de Ciencias y Letras, quedará con cinco (5) horas de Matemáticas; Delia Margarita Lewis Arauz, titular de tres horas de Idiomas Extranjeros, pasará a dictar cautro (4) horas de Inglés al Liceo Nacional de Señoritas Nº 4 de la Capital Federal; Jacinta Isabel Pearson, titular de tres horas de Idiomas Extranjeros e interina de otras tres horas de igual categoría, quedará como titular de cuatro (4) horas de Inglés —en la nueva división— y como interina (Art. 11º) de dos (2) horas de la misma materia; María de la Paz Lizarralde, interina (Art. 11º) de tres horas de Idiomas Extranjeros, pasará a dictar cuatro (4) horas de Inglés al Liceo Nacional de Señoritas Nº 4 de la Capital Federal; Leonor María Cichero, titular de cuatro horas de Idiomas Extranjeros e interina (Art. 11º) de tres horas de igual categoría, quedará como titularde cuatro horas (4) de Inglés y como interina (artículo 11.º) de cuatro (4) horas de la misma materia; Margarita Ibarguren de Gigena, titular de tres horas de Idiomas Extranjeros, pasará con cuatro (4) horas de Francés al Liceo de Señoritas Nº 4 de la Capital Federal; Berthe Grandjean, titular de once horas de Idiomas Extranjeros, quedará con doce horas de Francés (4-4-4); María Magdalena C. de Brum, titular de seis horas de Idiomas Extranjeros, quedará con siete horas de Francés (4-3); Juana M. G. de Perriaux, titular de diez horas de Idiomas Extranjeros, quedará con ocho horas de Francés (4-4); María Alma C. de Navero, titular de dos horas de Estética, cesará en este establecimiento en esa tarea y pasará a dictar dos (2) horas de Escritura y Dibujo Lineal en la Escuela Normal Nº 6 de la Capital Federal; Marcela Bosch, titular de diez horas de Estética, quedará con cuatro horas de Labor (1-1-1-1), dos (2) horas de Dibujo y con cuatro (4) horas de Escritura y Dibujo Lineal (2-1-1); Irene María Luisa P. de Obertello, titular de cuatro horas de Estética, quedará con dos (2) horas de Labor (1-1) y dos (2) horas de Escritura y Dibujo Lineal; Blanca J. Montenegro, titular de tres horas de Ciencias y Letras en el Colegio Nacional de Adrogué, pasará a dictar en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 de la Capital Federal, cuatro horas de Psicología.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Colegio Nacional de Bahía Blanca: Reajuste.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1944.

5 256|44. — 293. — 1ª 4|944. — Visto este expediente; atento que debe ajustarse las tareas del personal docente del Colegio Nacional de Bahía Blanca (Buenos Aires), afectado por la aplicación — en tercer año— del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto Nº 101.107 de 22 de Septiembre de 1941 y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en el Colegio Nacional de Bahía Blanca (Buenos Aires), —a contar desde el 1º de Marzo de 1944— la situación del siguiente personal docente en la forma que en cada caso se determina: Olinda S. de Cornejo, titular de dieciocho horas de Ciencias y Letras, quedará con veinte horas de Matemáticas (5-5-5-5); Justo B. Jonas, titular de diez horas de Ciencias y Letras e interino (Art. 11) de otras tres horas de igual categoría, quedará como titular de ocho horas de Geografía (3-3-2) y de tres (3) horas de Anatomía y Fisiología y, como interino (Art. 11) de tres (3) horas de Geografía; Herminia M. Abat, titular de siete horas de Ciencias y Letras e interina (Art. 11) de otras siete de igual categoría, quedará como titular de cuatro (4) horas de Matemáticas y tres (3) horas de Literatura y, como interina (Art. 11) de cuatro (4) horas de Castellano y de cuatro (4) horas de Matemáticas; Jorge N. Duarte, titular de trece horas de Ciencias y Letras, quedará con catorce horas de Matemáticas (4-5-5); Ricardo Redondo, titular de quince horas de Ciencias y Letras, quedará con quince horas de Geografía (3-3-3-3-3); Catalina M. Stewart, titular de cuatro horas de Ciencias y Letras, quedará con cuatro (4) horas de Castellano (3º C.); Carmen J. C. de Morales, titular de diez horas de Ciencias y Letras e interina (Art 11) de otras dos horas de igual categoría, quedará como titular de ocho horas de Castelano (4-4) y tres (3) horas de Geografía y, como interina (Art. 11) de dos

(2) horas de Geografía; Mercedes M. Muñoz Cruzado, titular de siete horas de Idiomas Extranjeros y con cuatro horas en disponibilidad, quedará con ocho horas de Francés (4-4) y con tres (3) horas de la misma materia en disponibilidad, sin goce de sueldo; Carmen Laplanche, titular de ocho horas de Idiomas Extranjeros e interina (Art. 11) de tres horas igual de igual categoría, quedará como titular de ocho horas de Francés (4-4) y cesará en las horas que desempeña como interina (Art. 11) por supresión del curso; Norberto Arecco, interino (Art. 11) de cuatro horas de Ciencias y Letras, quedará como interino (Art. 11) de cinco (5) horas de Matemáticas; Celia L. P. de Izarra, interina (Art. 11) se siete horas de Ciencias y Letras, quedará como interina (Art. 11) de seis horas de Geografía (3-3); Berta N. Gaztañaga, titular de ocho horas de Ciencias y Letras e interina (Art. 11) de otras tres horas de igual categoría, quedará como titular de ocho horas de Castellano (4-4) y, como interina (Art. 11) de cuatro (4) horas de la misma materia; Josefina T. González, titular de seis horas de Idiomas Extranjeros, quedará con dos (2) horas de Inglés y con cuatro horas de Escritura y Dibujo Lineal (2-2); María B. B. de Papermo, interina (Art. 11) de cuatro horas de Idiomas Extranjeros, quedará como interina (Art. 11) de dos (2) horas de Escritura y Dibujo Lineal y pasará a dictar con igual carácter de interina (Art. 11), en la Escuela Normal de Bahía Blanca, dos (2) horas de Escritura y Dibujo Lineal; Juan José Cappelut, titular de trece horas de Idiomas Extranjeros, quedará con ocho horas de Francés (4-2-2) tres (3) horas de Italiano y con dos (2) horas de Escritura y Dibujo Lineal; Carmen Kattrup, titular de catorce horas de Idiomas Extranjeros, de cuatro horas de la misma materia en disponibilidad, sin goce de sueldo, e interina de otras dos horas de igual categoría, quedará como titular de catorce horas de Inglés (4-4-4-2) e interina (Art. 11) de dos (2) horas de la misma materia y pasará con tres (3) horas de Inglés a la Escuela de Comercio de Bahía Blanca (Buenos Aires), desapareciendo su situación de disponibilidad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. Honorio Silgueira

Colegio Nacional de Paraná (Entre Ríos). Reajuste.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1944.

5.257|44. — 294. — 1ª 4|944. — Visto este expediente; atento que debe ajustarse las tareas del personal docente del Colegio Nacional de Paraná (Entre Ríos), afectado por la aplicación —en tercer año— del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto Nº 101.107 de 22 de Septiembre de 1941 y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en el Colegio Nacional de Paraná (Entre Ríos), a contar desde el 1º de Marzo de 1944, la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Carlos A. Alvarez, titular de cuatro horas de Ciencias y Letras e interino (Art. 11) de otras seis horas de igual categoría, quedará con cuatro (4) horas de Castellano y, como interino (Art. 11) de ocho (8) horas de al misma materia; Elvira M. E. de Borches, titular de cuatro horas de Ciencias y Letras, quedará con cuatro (4) horas de Geografía (2-2); Cayetano J. Casanova, titular de veintiuna horas de Ciencias y Letras, quedará con veinticuatro horas de Matemáticas (5-5-5-5-4), cesando en tres (3) horas de Ciencias y Letras que desempeña en la Escuela Normal de esta ciudad; Juan Carponi Flores, titular de ocho horas de Ciencias y Letras, quedará con ocho horas de Geografía (2-3-3); José Serrano, titular de trece horas de Ciencias y Letras, quedará con trece horas de Matemáticas (5-4-4); Miguel A. Torrealday, titular de catorce horas de Ciencias y Letras, quedará con catorce horas de Geografía (3-3-3-2-3) estas tres últimas vacantes; Ricardo Zelarayán, titular de veintidós horas de Ciencias y Letras, quedará con dieciocho horas de Matemáticas (5-5-4-4) y seis horas de Física (3-3), cesando en dos (2) horas de Ciencias y Letras que desempeña en la Escuela Normal de esta ciudad; Victoria S. L. de Vilar, titular de trece horas de Idiomas Extranjeros, quedará con catorce horas de Francés (4-4-4-2); Amelia L. Grossemy, titular de once horas de Idiomas Extranjeros, quedará con ocho horas de Francés (4-2-2) y con cuatro (4) horas de Inglés; María J. Zavalla Carbó, titular de trece horas de Idiomas Extranjeros, quedará con catorce horas de Francés (4-4-4-2).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. Honorio Silgueira

Colegio Nacional de San Juan y Liceo de Señoritas anexo. — Reajuste

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1944.

5.258|44. — 295. — 1.ª 2|944. — Visto este expediente; atento que debe ajustarse las tareas del personal docente del Colegio Nacional y Liceo anexo de San Juan, afectado por la aplicación —en tercer año— del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N.º 101.107 de 22 de Septiembre de 1941 y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en el Colegio Nacional y Liceo anexo de San Juan, —a contar desde el 1.º de Marzo de 1944— la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina:

Colegio Nacional. — Eloy P. Camus, titular de cinco horas de Ciencias y Letras, quedará con cuatro (4) hs. de Castellano y dos (2) hs. de Literatura; Gustavo F. Landa, titular de siete horas de Idiomas Extranjeros y de ocho horas de Ciencias y Letras —de estas últimas 2 en la sección Liceo—, quedará con cuatro (4) hs. de Francés y tres (3) hs. de Geografía en el Colegio Nacional y cuatro (4) hs. de Castellano y cinco horas de Geografía (3-2) en la Sección Liceo, de estas últimas, tres en la nueva división; Augusto Pedro Landa, titular de dieciseis horas de Ciencias y Letras, quedará con dieciocho horas de Matemáticas (5-5-4-4); Florencia A. T. de Barboza, titular de catorce horas de Idiomas Extranjeros, quedará con diez horas de Inglés (10) y pasará a la Escuela Normal "Sarmiento" de San Juan con cuatro (4) hs. de Inglés —vacantes—; Saúl Perkins Fragueiro, titular de nueve horas de Ciencias y Letras, —tres de ellas en la Sección Liceo—, quedará con ocho horas de Castellano (4-4) y con dos (2) hs. de Geografía, —todas ellas en el Colegio Nacional—; Miguel A. A. Podestá de Oro, titular de once horas de Ciencias y Letras, quedará con nueve horas de Geografía (3-3-3) y de tres (3) hs. de Instrucción Cívica en el Liceo anexo —nueva división—; Ramón D. los S. Avellaneda, titular de cuatro horas de Ciencias y Letras, quedará con cinco (5) hs. de Matemáticas; Amalia N. de Carpentier, titular de diez horas de Idiomas Extranjeros, quedará con doce horas de Francés (4-4-4).

Sección Liceo anexo. — Alfredo Collado, interino (Art. 11) de tres horas de Ciencias y Letras, quedará como interino (Art. 11) de cuatro (4) hs. de Historia; Jorge D. Williams Camet, titular de cuatro horas de Ciencias y Letras, quedará con tres (3) hs. de Geografía; Ivanhoe Aguiar Fonseca, interino (Art. 11) de cuatro horas de Ciencias y Letras, quedará como interino (Art. 11) de cinco horas de Matemáticas; Rosa M. B. de Torres, interina (Art. 11) de tres horas de Idiomas Extranjeros, quedará como interina (Art. 11) de cuatro (4) hs. de Francés; Eduardo D. Garro, interino (Art. 11) de tres horas de Idiomas Extranjeros y titular de otras cuatro horas de igual categoría, quedará como titular de cuatro (4) hs. de Inglés y, como interino (Art. 11) de cuatro (4) hs. de la misma materia; Leticia A. de Sormani, interina (Art. 11) de dos horas de Ciencias y Letras, quedará como interina (Art. 11) de dos (2) hs. de Mineralogía y Geología, —nueva división—; Hélida A. I. de Godoy, interina (Art. 11) de una hora de Estética, quedará con una (1) hora de Labor, —división creada de quinto año—; María C. Vaca Coll, titular de cuatro horas de Educación Física e interina (Art. 11) de otras seis horas de igual categoría, quedará como titular de cuatro horas de Educación Física (2-2) y, como interina (Art. 11), de seis horas de la misma asignatura (2-2-2).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. Honorio Silgueira

Escuela Normal de Profesoras N.º 1 de la Capital. — Reajuste

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1944.

5.259|44. — 296. — 2.ª 2|944. — Visto este expediente; atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal N.º 1 de Profesoras de la Capital Federal, afectado por la aplicación —en tercer año— del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto número 101.107 de 22 de Septiembre de 1941 y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en la Escuela Normal N.º 1 de Profesoras de la Capital Federal, a contar desde el 1.º de Marzo de 1944 la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: María Sofía Acuña de Ibertis, titular de once horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de diez horas de Matemáticas (5-5) y dos (2) hs. de Escritura y Dibujo Lineal; Matilde Riggi de Nágera Ezcurra, titular de ocho horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de diez horas de Matemáticas (5-5); María Celina de Moura Bastos de Chanfreau, titular de tres horas de Ciencias y Letras e interina de tres horas de Ciencias Biológicas, quedará como titular de cinco (5) hs. de Matemáticas e interina (Art. 11) de tres (3) hs. de Ciencias Biológicas; María Angélica Tibeletti, titular de tres horas re Ciencias y Letras, quedará como titular de cuatro (4) hs. de Historia; Ricardo Tiscornia, interino (Art. 11) de tres horas de Ciencias y Letras, quedará como interino (Art. 11) de cuatro (4) hs. de Historia; Elisa V. B. de Sansinanea, titular de siete horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de ocho (8) hs. de Historia; José Salvador Fernández, titular de trece horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cinco (5) hs. de Matemáticas, seis horas de Física (3-3) y dos (2) hs. de Escritura y Dibujo Lineal; Adolfina R. Risolía, titular de trece horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de doce horas de Castellano (4-4-4) y cuatro (4) hs. de Literatura; Georgina A. V. D. de Kitil, titular de ocho horas de Química, quedará como titular de seis horas de Química (2-2-2) y tres (3) hs. de Física; Julia S. V. de Janzen, titular de ocho horas de Estética, quedará como titular de dos horas de Escritura y Dibujo Lineal (1-1), tres horas de Economía Doméstica y Trabajo Manual (1-1-1) y tres horas de Dibujo (2-1); Berta G. Q. de O'Connor, titular de trece horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de seis horas de Higiene (3-3), tres (3) hs. de Ciencias Biológicas y cuatro (4) hs. de Historia; Dolores Mercedes Lerch, titular de dos horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de dos (2) hs. de Instrucción Cívica, —vacantes que dejará la Sra. Josefina D'Andrea de Parenti—; Zulema Alabes, titular de seis horas de Ciencias y Letras, en la Escuela Industrial "Oeste", pasará a dictar como titular en la Escuela Normal de Profesoras N.º 1 de la Capital Federal, tres horas (3) de Ciencias Biológicas y tres de Escritura y Dibujo Lineal (1-2); Marta E. A. de Serra, titular de dos horas de Idiomas Extranjeros, tres de Ciencias y Letras y una hora de Estética, quedará como titular de ocho horas de Francés (4-4); Daniel Iribarne, titular de cuatro horas de Ciencias y Letras, pasará como titular de seis (6) hs. de Matemáticas en la Escuela Industrial "Oeste" de la Capital Federal, cesando en la Escuela Normal, —en sustitución de la profesora Srta. Zulema Alabes—; María Celia Risso, interina (Art. 11) de cuatro horas de Ciencias y Letras, pasará como interina (Art. 11) de cinco (5) hs. de Matemáticas al Liceo Nacional de Señoritas N.º 4 anexo a la Escuela Normal N.º 7 de la Capital Federal, cesando en la similar N.º 1; Margarita R. L. de Landro, titular de cuatro horas de Estética, quedará como titular de cuatro horas de Dibujo (2.2); Dominga del Carmen Herrera, titular de seis horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de once horas de matemáticas (2-2-2.5), cesando en tres horas que dictaba en la Escuela Normal N.º 4 de la Capital Federal; María Teresa Guilera Soler, titular de cinco horas de Matemáticas, pasará con esas horas al Liceo Nacional de Señoritas N.º 4, anexo a la Escuela Normal N.º 7 de la Capital Federal, cesando en la similar N.º 1.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. Honorio Silgueira

Esc. Norl. de Profesores N.º 2 de la Capital. — Reajuste

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1944.

5.260|44. — 297. — Expte. N.º 2.ª 7|944. — Visto este expediente; atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal de Profesores N.º 2 de la Capital Federal, afectado por la aplicación —en tercer año— del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N.º 101.107 de 22 de Septiembre de 1941 y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en la Escuela Normal de Profesores N.º 2 de la Capital Federal, a contar desde el 1.º de Marzo de 1944, la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Carlos J. Florit, titular de nueve horas de Ciencias y Letras y otras tres horas de la misma especialidad en el Colegio Nacional N.º 9, quedará como titular de doce horas de Matemáticas (5-5-2), cesando en el precitado Colegio; Pedro L. Comi, titular de doce horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de doce horas de Matemáticas (5-5-2); José C. Astolfi, titular de seis horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de ocho horas de Historia (4-4); Guillermo Correa Rovin, titular de tres horas de Ciencias y Letras, pasará al Colegio Nacional N.º 7 de la Capital Federal como titular de tres horas de Geografía; Horacio Mariano Aguirre Legarreta, interino (Art. 11) de tres horas de Ciencias y Letras, quedará como interino (Art. 11) de cuatro horas de Historia; Jacinto José Cúccaro, titular de seis horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cuatro horas de Historia y tres horas de Psicología; Abelardo Baron, titular de seis horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de seis horas de Historia (3-3); Roberto Guillermo Ramos, interino (Art. 11) de tres horas de Ciencias y Letras, quedará como interino (Art. 11) de cuatro horas de Historia; Felipe Eduardo Boucau, titular de tres horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cuatro horas de Historia; Lamberto Berardi, titular de doce horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de seis horas de Química (3-3) y pasará, también como titular con seis horas de la misma asignatura al Colegio Nacional N.º 1 de la Capital Federal; Carlos L. Franchini, titular de dos horas de Ciencias y Letras quedará como titular de dos horas de Química; Enrique Julio Andrés Ducloux, titular de dos horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de dos horas de Química; Flavio Torres Vera, titular de seis horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cuatro horas de Castellano y dos horas de Literatura; José M. Macías, titular de seis horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de ocho horas de Historia (4-4); José Más, titular de siete horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cinco horas de Matemáticas y tres horas de Física; Alejandro A. J. M. Estrada, titular de dos horas de Ciencias y Letras, pasará como titular de tres horas de Física al Colegio Nacional N.º 9 de la Capital Federal; Alberto E. J. Fesquet, titular de cinco horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de tres horas de Zoología y tres horas de Ciencias Biológicas; Manuel N. Novas, titular de diez horas de Ciencias y letras, quedará como titular de once horas de Fisiología e Higiene (2-3-3-3); Roberto P. Valle, titular de ocho horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de tres horas de Ciencias Biológicas y seis horas de Química (2-2-2); Fermín Estrella Gutiérrez, titular de nueve horas de Ciencias y Letras, quedará como titu.

lar de ocho horas de Castellano (4-4) y dos horas de Literatura; Juan Tadeo Tufro, titular de ocho horas de Estética, quedará como titular de ocho horas de Escritura y Dibujo Lineal (1-1-1-1-1-1-1-2); Enrique René Ernesto Gastón Chevalier, titular de dos horas de Ciencias y Letras y de otras seis horas de la misma categoría en la Escuela Nacional de Comercio N.º 3, pasará a la Escuela Nacional de Comercio N.º 5 como titular de ocho horas de Castellano (4-4) —vacantes por traslado del señor Profesor Roo—; Raúl L. Bernardelli, titular de doce horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de doce horas de Castellano (4-4-4); Manuel Santiago Rocca, titular de diez horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cuatro horas de Castellano y seis horas de Psicología (2-2-2); Héctor Martín Olmos, titular de diez horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de ocho horas de Castellano (4-4) y dos horas de Instrucción Cívica (vacantes por renuncia del profesor de Vedia); Emilio E. Tejero, titular de dos horas re Estética e interino de otras dos de la misma especialidad, quedará como titular de dos horas de Dibujo e interino (Art. 11) de otras dos horas de la misma asignatura; Juan J. Rodríguez Morel, titular de seis horas de Estética, quedará como titular de seis horas de Dibujo (2-2-1-1); Hernán J. R. L. Lavalle Cobo, titular de dos horas de Estética, quedará como titular de dos horas de Dibujo (2); Antonino P. Costa, titular de ocho horas de Idiomas Extranjeros, quedará como titular de ocho horas de Francés (4-4); Marcelo V. Riviere, titular de seis horas de Idiomas Extranjeros, quedará como titular de ocho horas de Francés (4-4); Lino Mestroni, titular de siete horas de Estética, quedará como titular de seis horas de Dibujo (2-2-2) y una hora de Escritura y Dibujo Lineal; Antonio E. Anselmo, titular de seis horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de tres (3) horas de Geografía y pasará a dictar al Liceo de Señoritas N.º 4 de la Capital Federal tres (3) horas de igual asignatura, vacantes por creación de divisiones.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. Honorio Silgueira

Escuela Normal N.º 3 de la Capital. — Reajuste de personal docente

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1944.

5.261|44. — 298. — 2.ª 4|944. — Visto este expediente, atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal N.º 3 de la Capital Federal, afectado por la aplicación —en tercer año— del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N.º 101.107 de 22 de Septiembre de 1941, y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en la Escuela Normal N.º 3 de la Capital Federal, —a contar desde el 1.º de Marzo de 1944— la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Emilce Mercedes L. de López, titular de cinco horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cinco horas de Matemáticas; Ana H. Rose, titular de trece horas de Ciencias y Letras quedará como titular de quince horas de Matemáticas (5-5-5); Sara María Etcheverry, titular de diez horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de doce horas de Matemáticas (2-5-5); Jesús M. Orgeira, titular de tres horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cuatro horas de Historia; Rosa W. de Neuman, titular de siete horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de ocho horas de Historia (4-4); Irma M. Antonia C. de Liberal, interina (Art. 11) de siete horas de Ciencias y Letras, quedará como interina (Art. 11) de ocho horas de Historia (4-4); Elvira S. de Weinstein, titular de nueve horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de ocho horas de Castellano (4-4) y dos horas de Literatura; María Lola A. C. N. de Morcaldi, titular de cinco horas de Estética, quedará como titular de cinco horas de Dibujo (2-1-2); María Luisa Bertrán, titular de cuatro horas de Idiomas Extranjeros (2-2) y tres horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cuatro horas de Francés y tres horas de Ciencias Biológicas; Berta K. de Alvarez Terán, titular de dos horas de Idiomas Extranjeros, quedará como titular de cuatro horas de Francés; María Josefa López, titular de dos horas de Estética, quedará como titular de dos horas de escritura y Dibujo lineal; Gertrudis O. de Bassail, titular de cuatro horas de Estética, quedará como titular de dos horas de Escritura y Dibujo Lineal (2) y dos (2) horas de Labores y Trabajo Manual, estas últimas en el Curso de Aplicación; Graciela Guillermina Gez, titular de seis horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cuatro horas de Historia y dos horas de Escritura y Dibujo Lineal; María Inés M. de Rodríguez, titular de seis horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cuatro horas de Instrucción Cívica (2-2) y dos horas de Literatura; Estela Diner, titular de seis horas de Ciencias y Letras, pasará como titular de seis horas de Química Analítica (3-3) a la Escuela Industrial N.º 3 de la Capital Federal cesando en la Escuela Normal N.º 3; Ana María Damonte de Méndez Bar, titular de cuatro horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de dos horas de Química y pasará a la Escuela Nacional de Comercio de Avellaneda con dos horas de Física; Carmen Sofía M. Reus, titular de tres horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cuatro horas de Castellano, vacantes; María C. de M. B. de Chanfreau, titular de dos horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de tres horas de Geografía; Rebeca M. W. de Márquez Miranda, titular de cuatro horas de Idiomas Extranjeros, quedará como titular de doce horas de Inglés (4-4-4), cesando en ocho horas de las doce de que es titular en el Liceo Nacional de Señoritas N.º 4 anexo a la Escuela Normal N.º 7 de la Capital Federal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. Honorio Silgueira

Escuela Normal Nº 6, de la Capital. — Reajuste.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1944.

5.262|44. — 299. — Expte. 2ª 6|944. — Visto este expediente; atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal Nº 6 de la Capital Federal, afectado por la aplicación — en tercer año — del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto Nº 101.107 de 22 de Septiembre de 1941 y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en la Escuela Normal Nº 6 de la Capital Federal, a contar desde el 1º de Marzo de 1944, la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Sara M. de Berdía, interina (artículo 11), de una hora de Estética, quedará como interina (artículo 11), de una hora de Dibujo; Josefa V. de Biaggi, titular de cuatro horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cuatro horas de Historia; María R. C. de Covielo, titular de cuatro horas de Estética, quedará como titular de cuatro horas de Dibujo (2-2); Armanda Delibarda, titular de dos horas de Francés, quedará como titular de cuatro horas del mismo idioma; Susana Raquel Fernández de la Puente, titular de dos horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de dos horas de Psicología; María I. S. C. de Fernández Alzogaray, titular de trece horas de Estética, quedará como titular de seis horas de Educación Física, dos horas de Dibujo, tres horas de Escritura y Dibujo Lineal (1-2) y dos horas de Labores y Trabajo Manual, estas últimas en el Curso de Aplicación; Inés Enriqueta Field, titular de nueve horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de ocho horas de Historia (4-4) y dos horas de Psicología; María Germana C. de Haurigot, titular de cuatro horas de Idiomas Extranjeros, quedará como titular de cuatro horas de Francés (4); Dolores Mercedes Lerch, titular de tres horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cuatro horas de Castellano; Irma G. de Marín, titular de tres horas de Estética, quedará como titular de cuatro horas de Dibujo (2-2); María A. Pero Ocampo, titular de cinco horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cinco horas de Matemáticas; Juan Bautista Pico Estrada, titular de seis horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cuatro horas de Historia y dos horas de Instrucción Cívica; Jorge Pinto, interino (art. 11) de tres horas de Estética, quedará como interino (art. 11) de tres horas de Dibujo (2-1); Sarhuel María Luisa Raimondi, titular de cinco horas de Ciencias y Letras, pasará como titular de seis horas de Geografía (3-3) al Liceo Nacional de Señoritas Nº 4; María Luisa Tenorio, titular de tres horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de seis horas (3-3) de Ciencias Biológicas, debiendo cesar al propio tiempo en 4 horas de Mineralogía y Geología de que es titular en el Liceo Nº 1 de la Capital Federal; Sara María A. de De la Riva, titular de dos horas de Ciencias y Letras e interina (art. 11) de cuatro horas de la misma especialidad, quedará como titular de dos horas de Escritura y Dibujo Lineal e interina (art. 11) de cinco horas de Matemáticas; Lía E. Rossi, titular de seis horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cuatro horas de Castellano y dos horas de Literatura; Lucrecia C. de Segre, titular de ocho horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de ocho horas de Castellano (4-4); Mercedes O. de Torre, titular de dos horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de tres horas de Física; Raúl Puglfese, titular de dos horas de Ciencias y Letras, pasará como titular de dos horas de Instrucción Cívica a la Escuela Industrial Nº 3 de la Capital Federal, —vacantes por creación de divisiones—, cesando en esta escuela; Fanny María Covone, interina de tres horas de Ciencias y Letras, quedará como interina (art. 11) de cinco horas de Matemáticas; María Esther Denis, interina (art. 11) de dos horas de Química, cesará en ellas por supresión del curso y pasará como interina (art. 11), de dos horas de Química a la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital Federal; Angélica Maxime Lange, interina (art. 11) de dos horas de Física, quedará como interina (art. 11) con tres horas de la misma asignatura; Luisa J. S. de Ortúzar, titular en este establecimiento de ocho horas de Inglés (según reajuste del Colegio Nacional "Mariano Moreno", quedará con doce horas del mismo idioma (4-4-4), cesando en cuatro horas que le habían sido asignadas en la Escuela Normal Nº 7; Elena Ch. D. de Cisneros Terán, titular de seis horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cuatro horas de Química (2-2) y pasará al Liceo de Señoritas Nº 1 de la Capital Federal a dictar cuatro horas de Mineralogía y Geología (2-2), vacantes por traslado de la señorita M. L. Tenorio; Martha María Basavilbaso de Bautista, titular de ocho horas de Inglés en esta Escuela y de tres del mismo idioma en la Escuela Nacional de Comercio de Avellaneda, quedará como titular de ocho horas de Inglés en la Escuela Normal Nº 9 y cuatro horas del mismo idioma en esta Escuela Normal Nº 6, cesando en la Escuela Nacional de Comercio de Avellaneda; Elsa Adela Núñez, titular de seis horas de Idiomas Extranjeros, quedará como titular de seis horas de Francés (4-2).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. Honorio Silgueira

Escuela Normal Nº 7 de la Capital. — Reajuste de personal docente.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1944.

5.263|44. — 300. — 2ª 8|944. — Visto este expediente, atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal Nº 7 de la Capital Federal, afectado por la aplicación — en tercer año — del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto Nº 101.107 de 22 de Septiembre de 1941, y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en la Escuela Normal Nº 7 de la Capital Federal — a contar desde el 1º de Marzo de 1944 — la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: María A. Cresta Negri, titular de seis horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cinco horas de Matemáticas y tres horas de Física; Inés E. Field, titular de tres horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cuatro horas de Historia; Delia M. González Culaciati, interina (art. 11), de siete horas de Ciencias y Letras, quedará como interina (art. 11) de siete horas de Historia (4-3); Estela Del C. D. de Mazza, titular de seis horas de Ciencias y Letras e interina (art. 11), de tres horas de la misma especialidad, quedará como titular de dos (2) horas de Literatura e interina (artículo 11) de tres (3) horas de Geografía y pasará como titular de cuatro horas de Castellano a la Escuela Normal Nº 3 de la Capital Federal — vacantes por jubilación de la Srta. E. Golfarini—; Arisa M. N. de Ezcurra, interina (artículo 11) de dos horas de Francés, quedará como interina (art. 11) de dos (2) horas del mismo idioma; Elisa S. de Craviotto, interina (art. 11) de dos horas de Francés, quedará como interina (art. 11) de dos horas del mismo idioma; Enso Giusti, interino (art. 11) de tres horas de Estética, quedará como interino (art. 11) de cuatro horas de Dibujo (2-2); Martha G. de Biedma, titular de cinco horas de Estética, quedará como titular de cuatro horas de Dibujo (2-1-1) y una (1) hora de Escritura y Dibujo Lineal; Sabina Ferrari, titular de seis horas de Estética, cuatro de ellas en el curso de Aplicación, quedará como titular de seis horas de Labores y Trabajo Manual, cuatro de ellas en el Departamento de Aplicación; María T. B. de Migliorini, titular de cuatro horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cinco horas de Matemáticas; Celia E. S. de Freda, titular de seis horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cuatro horas de Química (2-2) y pasará como titular de dos horas de Química a la Escuela Nacional de Comercio Nº 7 "Manuel Belgrano" — vacantes por creación de divisiones —; Emma L. L. de Natino, titular de cuatro horas (2-2) de Idiomas Extranjeros, quedará como titular de cuatro horas de Francés en un solo curso; María Elena Montes, titular de dos horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de tres (3) horas de Física; Argelia G. de Córdova, titular de dos horas de Estética, pasará como titular de dos horas de Caligrafía a la Escuela Normal Nº 4 de la Capital Federal, vacantes por aplicación del nuevo plan; María de la Paz Fita de Vergara, titular de doce horas de Ciencias y Letras, quedará con ocho horas de Castellano (4-4) y cuatro horas de Historia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. Honorio Silgueira

Esc. Normal Nº 8 de la Capital. — Reajuste.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1944.

5.264|44. — 301. — Expte. 2.ª 2|944.— Visto este expediente, atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal Nº 8 de la Capital Federal, afectado por la aplicación — en tercer año, — del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto Nº 101.107 de 22 de Septiembre de 1941, y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en la Escuela Normal Nº 8 de la Capital Federal, a contar desde el 1º de Marzo de 1944, la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Dominga F. L. de Errotaberea, titular de cinco horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de tres (3) horas de Geografía y tres (3) horas de Historia; Enriqueta María A. Mezzadra de Fernández Caccioli, titular de dos horas de Francés, quedará como titular de cuatro horas del mismo idioma, cesando en las dos horas de que es titular en la Escuela Normal Nº 6; Lea R. Figallo, titular de seis horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de ocho horas de Castellano (4-4); Jorge Federico Figueroa, titular de cuatro horas de Idiomas Extranjeros, pasará como titular de cuatro horas de Francés al Liceo Nacional de Señoritas Nº 4 anexo a la Escuela Normal Nº 7, cesando en esta Escuela; María Antonieta

Loudet, titular de seis horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cuatro horas de Castellano y dos horas de Instrucción Cívica; Herminia C. Mangonnet, interina (art. 11) de cuatro horas de Ciencias y Letras, quedará como interina (art. 11) de cinco horas de Matemáticas; Elvira Natalizio, titular de seis horas de Estética, quedará como titular de cuatro horas de Escritura y Dibujo Lineal (1-1-1-1) y dos horas de Labores y Trabajo Manual (1-1); Liberia Rövere y Oddino, titular de seis horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cinco horas de Matemáticas y dos horas de Escritura y Dibujo Lineal; Angela Spadavecchia, titular de dos horas de Ciencias y Letras, pasará como titular de dos horas de Química a la Escuela Nacional de Comercio Nº 1; Celia Tapias, titular de doce horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de ocho horas de Historia (4-4) y cuatro horas de Instrucción Cívica (2-2); Juana M. de Terradas, titular de dos horas de Ciencias y Letras, pasará como titular de cuatro horas de Merceología a la Escuela Nacional de Comercio Nº 6; Elena Urquijo, titular de dos horas de Idiomas Extranjeros, quedará como titular de cuatro horas de Francés; Zulema Moreno, titular de cuatro horas de Educación Física y dos horas de Estética, quedará como titular de dos horas de Escritura y Dibujo Lineal, y cuatro horas de Educación Física (2-2); Carmen Esther Domínguez Lucero de Antonetti, titular de tres horas de Ciencias y Letras, pasará como titular de tres horas de Geografía al Liceo Nacional de Señoritas Nº 4, anexo a la Escuela Normal Nº 7, cesando en la similar Nº 8.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. Honorio Silgueira

Escuela Normal Nº 10 de la Capital. — Reajuste de personal

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1944.

5.265|44. — 302. — 2a.1944. — Visto este expediente; atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal Nº 10 de la Capital, afectado por la aplicación — en tercer año — del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto Nº 101.107 de 22 de Septiembre de 1941, y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase en la Escuela Normal Nº 10 de la Capital Federal — a contar desde el 1º de Marzo de 1944 — la situación del siguiente personal, en la forma que en cada caso se determina: Elena Celina C. de Contreras, titular de cuatro horas de Ciencias y Letras, pasará como titular de cuatro (4) horas de Historia al Liceo Nacional de Señoritas Nº 4 anexo a la Escuela Normal Nº 7, cesando en la similar Nº 10; Elena Adela L. J. V. de González, titular de seis horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cinco (5) horas de Matemáticas y una (1) hora de Escritura y Dibujo Lineal; Elena Rosa Grossart, titular de diez horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de doce (12) horas de Historia (4-4-4); Elena L. L. de Joubert, titular de doce horas de Idiomas Extranjeros, quedará como titular de doce horas de Francés (4-4-4); María Elena R. de Lorda, titular de seis horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de ocho horas de Castellano (4-4); Amalia F. P. de Martel, titular de diez y seis horas de Estética, quedará como titular de once horas de Escritura y Dibujo Lineal (1-1-1-1-1-2-2-2), tres de Labores y Economía Doméstica y dos (2) de Labores, estas últimas en el Departamento de Aplicación; María Catalina Negri, titular de cinco horas de Ciencias y Letras, pasará con seis (6) horas de Matemáticas a la Escuela Industrial "Oeste" (vacantes por traslado del Sr. A. García Elorrio); Rosario Pelliza, titular de tres horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cuatro (4) horas de Castellano; José A. Pereyra, titular de una hora de Estética, quedará como titular de dos (2) horas de Dibujo a Pulso en la Escuela Industrial Nº 4, cesando en la Escuela Normal Nº 10; María Inés Rey, titular de ocho horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cuatro horas de Literatura (2-2) y cuatro (4) horas de Historia; María Elina K. de Rossi, titular de diez horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de diez horas de Matemáticas (5-5); Irma Turconi, titular de cuatro horas de Estética, quedará como titular de cuatro horas de Dibujo (2-2); Angel Vega Olmos, titular de ocho horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de nueve horas de Matemáticas (5-2-2); Rosa C. Amarante, titular de siete horas de Ciencias y Letras, quedará con ocho horas de Historia (4-4); Sara Garzón, interina (art. 11) de cuatro horas de Ciencias y Letras, pasará a dictar con carácter interino (art. 11) cuatro (4) hs. de Merceología en la Escuela de Comercio Nº 6; Alice M. C. de Carlyle, titular de doce horas de Idiomas Extranjeros, quedará con doce horas de Francés (4-4-4).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. Honorio Silgueira

Escuela Normal de Azul (Bs. As.). — Reajuste

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1944.

5.266|44. — 303. — 2a.2|944. — Visto este expediente; atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal de Azul (Buenos Aires), afectado por la aplicación — en tercer año — del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto Nº 101.107 de 22 de Septiembre de 1941 y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase en la Escuelo Normal de Azul (Buenos Aires), a contar desde el 1º de Marzo de 1944, la situación del siguiente personal, en la forma que en cada caso se determina: Aurora R. de Mugueta, titular de dos horas de Idiomas Extranjeros, quedará como titular de cuatro (4) hs. de Inglés; María E. C. de Dupuy, titular de trece horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de doce horas de Historia (4-4-4) y tres (3) hs. de Geografía; María A. Casellas, titular de ocho horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cinco (5) hs. de Matemáticas y tres (3) hs. de Ciencias Biológicas — vacantes en tercer año —; Josefa V. C. de López Osornio, titular de siete horas de Ciencias y Letras e interina (art. 11) de cuatro horas de Castellano, quedará como titular de ocho horas de Castellano (4-4) y como interina (art. 11) de cuatro (4) hs. de la misma asignatura; Tula V. D. R. de Ribet, titular de cinco horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de dos (2) hs. de Literatura — que eran anexas a la Dirección — y tres (3) hs. de Geografía; María E. Vázquez Domecq, titular de cuatro horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cinco (5) hs. de Matemáticas; Angela Di Ferrante, titular de ocho horas de Estética, quedará como titular de ocho horas de Dibujo (2-2-2-2); Juana V. de Koerner, titular de seis horas de Estética, una de ellas en el Curso de Aplicación, quedará como titular de cinco horas de Escritura y Dibujo Lineal (1-1-1-2) y una (1) hora de Labores y Trabajo Manual — esta última en el Departamento de Aplicación —; María Pascuzzi, titular de dos horas de Educación Física, quedará como titular de dos (2) hs. de la misma asignatura; Fernanda G. de Soler, titular de dos horas de Idiomas, quedará como titular de cuatro (4) hs. de Francés; Haydée N. González, titular de ocho horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de diez horas de Matemáticas (5-5); Juan Carlos Musso, titular de seis horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de seis horas de Ciencias Biológicas (3-3); Adela Cano, titular de tres horas de Estética y tres horas de Labores y Economía Doméstica, estas últimas en el Curso de Aplicación, quedará como titular de dos (2) hs. de Trabajo Manual, una (1) de Escritura y Dibujo Lineal y tres (3) hs. de Labores y Economía Doméstica, estas tres últimas en el Departamento de Aplicación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. Honorio Silgueira

Escuela Normal Nº 2 de La Plata. — Reajuste de personal docente

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1944.

5.267|44. — 304. — 2a.3|944. — Visto este expediente; atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal Nº 2 de La Plata (Buenos Aires), afectado por la aplicación — en tercer año — del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto número 101.107 de 22 de Septiembre de 1941 y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase en la Escuela Normal Nº 2 de La Plata Buenos Aires) — a contar desde el 1º de Marzo de 1944 — la situación del siguiente personal, en la forma que en cada caso se determina: Ana E. B. de Correa, titular de tres horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cuatro (4) hs. de Castellano; María Teresa Cuello, interina (art. 11) de tres horas de Ciencias y Letras, quedará como interina (art. 11) de cuatro (4) hs. de Castellano; Carolina R. J. Rosetto, titular de tres horas de Ciencias y Letras, quedará con cinco horas (5) de Matemáticas; María Jobita Trueba, titular de tres horas de Ciencias y Letras, quedará con cinco (5) hs. de Matemáticas; Rosa A. de Sisti, titular de tres horas de Ciencias y Letras, quedará con cuatro (4) hs. de Historia; Elvira González Goizueta, titular de tres horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cuatro (4) hs. de Historia; Magdalena E. De S. de Mouzo, titular de dos horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cuatro (4) hs. de Castellano — en la nueva división —; David Kraiselburd, titular de dos horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de tres (3) hs. de Geografía — nueva división —; Angelina M. M. Calderoni, titular de diez horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de seis (3-3) hs. de Física, tres (3) hs. de Ciencias Biológicas — en la nueva división — y dos (2) hs. de Escritura y Dibujo Lineal; Clemente A. Orlandi, interino (art. 11) de cuatro horas de Ciencias y Letras, pasará como interino (art. 11) de cuatro (2-2) hs. de Química a la Escuela de Comercio de La Plata (Buenos Aires); María Castedo, interina de dos horas de Francés, quedará como interina (art. 11) de cuatro (4) hs. del mismo idioma; María C. Lindahl, interina de dos horas de Francés, quedará como interina (art. 11) de cuatro hs. del mismo idioma; Arturo María González, titular de tres horas de Estética, quedará como titular de cuatro horas de Dibujo (2-2); Julia E. Cepeda, interina (art. 11) de tres horas de Estética, quedará como interina (art. 11) de tres horas de Dibujo (2-1); María A. Arrondo, titular de dos horas de Estética, quedará como titular de dos (2) hs. de Labores en el curso de Aplicación, imputadas a la partida global.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. Honorio Silgueira

Escuela Normal de Maestras de Catamarca. — Reajuste

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1944.

5.268|44. — 305. — 2a.3|944. — Visto este expediente; atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, afectado por la aplicación — en tercer año — del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto Nº 101.107 de 22 de Septiembre de 1941 y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase en la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, a contar desde el 1º de Marzo de 1944, la situación del siguiente personal, en la forma que en cada caso se determina: Martha R. de González, titular de seis horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de siete horas de Matemáticas (5-2) e interina (art. 11) de cinco (5) hs. de la misma asignatura, cesando en las cinco horas de Matemáticas que dicta con carácter interino (art. 11) en el Colegio Nacional de Catamarca; Irma E. A. de Lilliedahl, titular de seis horas de Ciencias y Letras y dos horas de Estética, quedará como titular de ocho (8) hs. de Historia; Pedro H. Salas Gómez, titular de siete horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cuatro (4) hs. de Castellano, dos (2) hs. de Literatura y dos (2) hs. de Instrucción Cívica; María A. de la V. de Navarro, titular de nueve horas de Estética, quedará como titular de ocho (8) hs. de Dibujo y una (1) hora de Labores y Trabajo Manual; Filena Robin, titular de seis horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de una (1) hora de Labores y Trabajo Manual y cinco (5) hs. de Matemáticas; María M. Acuña, titular de dieciséis horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de seis (6) hs. de Física y dos (2) hs. de Química y pasará a dictar en el Colegio Nacional y Liceo de Catamarca diez horas de Matemáticas — cinco horas en el Colegio Nacional y cinco horas en el Liceo anexo —; Ciorinda Orellana Herrera, titular de siete horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cuatro (2-2) hs. de Psicología y cuatro (4) hs. de Castellano; Laureano Brizuela, titular de tres horas de Estética, quedará como titular de cuatro horas de Dibujo (2-1-1); María Elvira Arquez, titular de tres horas de Geografía e interina (art. 11) de dos horas de Pedagogía y una hora de Escritura y Dibujo Lineal, quedará como titular de tres (3) hs. de Geografía e interina (art. 11) de tres horas de Escritura y Dibujo Lineal (1-2); Carlos A. González Tolosa, titular de tres horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cinco (5) hs. de Matemáticas; Elsa D. Andrada, interina de tres hs. de Ciencias y Letras, quedará como interina (art. 11) de cuatro (4) hs. de Historia; Alfonso M. de la Vega, titular de siete horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cuatro (4) hs. de Castellano y cuatro (4) hs. de Literatura (2-2); María A. Rodríguez, titular de tres horas de Estética, quedará como titular de cuatro horas de Dibujo (2-2); Luis B. Schaefer, titular de cinco horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de dos (2) hs. de Química y tres (3) hs. de Ciencias Biológicas; Dora F. Cerezo, titular de tres horas de Estética, quedará como titular de cuatro horas de Escritura y Dibujo Lineal (2-2).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. Honorio Silgueira

Escuela Normal de Posadas. — Reajuste de personal docente.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1944.

5.269|44. — 306. — Visto e te expediente: atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal de Posadas, afectado por la aplicación, en tercer año, del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto Nº 101.107 de 22 de Septiembre de 1941 y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en la Escuela Normal de Posadas, — a contar desde el 1º de Marzo de 1944— la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Agustín L. Alvarenga, titular de once horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de doce horas de Matemáticas (5-5-2); Pablo A. Luzuriaga, titular de diez y ocho horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de diez y seis horas de Historia y dos de Instrucción Cívica; Serafina T. García Pagliaro, titular de cinco horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de (4) cuatro horas de Castellano y dos (2) de Instrucción Cívica; Próspera C. de Alegre, titular de catorce horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de ocho horas (8) de Castellano y seis horas (3-3) de Geografía; Samuel Acuña, interino (Art. 11) de cuatro horas de Ciencias y Letras, quedará como interino (Art. 11) de dos horas de Química (2) y pasará como interino (Art. 11) al Colegio Nacional de Posadas con tres horas de Ciencias Biológicas; Angela P. de Dufour, titular de cuatro horas de Francés e interina (Art. 11) de dos horas del mismo idioma, quedará como titular de cuatro (4) horas de Francés, e interina (Art. 11) de dos (2) horas de igual asignatura; Luis María Ortiz, titular de catorce horas de Francés, quedará como titular de catorce hs. de Francés (4-4-4-2);

Horacio Lerdo de Tejada, titular de cinco horas de Estética, quedará como titular de dos horas de Labores y Trabajo Manual (1-1) y tres horas de Escritura y Dibujo Lineal (2-1); Raúl P. Fernicola, titular de siete horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de ocho horas de Historia; Elías Artigas, titular de dos horas de Estética, quedará como titular de dos (2) horas de Dibujo; Salomé de Ll. de Bertolini, titular de cinco horas de Estética, quedará como titular de tres horas (1-1-1) de Escritura y Dibujo Lineal y dos de Labores y Trabajo Manual, estas (2) últimas en el departamento de Aplicación; Norma M. Z. de Caballero, titular de tres horas de Estética e interina (Art. 11) de dos de la misma especialidad, quedará como titular de tres (2-1) horas de Dibujo e interina (Art. 11) de dos horas (2) de la misma asignatura; Silvia N. G. G. de Colombo, titular de once horas de Ciencias y Letras quedará como titular de doce horas de Castellano (4-4-4); Silvana K. de Lodeiro, titular de ocho horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cuatro (4) horas de Psicología y cuatro (4) horas de Historia; Victorino L. Mutinelli, titular de catorce horas de Ciencias y Letras e interino (Art. 11) de cinco horas de Matemáticas, quedará como titular de doce horas de Matemáticas (5-5-2) y dos de Escritura y Dibujo Lineal e interino (Art. 11) de cinco horas (5) de Matemáticas; Aída P. E. de Labat, titular de cinco horas de Ciencias y Letras e interina (Art. 11) de seis horas (Química), quedará como titular de tres horas (3) de Ciencias Biológicas y dos horas (2) de Escritura y Dibujo Lineal e interina (Art. 11) de cuatro horas de Química (2-2) y pasará a dictar como interina (Art. 11) dos horas (2) de Escritura y Dibujo Lineal en el Colegio Nacional de esa ciudad (vacante por creación); Victoria E. Ponce Molero, titular de cuatro horas de Estética, quedará como titular de dos horas (2) de Música, una (1) de Escritura y Dibujo Lineal y una (1) de Labores y Trabajo Manual.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. Honorio Silgueira

Escuela de Comercio N° 3. — Reajuste de personal.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1944.

5.271|44. — 308. — 2ª 9|944. — Visto este expediente; atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela de Comercio N° 3 de la Capital Federal, afectado por la aplicación —en tercer año — del plan de estudios dispuesto por Decreto N° 101.107 de 22 de Septiembre de 1941 y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en la Escuela de Comercio N° 3 de la Capital Federal, —a contar desde el 1° de Marzo de 1944— la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Ernesto Baldassari, titular de once (11) horas de Ciencias y Letras, quedará con doce horas (6-6-) de Matemáticas; Domingo Quartaruolo, titular de diez (10) horas de Ciencias y Letras y de ocho (8) horas de igual categoría en el Colegio Nacional N° 6 "Manuel Belgrano", quedará con diez y ocho horas (6-6-6) de Matemáticas, seis de las cuales vacantes por renuncia del titular Sr. Antonio R. Lanuse, debiendo cesar en las ocho horas de igual asignatura de que es titular en el Colegio Nacional N° 6 "Manuel Belgrano"; José Oriolo, titular de diez y siete horas de Ciencias y Letras, quedará con diez y ocho horas (6-6-3-3) de Matemáticas; Emanuel S. Cabrera, titular de veintiuna horas de Ciencias y Letras, quedará en la Sección diurna con doce horas (6-6) de Matemáticas y en la Sección nocturna con 10 horas (3-3-4) de igual asignatura; Alberto H. J. Dillon, titular de cinco horas de Ciencias y Letras, quedará con seis (6) horas de Matemáticas; Angel Vega Olmos, interino (art. 11) de cinco horas de Ciencias y Letras, quedará como interino (artículo 11) de seis (6) horas de Matemáticas; Horacio Zorraquín Becú, titular de seis horas de Ciencias y Letras, quedará con seis (2-2-2) horas de Historia; Carlos Gowland Acosta, titular de tres horas de Ciencias y Letras, quedará con cuatro (2-2) horas de Historia; Alfredo F. Fuster, titular de tres horas de Ciencias y Letras e interino (art. 11) de cuatro horas de igual categoría, quedará como titular de cuatro horas (2-2) de Historia y como interino (art. 11) de cuatro horas (2-2) de Historia en el turno diurno; Carlos Pérez Ruiz, titular de tres horas de Ciencias y Letras, quedará con tres (3) de Derecho Administrativo y Legislación Fiscal; Carlos J. Zavala Rodríguez, titular de tres horas de Ciencias y Letras, pasará al Colegio Nacional "Manuel Belgrano" con cuatro (4) horas de Historia (en el turno de la mañana); Fernando H. Paya, titular de tres horas de Ciencias y Letras, quedará en la Sección Nocturna con tres horas (3) de Derecho Administrativo y Legislación Fiscal, en substitución de Segundo V. Linares Quintana (que no tomó posesión); Celia E. P. de Cambiaso, titular de seis horas de Ciencias y Letras, quedará con ocho horas (4-4) de Castellano; José Marcos A. Victoria, titular de siete horas de Ciencias y Letras, quedará con ocho horas (4-4) de Castellano; Laura Ch. de Marchese, titular de tres horas de Ciencias y Letras, quedará con cuatro (4) de Castellano; Francisca Chica Salas, titular de diez horas de Ciencias y Letras, quedará con doce horas (4-4-4) de Castellano; Hugo M. Funes, titular de tres horas de Ciencias y Letras, quedará con cuatro (4) horas de Castellano; Rosalba Aliaga Sarmiento, titular de tres horas de Ciencias y Letras e interina (artículo 11) de cuatro horas de igual categoría, quedará como titular de cuatro horas de Castellano y como interina (art. 11) de cuatro horas (4) de igual asignatura; Rafael Rodolfo Ayala, titular de siete horas de Ciencias y Letras, quedará en la sección diurna con ocho (4-4) horas de Contabilidad, cuatro de las cuales vacantes por creación de divisiones; Jorge León Lagreyze, cuatro de las cuales vacan- y Letras y una h. de igual categoría en disponibilidad, quedará con cuatro horas de Castellano y tres (3) horas de Historia, estas tres últimas vacantes por creación de divisiones, desapareciendo su situación de una hora en disponibilidad; Teodolina Lamarca, interina (art. 11) de tres horas de Estenografía, quedará como interina (art. 11) de dos horas de Estenografía; José M. Peixoto, titular de tres horas de Estenografía, quedará con dos horas (2) de Estenografía y una hora (1) de Caligrafía y Dibujo Lineal, vacante por aplicación del nuevo plan de estudios; Alfredo A. Luchia, titular de tres horas de Estenografía (3), pasará a la sección nocturna con tres (3) horas de Estenografía, vacantes por creación de divisiones; Josefina R. D. de Devoto, titular de tres horas de Estenografía y cinco horas de Mecanografía, quedará con dos (2) horas de Estenografía, cinco horas (3-2) de Mecanografía y una hora (1) de Caligrafía y Dibujo Lineal, esta última hora vacante por aplicación del nuevo plan; Hugo Rivera, titular de tres horas de Estenografía, quedará con cuatro (2-2) hs. de Estenografía, dos de ellas en el turno de la noche; Víctor R. Bertorino, titular de tres horas de Estenografía, pasará a la Escuela de Comercio anexa al Colegio Nacional "M. Moreno" con cuatro horas (2-2) de Estenografía, vacantes por aplicación del nuevo plan; Luis Perinetti Biestro, titular de cinco horas de Estenografía, quedará con seis (2-2-2) horas de Estenografía en la sección diurna; Juan Maghe, titular de tres horas de Estenografía, quedará con cuatro horas (2-2) de Estenografía; Eva E. P. de Amadeo, titular de cinco horas de Estética, quedará con cinco horas (1-1-1-1-1) de Caligrafía y Dibujo Lineal, vacantes por aplicación de nuevo plan de estudios; José M. Zamora, titular de cuatro horas de Estética, quedará con cuatro horas (3-1) de Mecanografía, tres de las cuales en lugar de la profesora señora Eva E. P. de Amadeo; José Cangiale, titular de cuatro horas de Estética, quedará con cuatro horas (2-1-1) de Mecanografía, una de las cuales en lugar de la profesora señora Eva E. P. de Amadeo; Oscar L. N. Nicolini, titular de diez horas de Estética, quedará con diez horas (3-3-2-1) de Mecanografía; Raúl L. Noir, titular de cuatro horas de Estética, quedará con cuatro horas (2-1-1) de Mecanografía, una de las cuales vacante por creación de divisiones; Roberto P. Buzzoni, interino (art. 11) de dos horas de Estética, quedará como interino (art. 11) de 2 horas (1-1) de Mecanografía en la sección nocturna y pasará a la sección Comercial anexa al Colegio Nacional "M. Moreno" de la Capital como titular de una (1) hora de igual asignatura en la nueva división creada; Juan Carlos Girod, titular de dos horas de Estética, pasará a la Escuela Nacional de Comercio N.° 5 "José de San Martín", con dos horas (1-1) de Mecanografía; Jorge C. Giménez, titular de doce horas de Estética, quedará en la sección nocturna con once horas (3-2-2-3-1) de Mecanografía y en la diurna con una (1) hora de igual categoría; Manuel Ignacio López, titular de once horas de Estética, quedará con diez horas (3-3-2-2) de Mecanografía; Livio Fernández Alzogaray, titular de cuatro hs. de Estética, quedará en la sección nocturna con dos horas (1-1) de Caligrafía y Dibujo Lineal, vacantes por aplicación del nuevo plan y en la sección diurna con dos horas (1-1) de igual asignatura; Gregorio Bolfson, titular de tres horas de Ciencias y Letras, quedará en la sección nocturna con cuatro horas (2-2) de Física, dos de las cuales vacantes por renuncia del titular Sr. Juan Carlos Orfila; Rosa Selmonosky, titular de tres horas de Idiomas Extranjeros, quedará en la sección nocturna con tres horas (3) de Francés (en la nueva división de cuarto año); María E. Hericourt de Cerebello, titlar de tres horas de Idiomas Extranjeros (Francés) pasará a desempeñar en la Escuela de Comercio N° 5 de la Capital, nueve horas (3-3-3) de la misma asignatura (en sustitución de la señorita M. E. Correa Morales, que se traslada), cesando en consecuencia, en este establecimiento y en las seis horas de Geografía que dicta en la Escuela de Comercio número 1 de la Capital; Margarita M. A. de Herrera, titular de nueve horas de Idiomas Extranjeros, quedará en la sección nocturna con siete horas (2-2-3) de Francés y en la diurna con tres (3) horas de igual asignatura; Margarita O'Neill de Betts, titular de seis horas de Idiomas Extranjeros, quedará en la sección nocturna con siete hs. (2-2-3) de Inglés; Gonzalo Díaz Azpeitía, titular de nueve hs. de Idiomas Extranjeros, quedará en la sección nocturna con nueve horas (3-3-3) de Inglés, tres de las cuales vacantes por creación de divisiones; Ricardo Angel Paladini, titular de doce horas de Ciencias y Letras (5 horas de Merceología en esta Escuela, 4 horas de Física en la Escuela de Comercio N° 5 de la Capital y 3 horas de la misma materia en el Colegio Nacional "J. J. de Urquiza", ambos establecimientos de la Capital Federal), pasará a dictar, como titular, diez horas (10) de Merceología en la Escuela de Comercio N° 5 de la Capital Federal, vacantes por creación de divisiones, y quedará, como titular, con dos horas (2) de Física en la Escuela de Comercio N° 5, debiendo cesar al propio tiempo, en las doce horas primeramente señaladas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. Honorio Silgueira

Escuela de Comercio N° 4, Capital. — Reajuste.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1944.

5.272|44. — 309. — 2ª 4|944. — Visto este expediente; atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela de Comercio N° 4 de la Capital Federal, afectado por la aplicación —en tercer año— del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N° 101.107 de 22 de Septiembre de 1941 y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en la Escuela de Comercio N° 4 de la Capital Federal, — a contar desde el 1° de Marzo de 1944 — la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Luisa G. G. de Calvo, titular de cinco horas de Ciencias y Letras, quedará con seis horas (6) de Matemáticas; Delmira Bo, titular de cinco horas de Ciencias y Letras quedará con seis hs. de Matemáticas; María P. D. de Milioto, interina (art. 11) de cinco horas de Ciencias y Letras, quedará como interina (art. 11) de seis horas (6) de Matemáticas; María Luisa C. Victoria Latallada, titular de cinco horas de Ciencias y Letras, quedará con seis horas (6) de Matemáticas; María Luisa Ugarte, titular de once horas de Ciencias y Letras, quedará con doce horas (4-4-4) de Castellano; Nélida E. C. de Vieytes, titular de seis horas de Ciencias y Letras, quedará con cuatro horas (4) de Castellano; y tres horas (3) de Literatura; Haydée E. F. de Longoni, titular de cinco horas de Ciencias y Letras quedará con cuatro horas (4) de Castellano y dos horas (2) de Historia; María Cristina Domínguez, titular de seis horas de Ciencias y Letras, quedará con seis horas (2-2-2) de Historia; María de las M. L. Pumarino, titular de seis horas de Ciencias y Letras, quedará con dos horas (2) de Historia, dos horas de Economía Política y dos horas (2) de Instrucción Cívica; Carlos M. Barrenechea, titular de tres horas de Ciencias y Letras, pasará a la Escuela de Comercio N° 6 con cuatro horas (2-2) de Derecho Comercial, vacantes por creación de divisiones; Roberto G. Ramos, titular de tres horas de Ciencias y Letras e interino (art. 11) de una hora de igual categoría, pasará a dictar como titular cuatro horas (4) de Historia en el turno de la mañana del Colegio Nacional "J. J. de Urquiza" de la Capital Federal (vacantes por traslado del Sr. C. A. J. Quesada Zapiola); Teresa C. Merlo, titular de cuatro horas de Ciencias y Letras, quedará con cuatro horas (2-1-1) de Estenografía; Pedro H. González, titular de cuatro horas de Estenografía y tres horas de Contabilidad, quedará con cuatro horas (2-2) de Estenografía (vacantes por traslado del profesor Sr. Víctor S. D'Agostino) y tres horas (3) de Contabilidad; Víctor S. D'Agostino, titular de cinco horas de Estenografía, pasará a la Escuela de Comercio, anexa al Colegio Nacional N° 3 "Mariano Moreno", como titular de tres horas (3) de Estenografía, vacantes por traslado del profesor Sr. Juan Sabatini y a la Escuela Nacional de Comercio N° 3 —ambos establecimientos de la Capital Federal— con cuatro horas (2-2) de igual asignatura (vacante que deja la profesora Vallecillo); María S. P. de Arocena, titular de tres horas de Estenografía, quedará con cuatro horas (2-2) de igual asignatura; María P. Juncal, titular de cuatro horas de Estética, pasará al Liceo N° 2 de Señoritas de la Capital Federal, con cuatro horas (2-2) de Escritura y Dibujo Lineal vacante por reajuste; Sebastiana Sturiale, titular de dos horas de Estética, quedará con dos horas (2) de Mecanografía; María I. S. L. de Juega Farrulla, titular de dos horas de Estética, quedará con dos horas (1-1) de Mecanografía; María E. Carsuzán, titular de once horas de Ciencias y Letras, quedará con doce horas (4-4-4) de Castellano; Leonor Morant, titular de dos horas de Estética, quedará con dos horas (1-1) de Mecanografía; Lía Matilde Sonder, titular de tres horas de Estética, quedará con tres horas (3) de Canto; María E. L. M. de Castagna, titular de cuatro hs. de Estética, pasara a la Escuela Normal N° 5 de la Capital con una hora (1) de Música y Canto (nueva división) y al Liceo Nacional de Señoritas N° 4 de la Capital con tres horas (1-1-1) de Música y Canto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. Honorio Silgueira

Escuela de Comercio N.° 5. — Reajuste.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1944.

5.273|44. — 2.ª 9|944. — 310. — Visto este expediente; atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela de Comercio N.° 5 "José de San Martín" de la Capital Federal, afectado por la aplicación —en tercer año— del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N.° 101.107 de 22 de Septiembre de 1941 y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en la Escuela de Comercio N.° 5 "José de San Martín" de la Capital Federal, —a contar desde el 1.° de Marzo de 1944— la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Pedro Alcántara Chacón, titular de tres horas de Ciencias y Letras e interino (art. 11) de cinco horas de igual categoría, quedará como titular de tres (3) horas de Contabilidad e interino (art. 11) de seis (6) horas de Matemáticas; Leonor María Giacopinelli, titular de once horas de Ciencias y Letras, quedará con doce horas de Matemáticas (6-6); Cayetano Iacona, interino (art. 11) de cinco horas de Ciencias y Letras, quedará como interino (art. 11) de seis (6) horas de Matemáticas; Jorge A. Plá, interino (art. 11) de cinco horas de Ciencias y Letras, quedará como interino (art. 11) de seis (6) horas de Matemáticas; Celina Haydée Repetto, interina (art. 11) de cinco horas de Ciencias y Letras, quedará como interina (art. 11) de seis (6) horas de Matemáticas; Julio Emilio Prats, titular de

seis horas de Ciencias y Letras e interino (art. 11) de cinco horas de igual categoría, quedará como titular de seis (6) horas de Matemáticas e interino (art. 11) de seis (6) horas de igual asignatura; Arturo Howard, titular de seis horas de Ciencias y Letras e interino (art. 11) de tres horas de igual categoría, quedará como titular de seis horas de Derecho Comercial (3-3), —vacantes por creación de divisiones— e interino (art. 11) de cuatro horas de Historia (2-2); Rafael R. Rodríguez López, titular de tres horas de Ciencias y Letras, quedará con cuatro (4) horas de Castellano; Jaime Malamud, titular de seis horas de Ciencias y Letras, quedará con seis horas de Derecho Comercial (3-3), —vacantes por creación de divisiones—; Jorge Américo Rodríguez Aime, titular de tres horas de Ciencias y Letras, quedará con cuatro horas de Historia (2-2); Luciano Allende Lezama, titular de once horas de Ciencias y Letras, quedará con doce horas de Castellano (4-4-4); Carlos Edgardo Cerrutti, titular de tres horas de Ciencias y Letras, quedará con cuatro (4) horas de Castellano; Mercedes Dantas Lacombre, titular de trece horas de Ciencias y Letras, quedará con ocho horas de Castellano (4-4) y seis horas de Geografía (3-3); Luis María Alberto Roo, titular de once horas de Ciencias y Letras, pasará a la Escuela de Comercio N.º 3 "Hipólito Vieytes" de la Capital Federal, como titular de doce horas de Castellano (4-4-4); Juan Manuel Rial Guyot, titular de seis horas de Ciencias y Letras, quedará con cuatro (4) horas de Castellano y tres (3) horas de Literatura; José Apfelman, titular de dos horas de Estética y de dos horas más de igual categoría en la Escuela de Comercio N.º 2 "Dr. Antonio Bermejo" de la Capital Federal, quedará con cuatro horas de Mecanografía (3-1), debiendo cesar como titular de dos horas de igual categoría en la Escuela de Comercio N.º 2 "Dr. Antonio Bermejo" de la Capital Federal; Roberto P. Buzzoni, titular de cuatro horas de Estética, quedará con cuatro (3-1) horas de Mecanografía; Fermín Camporredondo, titular de cinco horas de Estética, quedará con seis (6) horas de Matemáticas Financieras (3-3), —vacantes por creación de divisiones—; Juan Pascual Martínez, titular de cinco horas de Estética, quedará con seis horas de Matemáticas Financieras, (3-3) —vacantes por creación de divisiones—; José María Zamora, titular de cinco horas de Estética, quedará con cinco horas (3-1-1) de Mecanografía; Carlos A. Travers, titular de seis horas de Ciencias y Letras, quedará con seis (6) horas de Organización del Comercio y de la Empresa (3-3), —vacantes por creación de divisiones—; Víctor S. D'Agostino, interino (art. 11) de tres horas de Estenografía, quedará como interino (art. 11.º) de dos (2) horas de Estenografía; Florencio Monzón, interino (art. 11) de tres horas de Estenografía, quedará como interino (art. 11) de dos (2) horas de Estenografía; Lucila Quesada Urquiza de Nazar Anchorena, interina (art. 11) de tres horas de Estenografía, quedará como interina (art. 11) de dos (2) horas de Estenografía; Roberto M. Del Valle, interino (art. 11) de tres horas de Estenografía, quedará como interino (art. 11) de dos (2) horas de Estenografía; Roberto Carlos Barcia, interino (art. 11) de cinco horas de Etenografía, quedará como interino (art. 11) de cuatro horas de Estenografía (2-2).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. Honorio Silgueira

Escuela de Comercio N.º 6 de la Capital, reajuste.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1944.

5.274|44. — 311. — 2.ª 2|944. — Visto este expediente; atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela de Comercio N.º 6 de la Capital Federal, afectado por la aplicación —en tercer año— del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto número 101.107 de 22 de Septiembre de 1941 y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en la Escuela Nacional de Comercio N.º 6 de la Capital Federal, a contar desde el 1.º de Marzo de 1944, la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: María Esther Brun, titular de cinco horas de Ciencias y Letras, quedará con seis horas (6) de Matemáticas; Dominga M. C. de Cruz, titular de cinco horas de Ciencias y Letras e interina (art. 11) de seis horas de igual categoría, quedará como titular de (6) horas de Matemáticas e interina (art. 11) de seis horas (6) de igual asignatura; Mila Arsenia Lancieri, titular de cinco horas de Ciencias y Letras, quedará con seis horas (6) de Matemáticas; Julia E. A. de Nogués, titular de cinco horas de Ciencias y Letras e interina (art. 11) de seis horas de igual categoría, quedará como titular de seis horas (6) de Matemáticas e interina (art. 11) de seis horas (6) de igual asignatura; Beatriz E. Rosas San Martín, titular de ocho horas de Ciencias y Letras e interina (Art. 11) de dos horas de igual categoría, quedará como titular de nueve horas (6-3) de Matemáticas e interina (art. 11) de dos horas (2) de Física; María S. P. de Sánchez Posse, titular de cinco horas de Ciencias y Letras, quedará con seis horas (6) de Matemáticas; Ismael Berón de Astrada, titular de seis horas de Ciencias y Letras, quedará con seis horas (2-2-2) de Derecho Administrativo y Legislación Fiscal, vacantes por creación de divisiones; Cora Altuna, titular de cinco horas de Ciencias y Letras, quedará con dos horas (2) de Instrucción Cívica y cuatro horas (4) de Castellano; Carlos J. de Anchorena, interino (art. 11) de dos horas de Ciencias y Letras y una de igual categoría, quedará como interino (art. 11) de dos horas (2) de Historia y dos horas (2) de Instrucción Cívica; María C. S. de Araujo, titular de cinco horas de Ciencias y Letras, quedará con dos horas de Instrucción Cívica y cuatro horas (4) de Castellano; Elena Cometa Manzoni, titular de cinco horas de Ciencias y Letras, quedará con dos horas (2) de Instrucción Cívica y cuatro horas (4) de Castellano; Domingo Galatti, interino (art. 11) de una hora de Ciencias y Letras, quedará como interino (art. 11) de dos horas (2) de Instrucción Cívica; María Teresa Pommies, titular de cinco horas de Ciencias y Letras, quedará con dos horas (2) de Instrucción Cívica y cuatro (4) horas de Castellano; Adriana T. B. de Caillet Bois, titular de tres horas de Ciencias y Letras, pasará a dictar en el Liceo de Señoritas N.º 1 de la Capital Federal, cuatro horas (4) de Historia, vacantes por jubilación de J. A. de Parente; María V. Dalcastagne, titular de seis horas de Ciencias y Letras, quedará con cuatro horas (2-2) de Historia y dos horas (2) de Derecho Comercial (nueva división creada); Leonor C. S. Falchi y Sala, titular de tres horas de Ciencias y Letras, quedará con cuatro horas (2-2) de Historia; Graciela D. de Sabalain, titular de seis horas de Ciencias y Letras, quedará con seis horas (2-2-2) de Historia; José Elías Terza, titular de dos horas de Ciencias y Letras y de dos más de igual categoría en la Escuela de Comercio N.º 4, quedará con cuatro horas (2-2) de Economía Política, vacantes por creación de divisiones, debiendo cesar como titular de dos horas de la Escuela Nacional de Comercio N.º 4, asignatura Historia; María E. I. de Baila, titular de tres horas de Ciencias y Letras, quedará con cuatro horas (4) de Castellano; Elvira Firpo, titular de tres horas de Ciencias y Letras, quedará con cuatro horas (4) de Castellano; María Velazco y Arias, titular de seis horas de Ciencias y Letras, quedará con ocho horas (4-4) de Castellano; Eloísa Darío y Basualdo, interina (art. 11) de tres horas de Estenografía, quedará como interina (art. 11) de dos horas (2) de Estenografía, Amalia Raquel Frick, interina (art. 11) de tres horas de Estenografía, quedará como interina (art. 11) de dos horas (2) de Estenografía; Noemí A. Magnin, interina (art. 11) de siete horas de Estenografía, quedará como interina (art. 11) de siete horas (2-2-2-1) de Estenografía —la última hora vacante por creación de divisiones; Rosario Gowland, interina (art. 11) de tres horas de Estenografía, quedará con dos horas (2) de igual asignatura; Concepción Vallecillo, titular de dos horas de Mecanografía e interina (art. 11) de tres horas de Estenografía y, además titular de cuatro horas de esta última asignatura en la Escuela Nacional de Comercio número 3, quedará como titular de seis horas (3-3) de Contabilidad e interina (art. 11) de dos (2) horas de Estenografía, debiendo cesar en las cuatro (4) horas de Estenografía de que es titular en la Escuela de Comercio N.º 3; María Teresa Mac Keon, titular de cuatro horas de Estenografía e interina (art. 11) de tres horas de igual asignatura, quedará como titular de cuatro (4) horas de Contabilidad e interina (art. 11) de dos (2) horas de Estenografía; Adela Alcira Witt, titular de doce horas de Ciencias y Letras, quedará con doce horas (6-6) de Contabilidad, vacantes por creación de divisiones; Isabel V. A. de Gómez Constenla, titular de seis horas de Ciencias y Letras e interina (art. 11) de ocho horas de igual categoría, quedará como titular de seis (6) horas de Contabilidad, vacantes por creación de divisiones y como interina (art. 11) de ocho horas (4-4) de la misma asignatura; Marta Rosa Correa Morales, titular de tres horas de Idiomas Extranjeros (Francés), quedará con doce horas de la misma asignatura (3-3-3-3), nueve de ellas vacantes por creaciones de divisiones, cesando al propio tiempo, en las nueve horas semanales de Francés de que es titular en la Escuela de Comercio N.º 5; Inés S. O. de Bird, Profesora interina (art. 11) de cuatro horas de Estética, quedará con dos (1-1) de Mecanografía interina (art. 11); René Ch. J. de Briano, titular de cinco horas de Estética, quedará con cinco horas (3-1-1) de Mecanografía; Jorgelina O. de R. Krag, titular de cinco horas de Estética, quedará con tres horas (3) de Mecanografía y dos horas (1-1) de Caligrafía y Dibujo Lineal vacantes por aplicación del nuevo plan; Rosa Pilorge, titular de cinco horas de Estética, quedará con cuatro horas (3-1) de Mecanografía y una (1) hora de Caligrafía y Dibujo Lineal, vacante por aplicación del nuevo plan; Sara Ofelia Toppi, titular de dos horas de Estética, quedará con una (1) hora de Mecanografía y una horas (1) de Caligrafía y Dibujo Lineal; María M. Y. de Ruibal, titular de nueve horas de Estética e interina (art. 11) de seis horas de igual categoría, quedará como titular de nueve horas de Canto, y pasará a dictar, como interina (art .11) seis horas (6) de Música (3 horas en el Liceo Nacional de Señoritas N.º 4 —vacantes por creación—, y tres horas en el Colegio Nacional "Bartolomé Mitre" de la Capital —vacantes por fallecimiento del señor C. López Buchardo—) ambos de la Capital.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. Honorio Silgueira

Escuela de Comercio N.º 7, reajuste.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1944.

5.275|44. — 312. — 2.ª 2|944. — Visto este expediente; atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela de Comercio N.º 7 "Manuel Belgrano" de la Capital Federal, afectado por la aplicación —en tercer año— del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N.º 101.107 de 22 de Septiembre de 1941 y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en la Escuela de Comercio N.º 7 de la Capital Federal, —a contar desde el 1.º de Marzo de 1944— la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Elsa F. H. de Martino, titular de cinco horas de Ciencias y Letras, quedará con seis (6) horas de Matemáticas; José Antonio Bisanti, titular de tres horas de Ciencias y Letras, quedará con cuatro (4) horas de Castellano; Catalina S. de Honik, titular de tres horas de Ciencias y Letras, quedará con cuatro (2-2) horas de Historia, —dos de las cuales vacantes por creación de divisiones—; Marta Carnaval, titular de dos (2) horas de Estética y tres horas de Idiomas Extranjeros, quedará con seis horas de Inglés (3-3); Ernesto P. Gerding, titular de doce horas de Ciencias y Letras, quedará con doce horas de Matemáticas (6-6), —seis de las cuales, vacantes por creación de divisiones—; Felipe Andrizzi, interino (art. 11) de tres horas de Estenografía, pasará como interino (art. 11) a la Escuela de Comercio anexo al Colegio Nacional N.º 3 "Mariano Moreno", con dos (2) horas de Estenografía y a la Escuela Nacional de Comercio de Avellaneda, también como interino (art. 11) de dos (2) horas de Estenografía.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. Honorio Silgueira

Escuela de Comercio de Ramos Mejía (Bs. As.). — Reajuste

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1944.

5.276|44. — 313. — 2.ª 2|944. — Visto este expediente; atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires), afectado por la aplicación —en tercer año— del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N.º 101.107 de 22 de Septiembre de 1941 y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en la Escuela de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires) —a contar desde el 1.º de Marzo de 1944— la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Elvira A. D. L. de Aguilera, titular de dos horas de Estética e interina (art. 11) de dos horas de igual categoría, quedará como titular de dos horas de Mecanografía y como interina (art. 11) de una hora de la misma materia; Julia H. Campot Taillade, titular de cinco horas de Ciencias y Letras, quedará con seis (6) hs. de Matemáticas; Carlos E. Cerruti, titular de tres horas de Ciencias y Letras, quedará con cuatro (4) hs. de Castellano; Hebe F. Domínguez, titular de cinco horas de Ciencias y Letras, quedará con seis (6) hs. de Matemáticas; Faustino Fernández, titular de diez horas de Ciencias y Letras, quedará con doce horas de Matemáticas (6-6); Martha A. S. de Keravenant, titular de siete horas de Ciencias y Letras, quedará con ocho horas de Castellano (4-4); Carlos E. Mallada, titular de seis horas de Estenografía, quedará con cuatro horas de Estenografía (2-2) y dos horas de Mecanografía (1-1), en estas dos últimas en lugar del profesor D. Agustín Matienzo; Rosalía C. M. Mallet, titular de seis horas de Ciencias y Letras, quedará con siete horas de Castellano (4-3); Agustín Matienzo, titular de cuatro horas de Estética, quedará con cuatro (2-2) hs. de Historia, vacantes por traslado de la titular Sra. Nélida P. I. de Bistoletti; Juana C. Valette, titular de cinco horas de Ciencias y Letras, quedará con seis (6) hs. de Matemáticas; Antonino Giuliani, titular de cinco horas de Ciencias y Letras, quedará con seis (2-2-2) hs. de Historia, dos de ellas vacantes por renuncia del titular Dr. Ramón Carrillo; María E. S. R. de Laulhe, titular de tres horas de Ciencias y Letras, quedará con cuatro (2-2) hs. de Historia, dos de las cuales vacantes por renuncia del titular Dr. Ramón Carrillo; Samuel W. Medrano, titular de nueve horas de Ciencias y Letras, quedará con diez (2-2-2-2-2) hs. de Historia, dos de las cuales vacantes por traslado de la profesora Sra. Nélida P. I. de Bistoletti; Fernando Santos, titular de tres horas de Ciencias y Letras, quedará con cuatro (4) hs. de Castellano; Celina A. M. de Ure, titular de tres horas de Ciencias y Letras y tres horas de Idiomas Extranjeros, quedará con cuatro (4) hs. de Castellano y tres (3) hs. de Francés; Angela L. Porfilio, interina (art. 11) de tres (3) hs. de Estenografía, quedará como interina (art. 11) de dos (2) hs. de la misma asignatura; Agustín J. T. Tula, titular de tres horas de Estenografía y de una hora de igual asignatura en la Escuela de Comercio N.º 2 de la Capital Federal, quedará con dos (2) hs. de Estenografía y dos (2) hs. de Caligrafía y Dibujo Lineal (1-1), vacantes por aplicación del nuevo plan debiendo cesar como titular de la Escuela de Comercio N.º 2 de la Capital Federal; José Gangale, titular de cuatro horas de Estética, quedará con cuatro horas de Mecanografía (2-2); Yolanda M. de Pecoraro, interina (art. 11) de seis horas de Estética y titular de diez horas de igual categoría, quedará como interina (art. 11) de una (1) hora de Mecanografía, cuatro (3-1) de Caligrafía y Dibujo Lineal y como titular de once horas de Caligrafía y Dibujo Lineal (3-1-1-1-1-1-1-1); Sofía S. Moreno, titular de tres horas de Ciencias y Letras, pasará a la Escuela de Comercio N.º 2 de la Capital Federal, con tres (3) hs. de Geografía, vacantes: Nélida Porteyro Ibarra de Bistoletti, titular de seis horas de Ciencias y Letras, pasará a la Escuela de Comercio N.º 5 de la Capital Federal, con seis (2-2-2) hs. de Historia, vacantes por renuncia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. Honorio Silgueira

Escuela de Comercio de San Isidro. — Reajuste

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1944.

5.277|44. — 314. — 2.ª 2|944. — Visto este expediente; atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela de Comercio de San Isidro (Buenos Aires), afectado por la aplicación —en tercer año— del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N.º 101.107 de 22 de Septiembre de 1941 y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en la Escuela de Comercio de San Isidro (Buenos Aires), —a contar desde el 1.º de Marzo de 1944— la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Fernando Sola Torino, titular de cinco horas de Ciencias y Letras, quedará con seis (6) hs. de Matemáticas; Nemesia Rubio Martínez, titular de nueve horas de Ciencias y Letras, quedará con seis horas de Castellano (3-3) en la Sección nocturna y cuatro (4) hs. de igual asignatura en la diurna; Pedro Wenceslao Prud'Homme, titular de cinco horas de Estenografía y tres horas de Mecanografía, quedará con dos (2) hs. de Estenografía en la sección nocturno, vacantes por aplicación del nuevo plan, con cuatro horas (2-2) de igual asignatura en la sección diurna y en esta misma, con tres (3) hs. de Mecanografía; Manuel M. Beccar Varela, titular de cuatro horas de Estética e interino (art. 11) de tres horas de igual categoría, quedará como titular, en la sección nocturna, de tres horas (2-1) de Mecanografía y una (1) hora de Caligrafía y Dibujo Lineal, vacante por aplicación del nuevo plan, y como profesor interino (art. 11) de tres (3) hs. de Caligrafía y Dibujo Lineal, en la Sección diurna; Justo M. Millán, titular de siete horas de Ciencias y Letras e interino (art. 11) de igual categoría, quedará como titular, en la sección nocturna, de cuatro (2-2) hs. de Física y en la sección diurna de cuatro (2-2) hs. de igual asignatura (dos de las cuales vacantes por creación de división); quedando además como interino (art. 11) de dos (2) hs. de Física en la sección diurna; Jacinto C. Rosello, titular de once horas de Ciencias y Letras e interino (art. 11) de cinco horas de igual categoría, quedará como titular en la sección diurna, de seis horas (6) hs. de Contabilidad, una (1) hora de Caligrafía y Dibujo Lineal —vacante por aplicación del nuevo plan— y en la sección nocturna con cuatro (4) hs. de Contabilidad, quedando, además, como interino (art. 11) de cinco (5) hs. de igual categoría —tres de las cuales en la sección diurna y las dos restantes en la nocturna— Roberto Lambertini, titular de seis horas de Ciencias y Letras, quedará con tres (3) hs. de Merceología, en la sección diurna y con dos (2) hs. de Química —en la sección nocturna—; Diego J. J. Taylor Gorostiaga, titular de seis (6) hs. de Ciencias y Letras, pasará a la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause" de la Capital Federal, con seis (6) horas de Ciencias Biológicas (2-2-2) —vacantes por aplicación del nuevo plan de estudios—; Alberto E. Santa María, titular de cuatro horas de Ciencias y Letras, quedará con tres (3) horas de Historia en la sección nocturna y con dos (2) horas de Economía Política en la sección diurna; Adrián C. Beccar Varela, titular de cinco horas de Ciencias y Letras, quedará con dos (2) hs. de Instrucción Cívica y cuatro (2-2) hs. de Historia —dos de las cuales vacantes por creación de división—; José Feliciano de la Mota, titular de tres horas de Ciencias y Letras, pasará a la Escuela de Comercio N.º 1 de la Capital Federal, con cuatro (4) hs. de Castellano (vacantes por creación de divisiones); Eduardo C. A. González del Solar, titular de seis horas de Ciencias y Letras, quedará con tres (3) hs. de Derecho Usual y Práctica Forense y tres (3) hs. de Organización del Comercio y de la Empresa (estas tres últimas vacantes por traslado del Sr. José F. de la Mota); Eloísa Klappenbach, titular de dos horas de Estenografía, quedará en la sección nocturna con tres (3) hs. de igual materia; Ana Lía Catino Arigós, interina (art. 11) de tres horas de Idiomas Extranjeros, quedará como interina (art. 11) de dos (2) hs. de Inglés en la sección nocturna.

Art. 2.º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Escuela Normal Nº 3. — Nombrando Maestra de Grado a María del Carmen Susana Rodríguez Montenegro.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1945.

1.871|45. — Visto la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase — a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar — Maestra de Grado en la Escuela Normal Nº 3 de la Capital Federal, vacante por renuncia de la Sra. Marta M. R. de Trebino, que se acepta, a la Maestra Normal Nacional, señora María del Carmen Susana Rodríguez de Montenegro (Céd. de Ident. Nº 10.987, Pol. de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Escuela Profesional de Formosa. — Nombramiento

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1945.

—1.865|45. — 12—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Sección Profesional anexa a la Escuela de Artes y Oficios de Formosa, para ocupar el cargo de Regente, a la Profesora de Labores, Manualidades y Economía Doméstica, señora Aurora Acevedo de Macedo Martínez (Céd. de Ident. Nº 20.054, Pol. de Mercedes, San Luis), en el cargo vacante por creación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Escuela Industrial Otto Krause de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1945.

—1.874|45. — 13—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase — a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar — Profesor de Física General, seis horas (3-3) semanales, en la Escuela Industrial de La Nación Otto Krause de la Capital Federal, vacantes, al Ingeniero Civil Federico Nicolás Del Ponte (Cl. 1887, D. M. 1, Mat. 84.313).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Escuela Profesional Nº 4 de la Capital Federal. — Promoción y nombramiento

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1945.

—1.875|45. — 11—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese en la Escuela Profesional Nº 4 de la Capital Federal, al cargo de Maestra de Taller, vacante por jubilación de la señorita Adalgisa Andreina Grasso, a la Profesora de Corte y Confección y actual Ayudante de Taller en el mismo establecimiento, señorita María Cristina Justa Rojas Zemborain (Céd. de Ident. Nº 2.048.050, Pol. de la Capital) y desígnase en su lugar a la señora Lydia Croll Fragueiro de Bouquet Roldán (Céd. de Ident. N.º 1.192.298, Pol. de la Cap. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba. — Nombramiento

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1945.

1.891|45. — 14. — 2a.69|943. — Visto este expediente y con el fin de regularizar la situación de la señorita Adelecia Donatila Palacios, que con el cargo de Ayudante 1º (ítem 3) viene desempeñando — por resolución ministerial — funciones de Maestra de Economía Doméstica y Puericultura y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el cargo de Maestra de Economía Doméstica y Puericultura en la Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba, por transformación del que fuera en el año 1944 Maestra de Estética (Música), a la señorita Adelecia Donatila Palacios (Céd. de Ident. Nº 12.177, Pol. de Córdoba), debiendo cesar al propio tiempo en el cargo de Ayudante 1.º (ítem 3) que desempeña en el mismo establecimiento.

Art. 2º — La presente designación deberá considerarse efectuada a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Modificando el Art. 147 del Reglamento General para los establecimientos de enseñanza de este Ministerio

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1945.

2.606|45. — 10. — D.17. — Visto estas actuaciones por las que la Dirección General de Enseñanza Técnica, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, solicita se modifique el artículo 147 del Reglamento General para los establecimientos de enseñanza dependientes de dicho Ministerio, en el sentido de que a los aspirantes a ingreso a las Escuelas Industriales y Técnicas de Oficios, además de las pruebas de selección de Matemáticas y Castellano que prescribe el aludido artículo, se les someta a un examen de Dibujo tendiente a demostrar el grado de aptitud que poseen en esta disciplina, considerada básica en dicha clase de estudios eminentemente técnicos, y teniendo en cuenta las consideraciones formuladas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 147 del Reglamento General para los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en lo concerniente al examen de ingreso para las Escuelas Industriales y Técnicas de Oficios, en el sentido de que, además de las pruebas de Matemáticas y Castellano que prescribe dicho artículo, debe someterse a los aspirantes a un examen de Dibujo, siempre sobre la base de los estudios primarios que los mismos han cursado.

Art. 2º — La Dirección General de Enseñanza Técnica se encargará de la confección de los temas a que deberá ajustarse el examen de referencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Escuela Industrial de Santiago del Estero. Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1945.

2.731|45. — 15. — 2a.114. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que se formula y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense los servicios prestados desde el 2 de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 1944 en la Escuela Industrial de Santiago del Estero, por el Profesor señor Osman Enderson Villegas Beltrán (Cl. 1913, D. M. 19, Mat. 1.121.069), en una hora semanal de Ciencias y Letras, debiendo imputarse sus haberes al inciso 481, partida 10, anexo E del presupuesto para dicho año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Escuela Profesional de Salta. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1945.

2.732|45. — 16. — 2a.89. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que se formula y de conformidad con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense los servicios prestados desde el 1º de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 1944, en la Escuela Profesional de Mujeres de Salta, por la Regente, señora Carmen Ovejero de Rauch (Céd. de Ident. Nº 1.227, Pol. de Salta) como Directora, cargo vacante por jubilación de la titular, debiendo ser remunerada en la diferencia de haberes entre ambos cargos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Escuela Profesional de Mujeres de San Luis. — Licencia

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1945.

2.733|45. — 17. — 2a.65. — Visto el precedente pedido de licencia, atento que el certificado médico oficial corriente a fs. 67 y la avanzada edad de la interesada (setenta y tres años), hace presumible equiparar la "acentuada disminución de las facultades mentales" de que se hace mérito a fs. 68, con lo dispuesto en el artículo 6º del Acuerdo de 24 de Octubre de 1936,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia, con goce de sueldo, desde el 16 de Diciembre de 1944 hasta el 28 de Febrero de 1945, a la Directora de la Escuela Profesional de Mujeres de San Luis, señorita Josefa Dolores Puebla, debiendo reemplazarla la señora Lilia Deluigi de Arias, quien será remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Escuela Profesional de San Fernando. — Aclaración de nombre

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1945.

2.734|45. — 18. — 2a.54. — Visto estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Hágase saber a quienes corresponda con referencia a los Decretos de fecha 30 de Junio de 1916, 2 de Junio de 1920, 30 de Octubre de 1925, 1º de Octubre de 1931, 1º de Enero de 1932 y 18 de Mayo de 1940, por los que se designó Ayudante de Taller, Maestra de Taller, Secretaria, Auxiliar 6º, Regente y Vicedirectora, respectivamente, de la Escuela Profesional de Mujeres de San Fernando, a la Srta. María Luisa Cabo Montilla, que el nombre de la misma es María Luisa Juana Cecilia Cabo Montilla, según lo comprueba con la partida de nacimiento y cédula de identidad número 585.107, Pol. Cap. Fed.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Escuela Normal de Tandil, Escuela Industrial de La Plata y Escuela de Comercio de La Plata. — Aclarando nombre.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1945.

2.735|45. — 19. — 2a. 375. — Visto estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda, que deben considerarse efectuadas a favor de Lola María Malaspina de Fels, según lo comprueba con la partida de nacimiento y Cédula de Identidad N.º 2.307.805, Pol. Cap. Fed., las designaciones hechas por Decretos de fechas 25 de Enero de 1921, 25 de Sep-

tiembre de 1923, 8 de Agosto de 1936, 19 de Enero de 1938, 26 de Enero de 1943 y 28 de Marzo de 1944, en la Escuela Normal de Tandil, a favor de Dolores María Malaspina, Lola M. M. de Fels, Dolores María Malaspina de Fels, Dolores M. M. de Fels, y la Resolución de 21 de Octubre de 1944, por la que se traslada a dictar doce horas de Física en la Escuela Industrial de La Plata y cuatro de igual asignatura en la Escuela de Comercio de la misma ciudad, a la señora Dolores Malaspina de Fels.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Ministerio de Agricultura

Ercilia Herrera de Baliza. — Cobro de pesos.

Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1944.

23.491|44. — Visto este Expediente (Nº 70.207|1944), en el que la Intervencin en la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra la señora Ercilia Herrera de Baliza, tendiente a obtener el cobro de la suma de un mil cuarenta y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 1.044,80 m|n.) que adeuda por ocupación ejercida en la superficie de un mil doscientas cincuenta hectáreas (1.250 hás.) ubicada en la mitad Oeste de la legua a del lote diez y nueve (19), Seccion 9a., en el Territorio Nacional de Formosa, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde disponer su cobro judicial por no haber dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado; atento las informaciones producidas por la Intervención en la Dirección de Tierras y lo propuesto por S. E. el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra la señora Ercilia Herrera de Baliza, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de un mil cuarenta y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 1.044,80 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo, lo deposite en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Leopoldo del Carmen Méndez. — Cobro de pesos.

Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1944.

23.492|44. — Visto este expediente (Nº 70.297|1944), en el que la Intervencin en la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra el señor Leopoldo del Carmen Méndez, tendiente a obtener el cobro de la suma de ciento sesenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 164,50 m|n.) que adeuda por ocupación ejercida en los lotes dos y diez y nueve (2 y 19), Fracción A, Sección XXX, en el Territorio Nacional del Neuquén, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde disponer su cobro judicial por no haber dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado; atento las informaciones producidas por la Intervención en la Dirección de Tierras y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra don Leopoldo del Carmen Méndez, las acciones del caso tendientes a obtener el cobor de la suma de ciento sesenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 164,50 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo, lo deposite en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Pedro Flippo. — Cobro de pesos

Buenos Aires 1º de Septiembre de 1944.

23.493|44. — Visto este Expediente (Nº 70.216|1944), en el que la Intervención en la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra el señor Pedro Flippo, tendiente a obtener el cobro de la suma de seis mil trescientos cuarenta y ocho pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 6.348,67 m|n.), que adeuda por ocupación ejercida en la superficie de ocho mil ciento cincuenta hectáreas (8.150 hás.) del lote veinticuatro (24), Fracción B, Sección VI en el Territorio Nacional de Santa Cruz, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde disponer su cobro judicial por no haber dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado; atento las informaciones producidas por la Intervención en la Dirección de Tierras y lo propuesto por S. E. el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra don Pedro Flippo, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de seis mil trescientos cuarenta y ocho pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 6.348,67 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo, lo deposite en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése el Registro Nacional.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Bronislao Limanovsky. — Cobro de pesos

Buenos Aires, 1 de Septiembre de 1944.

23.494|44. — Visto este Expediente (número 68.033-1944), en el que la Intervención en la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra el señor Bronislao Limanovsky, tendiente a obtener el cobro de la suma de seiscientos noventa pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 690,63 m|n.) que adeuda por ocupación ejercida en la superficie de treinta y cinco hectáreas (35 hás.) ubicada en la legua c del lote diez y seis (16) Sección 1.ª en el Territorio Nacional del Chaco, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde disponer su cobro judicial por no haber dado ningún resultado de las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado; atento las informaciones producidas por la Intervención en la Dirección de Tierras y lo propuesto por S. E. el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra don Bronislao Limanovsky, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de seiscientos noventa pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 690,63 m|n.) que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo deposite en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Edelia del Carmen González. — Cobro de pesos

Buenos Aires, 1 de Septiembre de 1944.

23.495|44. — Visto este Expediente (número 70.294-1944), en el que la Intervención en la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra doña Edelia del Carmen González, tendientes a obtener el cobro de la suma de ochenta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 89,60 m|n.) que adeuda por ocupación ejercida en los lotes diez y ocho y diez y nueve (18 y 19) Fracción A. Sección XXX en el Territorio Nacional de Neuquén, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde disponer su cobro judicial por no haber dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado; atento las informaciones producidas por la Intervención de la Dirección de Tierras y lo propuesto por S. E. el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra doña Edelia del Carmen González, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de ochenta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 89,60 m|n.) que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo, lo deposite en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Juan de Dios Zena. — Cobro de pesos

Buenos Aires, 4 de Setiembre de 1944.

23.496|44. — Visto este expediente (número 70.296 - 1944) en el que la Intervención en la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra el señor Juan de Dios Zena, tendiente a obtener el cobro de la suma de ciento catorce pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 114,50 m|n.) que adeuda por ocupación ejercida en el lote diez y nueve (19), Fracción A, Sección XXX en el Territorio Nacional de Neuquén, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde disponer su cobro judicial por no haber dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado; atento las informaciones producidas por la Intervención en la Dirección de Tierras y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra el señor Juan de Dios Zena, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de ciento catorce pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 114,50 m|n.) que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo, lo deposite en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Ramón Gervasio Rossi. — Cobro de pesos

Buenos Aires, 4 de Setiembre de 1944.

23.497|44. — Visto este expediente (número 70.349 - 1944), en el que la Intervención en la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra el señor Ramón Gervasio Rossi, tendiente a obtener el cobro de la suma de tres mil trescientos setenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 3.370,50 m/n) que adeuda por ocupación ejercida en la superficie de dos mil quinientas hectáreas (2.500 ha.) ubicada en la legua «b», lote quince (15), Sección 3ª, en el Territorio Nacional de Formosa, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde disponer su cobro judicial por no haber dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado; atento las informaciones producidas por la Intervención en la Dirección de Tierras y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra don Ramón Gervasio Rossi, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de tres mil trescientos setenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 3.370,50 m|n.) que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo, lo deposite en la cuenta «Dirección de Tierras» en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Pedro y Andrés Horteloup. — Modificando superficies

Buenos Aires, 1º de Setiembre de 1944.

23.498|44. — Visto este expediente (número 83.009-1935) del que resulta:

Que por el artículo 1º del Decreto número 3.265 del 26 de Julio de 1943 (fs. 118) se declararon terminados los contratos números 3.377 y 3.487 celebrados entre la Dirección de Tierras y los señores Andrés y Pedro Horteloup, para el arrendamiento de las superficies de veinte mil hectáreas (20.000 há.) con el primero, ubicada en el lote ciento veintitrés (123) y quince mil sesenta y siete hectáreas, treinta y nueve áreas, ocho metros cuadrados (15.067 há., 39 á., 08 m.²) con el segundo, constituída por el lote ciento cincuenta y dos (152), ambos de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio Nacional del mismo nombre;

Que por el artículo 2º de dicho decreto, se dispuso, además, autorizar a la Dirección de Tierras a celebrar contrato con los nombrados, en condominio, para el arrendamiento de la superficie de veinte mil hectáreas (20.000 há.) ubicadas en la siguiente forma: siete mil quinientas treinta y cuatro hectáreas (7.534 há.) en la parte Este del lote ciento cincuenta y dos (152) y doce mil cuatrocientas sesenta y seis hectáreas (12.466 há.) en la parte Este del lote ciento veintitrés (123) citados;

Que por el posterior Decreto Nº 13.042 de Mayo 22 de 1944 (fs. 142) se acordó al señor Félix Espinosa, el arrendamiento de la superficie restante de los aludidos lotes, compuesto de quince mil sesenta y siete hectáreas (15.067 ha.) ubicada en las partes Oeste de los mismos;

Que en distintas presentaciones el señor Pedro Horteloup, por sí e invocando la representación de su hijo, el referido señor Andrés Horteloup, solicitó reconsideración del aludido Decreto Nº 3.265 y de lo contrario, que se modifique la concesión que se les otorgó, afectando diez mil hectáreas (10.000 há.) en cada uno de los expresados lotes, alegando que sólo así podrán contar con campos suficientes aprovechables en verano e invierno para realizar una explotación adecuada;

Que la Intervención en la Dirección de Tierras considera atendible esta última gestión, y en tal sentido, propicia se le conceda once mil quinientas hectáreas (11.500 há.) en la parte Este del lote ciento veintitrés (123) y ocho mil quinientas hectáreas (8.500 ha.) en la parte Este del lote ciento cincuenta y dos (152) constituída por campos de verano e invierno, respectivamente; y al señor Espinosa la de ocho mil quinientas hectáreas (8.500 ha.) en la parte Oeste del lote ciento veintitrés (123) y seis mil quinientas sesenta y siete hectáreas, treinta y nueve áreas, ocho metros cuadrados (6.567 ha., 39 á., 08 m.²) en la parte Oeste del lote ciento cincuenta y dos (152) recordados, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a que el temperamento propuesto tiende a la mejor subdivisión de las tierras de que se trata y a la formación de unidades económicamente explotables, ningún inconveniente existe en proceder de conformidad con lo aconsejado por la mencionada Intervención, procediendo, en consecuencia, modificar en sus partes pertinentes los decretos números 3.265 y 13.042, en el sentido de que los arrendamientos concedidos por los mismos lo es por las áreas establecidas en el último resultando del presente decreto; atento lo informado por la Intervención en la Dirección de Tierras; lo dictaminado a fs. ... y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícanse los Decretos Nros. 3.265 y 13.042 de fechas 26 de Julio de 1943 y 22 de Mayo ppdo., en el sentido de que la concesión de arrendamiento acordada a los señores Pedro y Andrés Horteloup, por el primero, comprende la superficie de veinte mil hectáreas (20.000 hás.) ubicada en la siguiente forma: once mil quinientas hectáreas (11.500 hás.) en la parte Este del lote ciento veintitrés (123) y ocho mil quinientas hectáreas (8.500 hás.) en igual parte del lote ciento cincuenta y dos (152) y la efectuada por el segundo de dichos decretos a favor del señor Félix Espinosa, se refiere a la superficie de quince mil sesenta y siete hectáreas, treinta y nueve áreas, ocho metros cuadrados (15.067 hás. 39 ás., 08 m.²) formada con las partes Oeste de los lotes ciento veintitrés y ciento cincuenta y dos (123 y 152) mencionados, todos de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio Nacional del mismo nombre.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Sinecio Aguirre. — Dejando sin efecto concesion

Buenos Aires, 4 de Setiembre de 1944.

23.500|44. — Visto este expediente (número 69.423 - 1944), del que resulta:

Que por decreto de carácter general de fecha 10 de Octubre de 1922, se acordó en venta, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, los solares A y B de la manzana 22 del pueblo Corpus, en el territorio de Misiones, al señor Sinecio Aguirre;

Que no obstante el tiempo transcurrido desde la fecha de la concesión, el adjudicatario no ha cumplido con las obligaciones contraídas, y la última inspección practicada ha comprobado que en las tierras de que se trata existen escasas mejoras justipreciadas en $ 420 m|n. con las cuales no pueden declararse cumplidas las obligaciones contraídas, solicitando el señor Sinecio Aguirre permiso para enajenarlas en razón de no contar con recursos para dar total cumplimiento a las exigencias contraídas; y

CONSIDERANDO:

Que como el concesionario no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y reglamentación, el P. E. está facultado para caducar su concesión con pérdida a favor del Fisco de las sumas abonadas y mejoras incorporadas a la tierra, pero tratándose de un hombre que goza de buen concepto y que debido al exiguo jornal que percibe en sus tareas, puede por razones de equidad no aplicarse la sanción de pérdida de mejoras, las que deberán ser adquiridas por el futuro adjudicatario y su importe entregado al nombrado, ya que no es conveniente acordarle la autorización para que las enajene directamente, pues ello significa delegar en manos de terceros, la función de elegir el poblador, que le es propia al Estado: por ello y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la concesión de los solares A y B de la manzana Nº 22 del pueblo Corpus, en el territorio de Misiones, acordada a don Sinecio Aguirre, por decreto de carácter general de fecha 10 de Octubre de 1922, quedando a favor del Fisco las sumas abonadas. La Dirección de Tierras exigirá del futuro adjudicatario o adjudicatarios el pago del valor de las mejoras radicadas en esa tierra, cuyo importe entregará al señor Sinecio Aguirre, previa reposición del sellado correspondiente a estas actuaciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Modificando superficie que fuera reservada para el Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.502|44. — Visto este Expediente (N.º 2.585|1929), del que resulta:

Que por Decreto de fecha 31 de Julio de 1931, se reservó con fines de Utilidad Pública y con destino a las necesidades del Consejo Nacional de Educación, dos hectáreas (2) ubicadas en los ángulos Este del lote número treinta y tres (33) y Sud del lote veintiocho (28) del Ensanche Sud-Este de la Colonia Cerro-Corá, Sección F, en el Territorio Nacional de Misiones; y

CONSIDERANDO:

Que la referida repartición solicita a fs. 111 se ubique dicha superficie en la forma que se indica en el acta de fs. 104, y tal como se consigna en el croquis de fs. 107; atento a lo informado por la Intervención en la Dirección de Tierras y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Rectifícase el Decreto de fecha 31 de Julio de 1931, en la parte que reservó con fines de Utilidad Pública y con destino a las necesidades del Consejo Nacional de Educación, dos hectáreas (2) ubicadas en los ángulos Este del lote número treinta y tres (33) y Sud del lote veintiocho (28), Sección F, del Ensanche de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio Nacional de Misiones, por ser así su verdadera denominación, debiendo entenderse que la reserva comprende la misma área ubicada en un cuadrado de cien metros por cien metros (100 x 100 mts.) en el ángulo Este del lote treinta y tres (33) y un rectángulo de cincuenta metros por doscientos metros (50 x 200 mts.) en el ángulo Sud del lote veintiocho (28) del mencionado Ensanche.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Aplicando multa de $ 100.—

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.503|44. — Visto este Expediente (N.º 209.147-944), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta de una infracción a las disposiciones del Decreto N.º 23.103, de fecha 3 de Febrero de 1939, reglamentario de la Ley N.º 12.566, de lucha obligatoria contra la garrapata, cometida por el señor José C. Reynal, con dirección postal en Ingeniero Balbín (Provincia de Buenos Aires).

Atento con lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Aplícase al señor José C. Reynal una multa de cien pesos (pesos 100.—) moneda nacional, por la infracción de referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Juan Meyer, caducando contrato arrendamiento

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.698|44. — Visto este Expediente (N.º 81.599|1935), del que resulta:

Que por Decreto N.º 1.188 del 26 de Enero de 1927 (fs. 52) se prorrogó por el término de 10 años el contrato número 74 celebrado con el señor Juan Meyer, en virtud del cual se le concedió, a título precario, en las condiciones del Decreto Reglamentario del 8 de Mayo de 1915, el arrendamiento del lote letra J de la Reserva del Lago Argentino, actualmente lote doscientos treinta y cuatro (234) de la zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio Nacional del mismo nombre, el que de acuerdo con la mensura aprobada por Decreto N.º 19.783 de fecha 6 de Abril de 1933 (fs. 92), tiene una superficie de diez y nueve mil cuatrocientas setenta y nueve hectáreas, treinta y nueve áreas, trece metros cuadrados (19.479 Hás. 39 ás. 13 m².);

Que según se deduce de lo actuado a fs. 124 vta., el señor Meyer habría fallecido en el año 1930, y sin justificarse dicho extremo, ni el vínculo hereditario con el nombrado, doña María Ceballos, esposa del mismo, otorgó con fecha 25 de Marzo de 1931 al señor Federico Bitsch el amplio poder de administración de que informa el testimonio de fs. 121;

Que la inspección practicada al lote en cuestión en el mes de Febrero de 1935 (fs. 123) comprobó que era ocupado desde el año 1930 por el referido señor Bitsch en el carácter indicado precedentemente, con el agregado de que si las mejoras, alambrados y haciendas pertenecían al extinto señor Meyer, éste nunca residió en la tierra y la explotación se efectuaba con los lotes linderos números doscientos treinta y tres y doscientos treinta y cinco (233 y 235), arrendados, respectivamente, a los señores Juan Bitsch y Rufino Barragán, cuyas haciendas, aparte de pacer conjuntamente con las del causante, reconocían un gravamen común de sesenta mil pesos (pesos 60.000 m|n.) avalada por la Sociedad Anónima Ganadera Juan Bitsch, de la que el señor Meyer y luego su esposa resultaron ser interpósitas personas;

Que con posterioridad a los hechos denunciados por la referida inspección, o sea el día 21 de Julio de 1935 (fs. 131), el señor Federico Bitsch, en uso de las facultades que le confiriera la señora de Meyer, vendió a don Enrique Teodoro Juan Bitsch Detlof, que firma Enrique Bitsch, los adelantos y haciendas del campo de que se trata, infringiéndose la cláusula 10.º del Contrato N.º 74, vencido el día 27 de Julio de 1936;

Que simultáneamente, el aludido señor Enrique Bitsch, a efecto de encuadrar su situación en las disposiciones que rigen la adjudicación de la tierra pública, cedió gratuitamente a los familiares que se mencionan en el testimonio de fs. 130 los derechos y acciones que pudieran corresponderle en la Sucesión del señor padre, don Juan Germán Bitsch, usufructuaria del citado lote doscientos treinta y cinco (235), actualmente en jurisdicción de la Dirección de Parques Nacionales;

Que la nueva visita verificada al lote en el mes de Marzo de 1943 (fs. 206), constató que lo ocupaba el recordado cesionario, sin que se calificara la clase de explotación realizada, no obstante la documentación exhibida por el mismo, ya que los elementos de juicio reunidos permitían afirmar que hasta el mes de Abril de 1942 subsistía la vinculación denunciada por la inspección del año 1935; y

CONSIDERANDO:

Que en presencia de lo expuesto y dado que la aludida transferencia se produjo durante la vigencia del contrato, corresponde aplicar la sanción determinada en la cláusula 14a. del mismo e intimar el desalojo de quien o quienes ocupen la tierra; atento lo aconsejado por la Intervención en la Dirección de Tierras, lo dictaminado a fs. .... y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Cadúcase con pérdida de las mejoras introducidas y sumas abonadas, el Contrato N.º 74 celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Juan Meyer para el arrendamiento, en las condiciones del Decreto del 8 de Mayo de 1915 de la superficie de diez y nueve mil cuatrocientas setenta y nueve hectáreas, treinta y nueve áreas, trece metros cuadrados (19.479 Hás. 39 ás. 13 metros cuadrados) ubicada en el lote pastoril letra J de la Reserva del Lago Argentino, actualmente lote número doscientos treinta y cuatro (234) de la zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio Nacional del mismo nombre, debiendo la Intervención en la Dirección de Tierras intimar su desalojo a quien o quienes lo ocupan e inventariar como de propiedad fiscal los adelantos detallados a fs. 123 vta. y 124.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Emilio Tarche, autorizando celebrar contrato arrendamiento

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.699|44. — Visto este Expediente (N.º 155.598|1942), relacionado con la superficie de diez mil hectáreas (10.000 hectáreas) constituída por las leguas a-b del lote cuatro (4), Fracción A, y leguas c-d del lote uno (1), Fracción B., ambas de la Sección A'' en el Territorio Nacional del Chubut, del que resulta:

Que dichas tierras son fiscales y figuran libres de adjudicación (fs. 5 vta.), gestionándolas en arrendamiento el señor Emilio Tarche a fs. 1;

Que la inspección practicada a la superficie de que se trata, en el mes de Marzo de 1942 (fs. 7 y 8), comprobó que la misma es ocupada por el señor Tarche desde el año 1936, habiendo introducido mejoras y haciendas instipreciadas en un mil quinientos y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, respectivamente ($ 1.500 y 5.450 m|n.), realizando una explotación personal e independiente; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito de lo expuesto y en atención a que el nombrado no figura como adjudicatario de otras tierras fiscales, tiene su cuenta regularizada hasta el 31 de Diciembre de 1943 (fs. 25), no alcanzándole por otra parte ninguna de las prohibiciones del artículo 875 del Reglamento en vigor, procede acordarle en arrendamiento la superficie mencionada; atento lo informado por la Intervención en la Dirección de Tierras y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Intervención en la Dirección de Tierras a que celebre contrato con el señor Emilio Tarche, en las condiciones de la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios, para el arrendamiento de la superficie aproximada de diez mil hectáreas (10.000 Hás.) constituída por las leguas a-b del lote cuatro (4) Fracción A, y leguas c-d del lote uno (1) Fracción B, ambas de la Sección A'' en el Territorio Nacional del Chubut, que elevará para resolver sobre su aprobación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Vicente Grandini. — Aclarando ubicación de tierras.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.700|44. — Visto este Expediente (Nº 122.190|1938), del que resulta:

Que por Decreto Nº 15.555 de fecha 15 de Junio ppdo. se aprobó las operaciones de mensura practicadas por el Ingeniero J. Florencio Puchulu, en la tierra de que es arrendatario don Vicente Grandini, las que resultaron con una superficie de 18.372 hectáreas, 31 metros cuadrados, ubicada en la parte Oeste del lote 111, y mitad Sud del lote 113, ambos de la Zona Norte del Río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre; y

CONSIDERANDO:

Que como al dictarse aquel decreto se ha deslizado un error al establecer que la tierra ocupada por don Vicente Grandini es la parte Oeste del lote Nº 111 y mitad Sud del lote Nº 113, ya que se trata de la parte Oeste del lote 111 y mitad Norte del lote 113, por lo que corresponde disponer su aclaración; por ello y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase que la superficie de 18.372 hectáreas, 31 metros cuadrados, de que es arrendatario don Vicente Grandini, cuyas operaciones de mensura fueron aprobadas por Decreto Nº 15.555, de fecha 15 de Junio ppdo., se encuentra ubicada en la parte Oeste del lote Nº 111 y mitad Norte del lote Nº 113, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Santiago Elgorriaga. — Aprobando operaciones de mensura.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.701|44. — Visto este Expediente (Nº 109.198|1930), del que resulta:

Que por Decreto Nº 32.119 de fecha 27 de Mayo de 1939, se aprobó el contrato de arrendamiento Nº 3.473 celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Santiago Elgorriaga por la superficie aproximada de cinco mil hectáreas (5.000 há.), ubicada en la mitad Este del lote dieciseis (16), Fracción C, Sección XI, en el Territorio Nacional del Chubut.

Que en cumplimiento de una de las cláusulas del referido instrumento, el señor Elgorriaga se obligó a mensurar por su cuenta el campo en cuestión, corriendo a fs. 160 a 174 la correspondiente diligencia presentada por el Agrimensor don Marcos Pferfferman, la que ha arrojado una superficie de cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro hectáreas (4.954 há.), o sea una diferencia en menos de cuarenta y seis áreas (46 ás.)

que la consignada como aproximada en el citado contrato; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia que estudió dichos trabajos, manifiesta a fs. 175 que no tiene reparos que oponer al mérito técnico de los mismos, por lo que corresponde disponer su aprobación; atento lo informado por la Intervención en la Dirección de Tierras y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las operaciones de mensura practicadas por el Agrimensor don Marcos Pferfferman en las tierras de que es arrendatario el señor Santiago Elgorriaga, las que han resultado con una superficie de cuatro mil novecientas cincuenta y cuatro hectáreas (4.954 há.) ubicada en la mitad Este del lote dieciséis (16), Fracción C, Sección XI, en el Territorio Nacional del Chubut, debiendo la Dirección de Tierras practicar las anotaciones correspondientes en el contrato Nº 3.474 y reajustar la cuenta del mencionado concesionario.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

FARRELL

DIEGO I. MASON

Ralph Kinder Bradbury. — Aprobando operaciones de mensura.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.702|44. — Visto este Expediente (Nº 111.766|1937), del que resulta:

Que por Resolución de fecha 25 de Febrero de 1937 (fs. 8) se acordó al señor Ralph Kinder Bradbury, permiso de ocupación a título precario de la superficie de tres hectáreas (3 há.) ubicada en la fracción Nord-Este del lote cuarenta y dos (42) de la Colonia Maipú, Territorio Nacional de Neuquén;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la citada resolución, el señor Bradbury mandó practicar por su cuenta la mensura del campo arrendado, corriendo a fs. 60 a 74 la correspondiente diligencia presentada por el Agrimensor Camilo Roberto Díaz, la que ha arrojado una superficie de tres hectáreas, cuarenta y tres áreas, sesenta y ocho metros cuadrados, seis mil quinientos cuarenta y siete centímetros cuadrados (3 há., 43 ás. 68 m² 6.547 cm²) o sea una diferencia en más de cuarenta y tres áreas, sesenta y ocho metros cuadrados, seis mil quinientos cuarenta y siete centímetros cuadrados (43 ás. 68 m² 6.547 cm²), que la establecida en el contrato citado;

Que dicha referencia se debe a que el Agrimensor operante, a pedido del permisionario y a fin de salvar las poblaciones existentes que quedaban fuera de la concesión, ha deslindado otra fracción situada al Nord-Este de la misma compensándola con un triángulo que ubica al Sud-Oeste de la superficie deslindada; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Mensura de la División de Geodesia que estudió dichos trabajos, manifiesta a fs. 77 que no tiene reparos que oponer al mérito técnico de los mismos, por lo que corresponde disponer su aprobación; atento lo informado por la Intervención en la Dirección de Tierras, y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las operaciones de mensura practicadas por el Agrimensor Camilo Roberto Díaz, en las tierras de que es permisionario el señor Ralph Kinder Bradbury, las que han resultado con una superficie de tres hectáreas, cuarenta y tres áreas, sesenta y ocho metros cuadrados, seis mil quinientos cuarenta y siete centímetros cuadrados (3 hás. 43 ás. 68 m² 6.547 cm.²) ubicada en la fracción Nord-Este del lote cuarenta y dos (42) de la Colonia Maipú, Territorio Nacional de Neuquén), debiendo la Dirección de Tierras reajustar la cuenta del nombrado de conformidad con el excedente de superficie hallada, exigiéndole el pago de la suma que resulte adeudar.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

FARRELL

DIEGO I. MASON

Gregorio Vázquez. — Cobro de pesos.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.703|44. — Visto este Expediente (Nº 70.298|1944), en el que la Intervención en la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra el señor Gregorio Vázquez, tendiente a obtener el cobro de la suma de doscientos ochenta y tres pesos moneda nacional ($ 283 m|n.) que adeuda por ocupación ejercida en la superficie de un mil doscientas cincuenta hectáreas (1.250 hás.) ubicada en el lote diez y nueve (19), Fracción A, Sección XXX, en el Territorio Nacional de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde disponer su cobro judicial por no haber dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado; atento las informaciones producidas por la Intervención en la Dirección de Tierras y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra don Gregorio Vázquez, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de doscientos ochenta y tres pesos moneda nacional ($ 283 m|n.) que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo, lo deposite en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL

DIEGO I. MASON

Knud F. Bech. — Cobro de pesos.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.704|44. — Visto este Expediente (Nº 79.307|1944), en el que la Intervención en la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra Knud F. Bech, tendiente a obtener el cobro de la suma de cincuenta y ocho mil setenta y nueve pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 58.079,83 m|n.) que adeuda por ocupación ejercida en la superficie de veinte mil hectáreas (20.000 hás.) ubicadas en parte de los lotes treinta y uno y Norte del lote ciento setenta y cinco (31 y 175), Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio Nacional del mismo nombre; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde disponer su cobro judicial por no haber dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado; atento las informaciones producidas por la Intervención en la Dirección de Tierras y lo propuesto por S. E. el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra don Knud F. Bech las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de cincuenta y ocho mil setenta y nueve pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 58.079,83 m|n.), más los intereses correspondientes, al tipo determinado en la liquidación de fojas 1 y a contar de la fecha establecida en la misma y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo, lo deposite en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL

DIEGO I. MASON

Aureliano Cardozo. — Cobro de pesos

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.705|44. — Visto este Expediente (Nº 70.308|1944), en el que la Intervención en la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra el señor Aureliano Cardozo, tendiente a obtener el cobro de la suma de novecientos sesenta y siete pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 967,62 m|n.), que adeuda por ocupación ejercida en la superficie de dos mil quinientas hectáreas (2.500 hás.), ubicada en la legua a del lote quince (15), Fracción B, Sección IIAI, Colonia Pastoril Coronel Chilaver, en el Territorio Nacional de Río Negro; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde disponer su cobro judicial por no haber dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado; atento las informaciones producidas por la Intervención en la Dirección de Tierras y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra don Aureliano Cardozo, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de novecientos sesenta y siete pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 967,62 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y, una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo, lo deposite en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL

DIEGO I. MASON

Francisco Staller. — Aprobando operaciones de mensura

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.746|44. — Visto este Expediente (Nº 67.905-1944), del que resulta:

Que don Francisco Staller, titular del contrato Nº 703, celebrado de acuerdo con la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, para el arriendo de la superficie de siete mil quinientas hectáreas (7.500 hás.), constituída por las leguas a) y b) del lote diecisiete (17), Fracción C, de la Colonia "Presidente Manuel Quintana" y legua c) del lote uno (1), Fracción B, de la Colonia "General Paz", ambas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, mandó practicar la mensura del terreno, operación que, llevada a cabo por el Ingeniero J. Florencio Puchulu, ha resultado con una superficie igual a la estipulada como aproximada en el aludido contrato; y

CONSIDERANDO:

Que como el Consejo de Mensura de la División de Geodesia manifiesta a fs. 105 que no tiene reparos que oponer al mérito técnico de dichos trabajos, ningún inconveniente existe en disponer su aprobación, dado que la disconformidad a los mismos expresada por el poblador don Pedro Roa (fs. 97 vta.), no puede constituir un impedimento para ello, en mérito de las conclusiones de la inspección corriente a fs. 142|144; atento lo informado por la Intervención en la Dirección de Tierras y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las operaciones de mensura practicadas por el Ingeniero don J. Florencio Puchulu en las tierras acordadas al señor Francisco Staller, con contrato vencido el 27 de Febrero de 1937, las que han resultado con una superficie de siete mil quinientas hectáreas (7.500 hás.), ubicada en las leguas a) y b) del lote diecisiete (17), Fracción C, de la Colonia "Presidente Manuel Quintana" y legua c) del lote uno (1), Fracción B, de la Colonia "General Paz", ambas del Territorio Nacional de Santa Cruz.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL

DIEGO I. MASON

Pedro Venturini. — Desestimando su gestión

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.747|44. — Visto este Expediente (Nº 97.147-1932), del que resulta:

Que la Dirección de Tierras, con fecha 20 de Noviembre de 1924 (fs. 1), vendió al señor Pedro Venturino, la quinta número 27, del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios y con la obligación de cumplir totalmente los requisitos establecidos en el título provisorio;

Que como el comprador no dió cumplimiento a las obligaciones contraídas, aquella repartición, de acuerdo con sus facultades, por Resolución de fecha 13 de Noviembre de 1937 (fs. 11) caducó la concesión con pérdida a favor del Fisco de las mejoras introducidas y suma abonada, por cuyo motivo el señor Pedro Venturino se presenta solicitando reconsideración de esa medida, por las diversas razones que expone; y

CONSIDERANDO:

Que como la caducidad dispuesta por la Dirección de Tierras se ajusta estrictamente a las disposiciones que regían la venta y no habiéndose por lo tanto producido ningún error de hecho que permita su modificación, corresponde confirmarla, quedando en consecuencia desestimada la gestión interpuesta; por ello, lo dictaminado a fs. 57 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase la Resolución de fecha 13 de Noviembre de 1937 de la Dirección de Tierras, dependiente del Ministerio de Agricultura, que caducó la concesión en venta de la quinta Nº 27, del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, acordada a don Pedro Venturino, quedando en consecuencia desestimada la gestión interpuesta, debiendo la Dirección de Tierras hacer conocer lo resuelto al recurrente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL

DIEGO I. MASON

Aprobando la licitación pública realizada por la Dirección Forestal

Buenos Aires, 5 de Setiembre de 1944.

24.045|44. — Visto este expediente (número 8.319-1943), en el que la Dirección Forestal, dependiente del Departamento de Agricultura, eleva los resultados de la licitación pública realizada en cumplimiento del Decreto Nº 10.399|44 de fecha 3 de Mayo ppdo. (fs. 208-209), de productos forestales en tierras fiscales del territorio del Chaco y Formosa; y

CONSIDERANDO:

Que como dicho acto ha sido realizado de acuerdo con el régimen forestal vigente, que autoriza la adjudicación por persona o sociedad hasta un máximo de diez (10) mil hectáreas, artículo 18 de la Ley Nº 4167 y Decreto de 4 de Octubre de 1906, y con la presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, corresponde su aprobación y adjudicación a las personas que se citan a fojas 372 las tierras que en dicho informe se mencionan;

Que los señores Antonio Morales Murcia y Abraham Wischnivetzky, que son concesionarios para clareo y limpieza de las leguas «c» del lote Nº 43, Zona A y legua «c» del lote Nº 12, Sección 2ª, respectivamente, del territorio del Chaco, se presentaron manifestando sus deseos de renunciar a sus concesiones en virtud de haber obtenido en la licitación de que se trata el lote Nº 41 de la Zona A, el primero de los nombrados y el lote N.º 10, Fracción A, Sección I, el segundo, por haber ofrecido mayores precios, proponiendo para ello dejar a favor del Fisco a garantía depositada y derechos de inspección abonados, lo que puede así resolverse, dejándose previamente sin efecto las concesiones referidas;

Que la Dirección Forestal antes de celebrar los contratos con los señores Morales Murcia y Wischnivetzky, deberá tomar posesión de las leguas de que son concesionarios y comprobar si sus explotaciones fueron efectuadas en forma normal y reglamentaria; en caso contrario quedará sin efecto la nueva adjudicación de los lotes antes mencionados, adoptándose las medidas que correspondan con respecto a las irregularidades, si se hubieren cometido;

Que en cuanto a las propuestas de la Sociedad Anónima «La Chaqueña» y «Quebrachales Dubose S. A.» por los lotes número 6, Sección 2ª del Territorio del Chaco y lote Nº 3, Zona A del Territorio de Formosa, respectivamente, deben desestimarse en razón de ser ellas concesionarias ya del máximo de superficie que la ley permite acordar, declarándose desierta la licitación del lote Nº 6 por ser el único pedido formulado y adjudicarse el lote Nº 3 al señor Carlos Baroffi, que es el proponente que sigue en orden de oferta; que en cuanto al lote Nº 4 de la Zona A del territorio del Chaco corresponde igualmente declararlo desierto por no existir oferta, a excepción de la formulada por don Antonio Morales Murcia; por ello lo dictaminado y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección Forestal, dependiente del Departamento de

Agricultura, para la explotación forestal en los territorios del Chaco y Formosa, de conformidad con el Decreto Nº 10.399 - 1944 de fecha 31 de Mayo ppdo. y disposiciones aclaratorias Nros. 297 y 370 de 31 de Mayo y 28 de Junio ppdo. y adjudícanse los siguientes lotes:

Territorio del Chaco: a don Juan Bautista Corea, el lote Nº 1, Zona A; a la Samuri, Fábrica de Taninos y Aceites Vegetales e Industrialización del Algodón S. A., el lote Nº 18, Sección 2ª; a Noetinger - Lepitit S. A. Forestal, Industrial y Ganadera el lote Nº VIII de la Colonia Pastoril; a don Juan Guillermo Hardy, los lotes Nros. 1 al 16 de la Colonia Pastoril Selva del Río de Oro a don Antonio Morales Murcia, el lote Nº 41, Zona A, quedando sin efecto la concesión de la legua «c» del lote Nº 42 y a favor del Fisco la garantía depositada y derechos de inspección abonados, debiendo permitírsele el retiro de la madera elaborada que pudiera existir en el monte o playa de embarque que estuviere amparada por guía o pago de aforos; a don Abraham Wischnivetzky, el lote Nº 10, Fracción A, Sección I, quedando sin efecto la concesión de la legua «c» del lote Nº 12, Sección 2ª y a favor del Fisco la garantía depositada y derechos de inspección abonados, debiendo permitírsele el retiro de la madera elaborada que pudiere existir en el monte o playa de embarque que estuviere amparada por guía o pago de aforos.

Territorio de Formosa: a don Carlos Baroffi, el lote Nº 3, Zona A; a la Compañía Francesa de Extractos Tintoriales y Curtientes, el lote Nº 4, Zona A; a don Olivio Palmia, el lote Nº 1, Sección 4ª; a la Compañía de Quebracho «Marca Formosa S. A.», el lote Nº 2, Sección 4ª; a don Benito Perazzo, diez mil hectáreas en la Colonia General Guido.

Art. 2º — Declárase desierta la licitación por los lotes Nros. 4 de la Zona A y Nº 6 de la Sección 2ª, ambos del territorio del Chaco, y desestimadas las gestiones formaladas por la Sociedad Anónima La Chaqueña y Quebrachales Dubosc.

Art. 3º — La Dirección Forestal, dependiente del Departamento de Agricultura, celebrará con las personas antes mencionadas los respectivos contratos a los precios ofrecidos determinados en el acta labrada ante el Escribano General del Gobierno de la Nación que corre a fojas 347 - 348 y en los formularios aprobados, quedando autorizada a suscribirlos en representación del P. E. y a poner en posesión a los adjudicatarios de los lotes que les ha correspondido, a efecto de que inicien sus explotaciones. Esos contratos deberán ser protocolizados. La citada Repartición antes de celebrar los contratos con los señores Antonio Morales Murcia y Abraham Winchnivetzky deberá tomar posesión de las leguas de que son concesionarios y comprobar si sus explotaciones fueron realizadas en forma normal y reglamentaria; en caso contrario quedará sin efecto la nueva adjudicación de los lotes que se le otorgan por el Art. 1º de este decreto.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección Forestal para devolver los depósitos de garantía efectuados por los participantes en la licitación de que se trata, cuyas propuetas no han sido aceptadas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada repartición a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Aprobando operaciones de mensura (Santa Cruz)

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1944.

24.112|44. — Visto este expediente (número 68,723 - 1944) del que resulta:

Que en el plan de trabajos de deslinde y amojonamiento de tierras fiscales a realizarse el año 1941, de acuerdo con los gastos autorizados por la Ley de Presupuesto de dicho año, Anexo E, inciso 20, ítem 14, Partida 6, se incluyeron, entre otros, los lotes números veinticuatro y veinticinco (24 y 25), Fracción E, y uno al veinte (1 al 20), Fracción C de la Colonia «Presidente Manuel Quintana», en el Territorio Nacional de Santa Cruz, cuyos trabajos fueron encomendados al Agrimensor don Numa Tapia, según contrato Nº 16, aprobado por Decreto del 10 de Enero de 1941, recaída en el Expediente Nº 133.571 - 1940.

Que las operaciones encomendadas al referido profesional comprendían una superficie total aproximada de doscientas veinte mil hectáreas (220.000 há.) que debía subdividir en lotes pastoriles de diez mil hectáreas (10.000 há.), corriendo a fs. 1 a 102 la respectiva diligencia de la que surge que el área deslindada alcanza a doscientos doce mil seiscientos treinta y dos hectáreas, veintidós áreas, once metros cuadrados, catorce decímetros cuadrados (212.632 há. 22 ás., 11 m². 14 dm².) de la que forman parte los expresados lotes veinticuatro y veinticinco (24 y 25) de la fracción B, con superficie de diez mil hectáreas (10.000 há.) cada uno, habiendo arrojado igual extensión los lotes tres, cuatro, cinco, siete, ocho, nueve, diez y los números doce al veinte (inclusive (3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, y 12 al 20) de la fracción C, de la recordada Colonia, a excepción de los números uno, dos, seis y once (1, 2, 6, y 11), de esta última fracción, que resultaron con nueve mil quinientas treinta y ocho hectáreas, veintisiete áreas, noventa y seis metros cuadrados, ochenta y seis decímetros cuadrados; siete mil cuatrocientos cinco hectáreas, sesenta y dos áreas, cuatro metros cuadrados, siete decímetros cuadrados: nueve mil quinientas cuarenta y cinco hectáreas, noventa áreas, treinta metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados; y seis mil ciento cuarenta y dos hectáreas, cuarenta y una áreas, setenta y nueve metros cuadrados, setenta y un decímetros cuadrados (9.538 hs., 27 ás., 96 m²., 86 dm².: 7.405 hs., 62 ás., 04m²., 07dm².; 9.545 hs., 90 ás. 30m². 50 dm². y 6.142 hs., 41 ás. 79 m²., 71 dm².), respectivamente, por encontrarse afectados por los lagos "Gio" y "Salitrose"; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a que el Consejo de Mensura de la División de Geodesia, manifiesta a fs. 103, que no tiene reparos que oponer al mérito técnico de dichos trabajos, corresponde disponer su aprobación; atento lo informado por la Intervención en la Dirección de Tierras y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento practicadas por el Agrimensor don Numa Tapia de los, lotes veinticuatro y veinticinco (24 y 25), fracción B, y lotes uno al veinte (1 al 20) de la fracción C, de la Colonia "Presidente Manuel Quintana", en el Territorio Nacional de Santa Cruz, los que han arrojado una superficie total de doscientas doce mil seiscientas treinta y dos hectáreas, veintidós áreas, once metros cuadrados, catorce decímetros cuadrados (212.632 hs., 22 ás., 11 m². 14 dm².) dentro de la cual han quedado deslindados los lotes veinticuatro y veinticinco (24 y 25) citados, con diez mil hectáreas (10.000 hs.) cada uno e igual áreas para los lotes tres, cuatro, cinco, siete, ocho, nueve, diez y los números doce al veinte inclusive (3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y los Nros. 12 al 20) también referidos, excepción hecha de los números uno, dos, seis y once (1, 2, 6, y 11) pertenecientes a éste último grupo, que han resultado con superficies de nueve mil quinientas treinta y ocho hectáreas, veintisiete áreas, noventa y seis metros cuadrados, ochenta y seis decímetros cuadrados: siete mil cuatrocientas cinco hectáreas, sesenta y dos áreas, cuatro metros cuadrados, siete decímetros cuadrados; nueve mil quinientas cuarenta y cinco hectáreas, noventa áreas, treinta metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados; y seis mil ciento cuarenta y dos hectáreas, cuarenta y una áreas, setenta y nueve metros cuadrados, setenta y un decímetros cuadrados (9.538 hs., 27 ás., 96 m²., 86 dm².; 7.405 hs., 62 ás., 04m²., 07 dm².; 9.545 hs., 90 ás., 30 m²., 50 dm².; y 6.142 hs., 41 ás., 79m²., 71dm².) respectivamente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Acordando licitación privada

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1944.

24.141|44. — Expediente N.º 1.433|944. — Visto el adjunto expediente, relacionado con la licitación que realizara la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica en la ciudad de Catamarca, a los efectos de obtener la provisión de un camión de tres toneladas; oída la Delegación de la Contaduría General de la Nación ante esta Corporación, y

CONSIDERANDO:

Que son atendibles las razones que aduce la entidad recurrente para justificar el haber efectuado una licitación privada de precios;

Que la adjudicación proyectada recae sobre la oferta considerada más ventajosa para la nombrada Corporación, en virtud de que el vehículo a adquirir presenta características técnicas especiales que lo hacen el más apto para el uso a que será destinado;

Que de todas las firmas competidoras la adjudicataria es la que ofrece el menor plazo de entrega, con lo que se contempla la urgencia de la citada Corporación por contar con el automotor, a lo que debe agregarse la ventaja que supone el que posea su equipo completo de rodado en buenas condiciones y la prestación de un servicio mecánico gratuito, concedido en concepto de garantía de buen funcionamiento;

Por ello, y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de precios, de que dan cuenta las presentes actuaciones, realizada por la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica y autorízasele para contratar con la firma Luis Cantarell Sociedad Anónima, de Catamarca, la provisión de un camión de las siguientes características:

Un camión "Chevrolet", modelo año 1938, usado, de una capacidad de carga útil de tres toneladas, chassis de 131 ½ pulgadas entre ejes, motor de seis cilindros N.º TR-1.491.978, de 80 H. P.; dirección sinfín y frenos hidráulicos.

Con cabina cerrada, enteramente de chapa, forrada interiormente, tapizado de hule imitación cuero; carrocería tipo standard, de madera dura; de 2.35 metros de largo, 1.77 de ancho y 0.75 de alto; ruedas delanteras 600 x 20 y traseras simples 900 x 18, con quinta goma de auxilio completa de la medida 900 x 18.

Herramientas: 1 gato mecánico, 1 inflador, 1 manija de arranque, 1 pinza y 1 destornillador.

Pinturas: nueva, de color azul claro.

Precio total del camión, m$n. 7.600.—

Art. 2.º — La suma total de siete mil seiscientos pesos (m$n. 7.600.—) moneda nacional a que asciende el gasto a que se alude en el artículo anterior, será imputado al Inciso 2, Item 2, Partida 1 del presupuesto para el corriente año de la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica (Decreto N.º 2.120 de fecha 4 de Febrero próximo pasado).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etcétera y, para sus efectos, vuelva a la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica.

FARRELL. — Diego I. Mason. — César Ameghino. — Juan D. Perón. — Alberto Teisaire. — Juan Pistarini.

Juan Grandon, aprobando operaciones de mensura

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944.

24.370|44. — Visto este Expediente (número 114.519-1936), del que resulta:

Que por Decreto N.º 96.132 de fecha 15 de Diciembre de 1936 (fs. 211), se aprobó el Contrato N.º 3.014, celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Juan Grandon, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 15.000 hectáreas ubicada en el lote N.º 15 y leguas a, b, del lote N.º 16, ambos de la Fracción B de la Colonia General Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz;

Que en cumplimiento a una de las cláusulas del referido contrato, el nombrado mandó practicar por su cuenta la mensura complementaria del campo arrendado, trabajo que encomendó al Ingeniero J. Florencio Puchulu, quien presenta a fojas 260|273, la diligencia de las operaciones efectuadas, mediante las cuales ha quedado deslindada la tierra que ocupa el señor Grandon, con una superficie igual a la que en forma aproximada se consignara en el referido contrato, y

CONSIDERANDO:

Que como el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia que examinara las referidas operaciones no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer a la forma en que las mismas han sido realizadas; corresponde aprobarlas; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las operaciones de mensura complementaria practicadas por el Ingeniero J. Florencio Puchulu, mediante las cuales el campo arrendado a don Juan Grandon, ubicado en el lote N.º 15 y leguas a, b, del lote N.º 16, de la Fracción B, Colonia General Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, ha quedado deslindado con una superficie de quince mil hectáreas (15.000 hás.), igual a la que en forma aproximada se consignara en el referido contrato.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Isidro Calvo, aprobando operaciones de mensura

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944.

24.371|44. — Visto este Expediente (número 79.838-1935), del que resulta:

Que por Decreto de fecha 17 de Junio de 1935 (fs. 79), se aprobó el contrato N.º 3.376 (fs. 86|88), celebrado entre la Dirección de Tierras y don Isidro Calvo, para el arrendamiento de la superficie de veinte mil (20.000) hectáreas aproximadas, constituida por las leguas a, d, y mitad Oeste de las leguas b, c, del lote Nro. 48; leguas c, d, del lote N.º 49, Sección 3.ª; leguas a, b, del lote N.º 5 y legua a del lote N.º 6, Sección 4.ª, todos de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz;

Que el arrendatario mandó practicar por su cuenta la mensura del campo arrendado, trabajo que encomendó al Ingeniero J. Florencio Puchulu, quien presenta a fojas 109|124, la diligencia de las operaciones efectuadas, mediante las cuales ha quedado deslindada la tierra que ocupa el señor Isidro Calvo, con una superficie de 20.000 hectáreas, de las que hay que deducir 38 hectáreas, 60 áreas, correspondientes a la zona de vía, quedando en consecuencia con una superficie de 19.961 hectáreas, 40 áreas; y

CONSIDERANDO:

Que como el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia que examinara las referidas operaciones no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer a la forma en que las mismas han sido realizadas, corresponde aprobarlas; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º —Apruébanse las operaciones de mensura complementaria practicada por el Ingeniero J. Florencio Puchulu, mediante las cuales el campo arrendado a don Isidro Calvo, ubicado en las leguas a, d, y mitad Oeste de las leguas b, c, del lote N.º 48; leguas c, y d, del lote N.º 49, Sección 3.ª; leguas a, b, del lote N.º 5 y legua a, del lote N.º 6, Sección 4.ª, todos de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, ha quedado deslindado con una superficie de 19.961 hectáreas, 40 áreas, debiendo la Dirección de Tierras practicar las anotaciones correspondientes en el referido instrumento.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Antonio Calderón, caducando concesión en venta. — Julio Domínguez, autorizando celebrar contrato, (La Pampa).

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944.

24.373|44. — Visto este Expediente (Nº 91.008|1932), del que resulta:

Que por Decreto de fecha 27 de Enero de 1913 (fs. 64), se concedió en venta a don Antonio Calderón de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario del 8 de Noviembre de 1906, al precio de cuatro pesos (m$n. 4) por cada hectárea, la superficie de seiscientos veinticinco hectáreas (625

hás.) constituída por el lote ciento veintiuno (121) de la Colonia "General Emilio Mitre", en el Territorio Nacional de La Pampa;

Que el nombrado formalizó oportunamente la concesión abonando en efectivo la décima parte del precio de la tierra y el valor de la mensura, firmando por el saldo e intereses respectivos, cinco letras con vencimientos anuales al 27 de Enero de 1914 a igual fecha de 1918, de las cuales levantó las tres primeras, encontrándose en mora en el pago de las dos últimas, ascendiendo la cuenta, incluso los gastos de protesto e intereses a la suma de dos mil cuatrocientos noventa y ocho pesos con treinta y seis centavos (m$n. 2.498,36) (fs. 94);

Que de lo actuado a fs. 91 se infiere que el señor Calderón ha fallecido, y de lo informado a fs 92, por una inspección practicada en el año 1943 a la tierra de que se trata, se comprueba la inexistencia de mejoras, ejerciendo su ocupación desde el citado año, el indígena argentino Julio Domínguez, al que se le atribuye la propiedad de las haciendas avaluadas en un mil ochocientos sesenta pesos (m$n. 1.860); y

CONSIDERANDO:

Que estando demostrado que el titular de la tierra no ha dado cumplimiento a las obligaciones contraídas y teniendo presente, además, que no se ha presentado persona alguna invocando la condición de heredero del causante, corresponde disponer la caducidad de la concesión, y declarar libre de adjudicación el lote en cuestión, al que por aplicación del artículo 10 del Decreto Nº 113.498 del 4 de Septiembre de 1937, puede concederse en arrendamiento al actual poblador, puesto que al buen concepto de que goza en la zona, se agrega el hecho de que figura como concesionario de lotes pastoriles y no le comprenden las prohibiciones del Artículo 873 del Reglamento en vigor; atento lo informado por la Intervención en la Dirección de Tierras, lo dictaminado a fojas 96 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Cadúcase, con pérdida a favor del Fisco de las sumas abonadas, la concesión en venta del lote pastoril ciento veintiuno (121) de la Colonia "General Emilio Mitre" en el Territorio Nacional de La Pampa, otorgada al señor Antonio Calderón por Decreto de Enero 27 de 1913, quedando dicha tierra libre de adjudicación.

Art. 2.º — Autorízase a la Intervención en la Dirección de Tierras a celebrar contrato con el señor Julio Domínguez, para el arrendamiento, en las condiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, del lote citado en el artículo 1º del presente decreto, el que elevará para disponer su aprobación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Intervención en la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Dejando sin efecto concesión en venta a favor de don Antonio Rey, con pérdida a favor del Fisco de las sumas abonadas.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944.

24.374|44. — Visto este Expediente (Nº 182-1941), del que resulta:

Que con fecha 22 de Octubre de 1914, se acordó en venta, de acuerdo con la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, el solar a de la manzana Nº 56 del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio de Chubut, al señor Antonio Rey;

Que como consecuencia de las informaciones producidas de fojas 3 a 6, por Decreto de carácter general de fecha 12 de Enero de 1917, se declararon cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, disponiéndose al propio tiempo se le otorgara el respectivo título de propiedad, instrumento que fué extendido bajo el Nº 5.698, que no llegó a ser suscripto por haberse dispuesto una nueva inspección a la tierra; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección llevada a cabo en el año 1920 por la Comisión de Marinos, comprobó que en el solar de referencia nunca se habían radicado mejoras ni poblaciones y que continuaba baldío, y las efectuadas con posterioridad informan que se encuentra poblado por otras personas, quienes han radicado algunas poblaciones;

Que estando probado que el señor Antonio Rey en ningún momento dió cumplimiento a las obligaciones contraídas y que al declararse cumplidas las mismas, como consecuencia de una información falsa, se hizo incurrir en error de hecho al P. E., corresponde dejar sin efecto el Decreto de 12 de Enero de 1917 en la parte que dispuso otorgar título de propiedad a su favor, y caducar la concesión de que se trata, con pérdida a favor del Fisco de las sumas abonadas, por incumplimiento de obligaciones; por ello, los dictámenes concordantes de fs. 51|52 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 12 de Enero de 1917 en la parte que declaró cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y su decreto reglamentario, en el solar a de la manzana Nº 56 del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio de Chubut y dispuso otorgar título de propiedad a favor de su concesionario, don Antonio Rey, debiendo la Dirección de Tierras anular el proyecto de título agregado a fojas 8|9.

Art. 2º — Cadúcase, con pérdida a favor del Fisco de las sumas abonadas, la concesión del solar a de la manzana Nº 56 del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio de Chubut, acordada a don Antonio Rey por Resolución de fecha 22 de Octubre de 1914.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Juan Visser, aprobando operaciones de mensura

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944.

24.475. — Visto este expediente (número 101.353|1930) del que resulta:

Que por Decreto N.º 38.780 del 20 de Marzo de 1934 (fojas 31), se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Juan Visser por el que se le concedió, a título precario, en las condiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, el arrendamiento de la superficie aproximada de ocho mil hectáreas (8.000 hs.) constituída por las partes Sud-Este del lote veintitres (23) y Sud-Este del lote veinticuatro (24) ambos de la fracción B, y partes Este y Oeste de los lotes tres y cuatro (3 y 4), respectivamente, de la fracción C, todos de la Sección GI, en el Territorio Nacional del Chubut, habiéndose establecido por el posterior Decreto N.º 95.003 del 25 de Noviembre de 1936 (fs. 57) que la superficie acordada en el expresado concepto al señor Visser comprendía la superficie, también aproximada de seis mil novecientos cincuenta y una hectáreas (6.951 hs.) ubicada en la siguiente forma: dos mil quinientas hectáreas (2.500 hs.) en la parte Este del lote tres (3); tres mil setecientas cincuenta hectáreas (3.750 hs.) en la parte Oeste del lote cuatro (4); cuatrocientas una hectáreas (401 hs.) en la parte Sud-Este del lote veintitrés (23) y trescientas hectáreas (300 hs.) en la parte Sud-Oeste del lote veinticuatro (24) de las fracciones, Sección y Territorio Nacional mencionados;

Que la locación determinada en 10 años contados del 26 de Enero de 1934, venció en igual fecha del año 1944;

Que de acuerdo con una de las cláusulas de dicho instrumento el arrendatario se obligó a mandar practicar por su cuenta la mensura del terreno, corriendo a fojas 106 y siguientes la correspondiente diligencia presentada por el Agrimensor don Julio César Cucchi, la que ha arrojado igual área y ubicación que la consignada en el recordado contrato, la que ha merecido la conformidad de los pobladores linderos, inclusive el señor Guillermo Norman Torry, quien en el acta de fs. 117 manifiesta que su asentamiento a dichas operaciones está condicionada al mantenimiento de la actual línea de alambrados y que afectan una fracción aproximada de diez y siete hectáreas (17 hs.) que el nombrado ocupa con sus potreros en la concesión del señor Visser ubicada en la parte Oeste y ángulo Nord-Oeste de la parte Este del lote tres (3) y fracción Oeste de la parte Sur-Este del lote veintitrés (23) citados, según plano de fojas 118; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a que el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia manifiesta que no tiene observación que oponer al mérito técnico de dichos trabajos, procede disponer su aprobación, condicionada a la presentación por parte del señor Visser de la mensura complementaria para dejar perfectamente delimitada la ocupación que ejerce bajo alambrado el señor Torry, atento lo informado por la Intervención en la Dirección de Tierras; lo dictaminado a fs. 128 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse condicionalmente las operaciones de mensura practicadas por el Agrimensor don Julio César Cucchi en las tierras de que es arrendatario don Juan Visser, con contrato vencido el día 26 de enero de 1944, las que han resultado con una superficie de seis mil novecientos cincuenta y una hectáreas (6.951 há.), ubicada en las partes Este del lote tres (3) y Oeste del lote cuatro (4) fracción C, y partes Sud-Este del lote veintitrés (23) y Sud-Oeste del lote veinticuatro (24) fracción B, todos de la Sección GI, en el Territorio Nacional del Chubut; debiendo la Intervención en la Dirección de Tierras expedir al nombrado nuevas instrucciones especiales de mensura a efectos de que deslinde la superficie que ocupa bajo alambrado el señor Guillermo Norman Torry, cuya ubicación se determina en el plano de fs. 118.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Ministerio de Obras Públicas

Adm. Gral. de Vialidad Nac. — Transferencia de un terreno de propiedad de los FF. CC. del Estado, para ensanche de un paso a nivel en la progresiva Km. 0|144 cc. 5. — Autorización.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944.

24.559|44. — Expte. Nº 15.371|943. — Visto que la Administración General de Vialidad Nacional, solicita (fs. 3), se le transfiera un terreno propiedad de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, de siete mil treinta y un metros cuadrados con treinta y un decímetros cuadrados (7.031,31 m²), ubicado en la progresiva Km. 0|144 cc. 5, ramal a Rafaela, del ex Tranvía a Vapor de Rafaela, según lo indicado en los planos de fojas 4 y 12, a los efectos de ensanchar el paso a nivel situado en la Ruta 33, tramo Rafaela-Angélica (provincia de Santa Fe);

Teniendo en cuenta que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado manifiesta (fs. 9, 17 y 21), que no tiene inconveniente en autorizar la transferencia de que se trata, descargándose de su cuenta Capital la suma de pesos 3.515,65 m|n., valor asignado a esas tierras, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles (fojas 23) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para transferir a la Administración General de Vialidad Nacional a los fines indicados, la fracción de terreno mencionada precedentemente, debiéndose acreditar a la cuenta Capital de los citados Ferrocarriles la suma de tres mil quinientos quince pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 3.515,65 m|n.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Disponiendo ascensos en el personal de la D. G. de Arquitectura y dejando sin efecto ascenso de Ricardo Jorge Salvador Jacobo.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1944.

18.522|44. — 790. — Exp. 6812|1944. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º—Asciéndese en la Dirección General de Arquitectura del expresado Departamento, con imputación al Anexo I, inciso 2.º, ítem 1 del presupuesto vigente, al siguiente personal: a la categoría de Oficial 7.º, al Oficial 8.º don Domingo Segundo Trangoni (Cl. 1903, D. M. 33, matrícula 2.123.165) y a los Auxiliares Mayores don Carlos Alejandro de Chapeaurouge (Cl. 1907, D. M. 2, Mat. 150.710), don Nicolás Alberto Alba (Cl. 1907, D. M. 3, Mat. 311.144) y don Ismael Gil Chaporí (Cl. 1908, D. M. 4, Mat. 464.161); en calidad de Oficial 8.º, al Oficial 9.º don Guillermo Hoffmann (Cl. 1906, D. M. 23, Mat. 1.367.470) y al Auxiliar Mayor don Humberto Lizauro Zapa (Cl. 1905, D. M. 1, Mat. 12.697; como Oficial 9.º, a los Auxiliares Mayores don Alejandro Mathian, (Cl. 1896, D. M. 2, Mat. 186.122), don Domingo Antonio Rao (Cl. 1902, D. M. 1, Mat. 18.039), don Ricardo Sixto Querel (clase 1890, D. M. 2, Mat. 202.713), don Carmelo Mollo (clase 1898, D. M. 1, Mat. 35.671) don Alejandro Libero (Cl. 1898, D. M. 2, matrícula 206.828), don Juan Alberto Quenard Cl. 1892, D. M. 22, Mat. 1.249.582), y don Victorio Caddia (Cl. 1898, D. M. 2, matrícula 264.628) y los Auxiliares Principales don Luis Manuel Filgueira (Cl. 1902, D. M. 2, Mat. 210.136); don Martín Bernardino Zepí (Cl. 1906, D. M. 2, Mat. 201.290); a la categoría de Auxiliar Mayor, a los Auxiliares Principales don Juan Burghi (clase 1895, D. M. 4, Mat. 476.586), don Eliseo Félix Outes (Cl. 1902, D. M. 2, Mat. 205.731), don Juan Antonio Iorio (Cl. 1904, D. M. 1, Mat. 40.812), don Carlos Cayetano Binaghi (Cl. 1897, D. M. 4, Mat. 451.656), don Justo Manuel Zamora (Cl. 1903, D. M. 4, matrícula 483.830 y don Luis Tomás Tacconi (clase 1908, D. M. 4, Mat. 472.538; a la categoría de Auxiliar Principal, a los Auxiliares 1.º, don César Bandelli (Cl. 1890, D. M. 61, Matrícula 3.821.583), don Carlos Abel Dintrans (Cl. 1900, D. M. 15, Mat. 746.318) y don José Carchena (Cl. 1884, D. M. 2, matrícula 200.481 y al Auxiliar 2.º don Alfidio Mario Lugones (Cl. 1908, D. M. 15, matrícula 744.882); en calidad de Auxiliar 1.º, a los Auxiliares 2.º, don Julio Isidoro Bardes (clase 1902, D. M. 33, Matrícula 2.113.901), don Alberto Marcelino Sutto, (Cl. 1895, D. M. 1, Mat. 58.807), don Lázaro Bettoli (Cl. 1896, D. M. 2, Mat. 209.354), don César Bianchi (Cl. 1888, D. M. 2, Mat. 170.318), don Rodolfo Félix Angelillo (Cl. 1904, D. M. 4, Matrícula 490.494), don Alejandro Abel Miranda (Cl. 1893, D. M. 30, Mat. 1.839.082), don José Antonio Pibernat (Cl. 1896, D. M. 2, Mat. 192.791), don Alberto Vicente Pittella (Cl. 1906, D. M. 4, Mat. 497.239), don Alberto Vai (Cl. 1893, D. M. 36, matrícula 2.344.110), don Gaudencio Bastaroli (clase 1901, D. M. 4, Mat. 564.174), don Amílcar Zama Zanetta López (Cl. 1906, D. M. 66, Matrícula 1.585.040), don José Luis Romay (clase 1906, D. M. 1, Mat. 24.576), y don Juan Saladrigas (Cl. 1899, D. M. 4, Mat. 515.637); a los Auxiliares 3.º don Enrique José Siboldi (Cl. 1902, D. M. 3, Mat. 298.710), don Eduardo Ignacio Villegas (Cl. 1902, D. M. 2, Mat. 209.236), don Eduardo Ferrer Otero (Cl. 1900 D. M. 1, Mat. 61.924) y don Héctor Baldassare (Cl. 1907, D. M. 15, matrícula 754.907); al Ayudante 1.º don Marcelo Eduardo Villar Fabré (Cl. 1916, D. M. 2, Mat. 268.302) y a los actuales jornalizados don Angel Cervini (Cl. 1886, D. M. 2, matrícula 168.243) y don Jorge Zorzopulos (Cl. 1914, D. M. 1, Mat. 130.256); como Auxiliar 2.º, a los Auxiliares 3.º don Angel Saccardo (Cl. 1895, D. M. 19, Mat. 1.094.427), don Carlos Víctor Iannicelli (Clase 1890, D. M. 4, Mat. 489.329), don Pedro Heriberto Semino (Cl. 1896, D. M. 4, Mat. 485.156), don José María Larzábal (Cl. 1883, D. M. 15, Mat. 721.039), don Alfredo Vidal Plaul (clase 1901, D. M. 15, Mat. 748.786), don Conrado de Monte (Cl. 1908, D. M. 36, Mat. 2.367.697), don Adelqui Bonato (Cl. 1880, D. M. 2, Mat. 160.468), y don Esteban Bonczok, (Cl. 1894, D. M. 27, Mat. 1.635.272); a los Auxiliares 4.º don Cosme Damián Idobaldi Conosciuto (Cl. 1892, D. M. 2, Mat. 203.051) y don Eugenio Miceli (Cl. 1902, D. M. 4, Mat. 485.524) a los actuales jornalizados don José Chenna, (Cl. 1905, D. M. 19, Mat. 1.062.986), y don Federico Manuel Quevedo Hijosa (Cl. 1909, D. M. 19, Mat. 1.106.648); en calidad de Auxiliares 3.º, a los Auxiliares 4.º, don Camilo Vicente Rodríguez (Cl. 1899, D. M. 2, Mat. 210.477), don Zacarías Carlos Alberto de Peñalva Torino (Cl. 1901, D. M. 1, Mat. 37.190), don Eduardo Sixto Basile (Cl. 1903, D. M. 2, Mat. 202.886), don Camilo Pinazo (Cl.

1908, D. M. 1, Mat. 21.997), don Néstor Domingo Fourquet (Cl. 1904, D. M. 20, Mat. 1.150.356), don Américo Gaspar Sgallari (Cl. 1901, D. M. 1, Mat. 84.936), y don Carlos Cortid (Cl. 1888, D. M. 1, Mat. 62.075); los Auxiliares 5.º don Tomás Armando Landoni (Cl. 1898, D. M. 1, Mat. 43.435), don Manuel Arturo Rodríguez Lavié (Cl. 1894, D. M. 2, Mat. 199.579); don José Raco (Cl. 1912, D. M. 2, Mat. 251.841); y don Carlos Alberto Filgueira (Cl. 1905, D. M. 68, Mat. 787.681); en la categoría de Auxiliares 4.º a los Auxiliares 5.º don Cicerón Pompeyo Piccardo (Cl. 1907, D. M. 1, Mat. 32.742); don Arturo Domingo Córdova (Cl. 1900, D. M. 1, Mat. 30.835), don Armando César Plá (Cl. 1902, D. M. 33, Mat. 2.103.976), don Alberto Atilio Neder Vivot (Cl. 1908, D. M. 1, Mat. 30.324); don Juan Carlos Cabos (Cl. 1910, D. M. 1, Mat. 101.010); don Luis José Bottazzi (Cl. 1909, D. M. 2, Mat. 236.748); don Luciano Gastón Chodorge (Cl. 1908, D. M. 36, Mat. 2.319.083); don Antonio Olivelli (Cl. 1890, D. M. 30, Mat. 1.825.516); don Carlos Alberto Rossi (Cl. 1899, D. M. 2, Mat. 184.646) y don Mariano Espósito (Cl. 1906, D. M. 19, Mat. 1.094.020); a los Auxiliares 6.º don Mario Fernando Monti (Cl. 1900, D. M. 1, Mat. 62.212), don Augusto Fernández (Cl. 1911, D. M. 4, Mat. 535.975); don Alberto César Torres (Cl. 1910, D. M. 3, Mat. 356.518), don Osvaldo Alfredo Strada (Cl. 1909, D. M. 2, Mat. 235.385) y don José Angel Gandini (Cl. 1909, D. M. 4, matrícula 592.185) y al actual jornalizado don Fermín Rodríguez (Cl. 1898, D. M. 47, Mat. 3.005.815); como Auxiliares 5.º, a los Auxiliares 6.º don Julio Imbrogno (Cl. 1910, D. M. 4, Mat. 531.221); don Pedro Giralt (Cl. 1876, D. M. 2, Mat. 230.626) y don Juan de Dios Benito Basso (Cl. 1903, D. M. 16, Mat. 828.645); a los Auxiliares 7.º don Manuel Bas del Campo (Cl. 1879, D. M. 1, Mat. 124.520), don Angel Antonio Cattenazzi (Cl. 1909, D. M. 50, Mat. 3.174.145); don Alejandro Federico Kellenbach (Cl. 1910, D. M. 1, Mat. 96.864); don Angel Juan Derosa (Cl. 1898, D. M. 1. Mat. 68.638); don Juan Mateo Cicardi (Cl. 1908, D. M. 1, Mat. 30.529); y don Rafael Leopoldo José Martínez (Cl. 1913, D. M. 1, Mat. 124.045), y a los actuales jornalizados don Mario Jorge Antonetti (Cl. 1912, D. M. 4, Mat. 542.451) y don Carlos Cao (Cl. 1906, D. M. 3, Mat. 307.018); en la categoría de Auxiliares 6.º a los Auxiliares 7.º don Manuel Antonio Ansaldi (Cl. 1907, D. M. 33, Mat. 2.137.852), don Cayetano Falivene (Cl. 1895, D. M. 1, Mat. 27.638), don Cornelio Arellano (Cl. 1902, D. M. 1, Mat. 138.373); don Armando Ramón González (Cl. 1908, D. M. 27, Mat. 1.601.316) don Julián Floro Gayoso (Cl. 1906, D. M. 4, Mat. 508.033), Nicolás Mattiaccio (Cl. 1910, D. M. 19, Mat. 1.059.299), don Humberto Viola (Cl. 1888, D. M. 1, Mat. 36.922), don Héctor Rafael Moscato (Cl. 1910, D. M. 4, Mat. 531.894); don José Schuter (Cl. 1910, D. M. 1, Mat. 99.053-, don Antonio Velasco (Cl. 1907, D. M. 4, Mat. 479.915), don Alberto Ruiz (Cl. 1916, D. M. 1, Mat. 143.342), don Julio Santamarina (Cl. 1904, D. M. 1, Mat. 128.545), don Vicente Francisco García (Cl. 1912, D. M. 3, Mat. 366.795), don Céfiro Montenero (Cl. 1908, D. M. 3, Mat. 279.903), don Federico Celestino Bottini (Cl. 1911, D. M. 2, Mat. 246.679) y don Roberto Patricio Gismero (Cl. 1914, D. M. 2, Mat. 261.883; a los Auxiliares 8.º don Luis Arturo Santanni (Cl. 1901, D. M. 68, Mat. 805.281), don José María Horacio Iglesias (Cl. 1899, D. M. 3, Mat. 275.662), don Jorge Ismael Draque (Cl. 1912, D. M. 19, Mat. 1.113.888), don Luis Vitores (Cl. 1914, D. M. 1, Mat. 148.513), y don Enrique Venerando Ruiz (Cl. 1910, D. M. 1, Mat. 99.463), y a los actuales jornalizados don José María Blanco (Cl. 1895, D. M. 1, Mat. 2171) y don Benedicto Villanueva (Cl. 1903, D. M. 1, Mat. 133.884); en calidad de Auxiilares 7.º a los Auxiliares 8.º don Eduardo Luis Mathian (Cl. 1908, D. M. 1, Mat. 53.613), don Félix de la Fuente (Cl. 1893, D. M. 31, Mat. 3.270.632), don Antonio Liborio Zunino (Cl. 1897, D. M. 51, Mat. 3.284.820), don Juan Nicolás Piscionere (Cl. 1906, D. M. 2, Mat. 174.343), doña Gloria Noemí Castagnetti (Céd. Identidad 1.283.983, Pol. Cap. Fed.), don Pedro Schelfi (Cl. 1912, D. M. 1, Mat. 116.486), don Juan Adolfo Zamora (Cl. 1909, D. M. 4, Mat. 530.817), don Roberto Argentino Raia, (Cl. 1912, D. M. 3, Mat. 366.216), don Alfredo Alberto Goggi (Cl. 1903, D. M. 1, Mat. 62.589), don José María Veneri, (Cl. 1915, D. M. 2, Mat. 263.750) y doña Olga Noemí Celín de Bottini (Céd. Id. 37.288, Pol. Sta. Fe); a los Ayudantes Principales don Celestino Pedro Campos (Cl. 1900, D. M. 3, Mat. 296.290) don Herminio Francisco Alberto Fulugonio (Cl. 1907, D. M. 33, Mat. 2.136.308), don Miguel Frontera (Cl. 1878, D. M. 2, Mat. 162.017), y don Luis Fermín Muñagobri (Cl. 1918, D. M. 2, Mat. 418.143); al Ayudante 1.º don Gumersindo Iglesias (Cl. 1897, D. M. 15, Mat. 772.061) y a los actuales jornalizados don Carlos José Rivas (Cl. 1904, D. M. 2, Mat. 199.869), don Liberato Simón Mastracchhio (Cl. 1896, D. M. 57, Mat. 3.534.816), don Nicolás Martínez (Cl. 1903, D. M. 63, Mat. 3.930.806), y don Máximo Natalio Amadeo (Cl. 1900, D. M. 18, Mat. 965.476) como Auxiliares 8.º a los Ayudantes Principales don Víctor Augusto Fauvety (Cl. 1881, D. M. 2, Mat. 161.788), doña Aída Stanga de Abinet (Céd. Identidad 1.484.549. Pol. Cap. Fef.), don Santiago Justino López (Cl. 1908, D. M. 1, Mat. 4728), doña Elvira Costa (Céd. Id. 594.672, Pol. Cap. Fed.), don Amleto Blas Scarzello (Cl. 1916, D. M. 1, Mat. 141.402), don Carmelo Volpe (Cl. 1909, doña María Luisa Cinalli (Céd. Id. 55.578) (Pol. Prov. Bs. As.), don Carlos Alberto Villanueva (Cl. 1919, D. M. 2, Mat. 420.291) doña Elvira Pérez de Schwarz (Céd. Id. 732.972, Pol. Cap. Fed.), don Angel Galli (Cl. 1887, D. M. 1, Mat. 10.303), doña Gloria Elena González (Céd. Id. 1.711.316, Pol. Cap. Fed.), don Carlos Víctor Ferrario (Cl. 1906, D. M. 24, Mat. 1.429.667), don Carlos Cutaia (Cl. 1914, D. M. 43, Mat. 2.772.288), don Juan Raúl Resta (Cl. 1914, D. M. 51, Mat. 3.322.204) y don Lindolfo Díaz (Cl. 1907, D. M. 2, Mat. 235.510), a los Ayudantes 1.º don Armando Carlos Russo (Cl. 1912, D. M. 1, Mat. 115.587), don Carlos Marcelo Andino (Cl. 1910, D. M. 4, Mat. 495.040), don Guillermo Carlos Julio Marconi (Cl. 1915, D. M. 31, Mat. 1.969.121), doña Ariane Margarita Dulin de Ruiz Díaz (Céd. Id. 91.414, Pol. de Ctes.), don Mariano Benedicto González (Cl. 1897, D. M. 3, Mat. 289.725) don Ovidio Matías Torroija (Cl. 1913, D. M. 36, Mat. 2.372.021), don José Camardo (Cl. 1900, D. M. 4, matrícula 513.899), don Roberto Rodríguez (Cl. 1919, D. M. 1, Mat. 406.403), don Guillermo Horacio Avila (Cl. 1917, D. M. 14, Mat. 704.632), don Fermín Ataún (Cl. 1873, D. M. 78, Mat. 811.306), doña Delia Dora Delfino (Céd. Id. 1.477.923, Pol. Cap. Fed.), y don Oscar Francisco Rao (Cl. 1909, D. M. 1, Mat. 83.493); y a los actuales jornalizados don Martín Ponciano Mori (Cl. 1888, D. M. 36, Mat. 2.342.311), don Miguel Angel Bergara (Cl. 1906, D. M. 4, Mat. 454.261), don Raúl Antonio Borzone (Cl. 1911, D. M. 33, Mat. 2.168.132), don Raúl Oscar Pereira Duarte (Cl. 1916, D. M. 43, Mat. 2.274117), don Antonio Ferrari (clase 1904, D. M. 4, Mat. 496.003), don Lorenzo Ricardo Patiño (Cl. 1906, D. M. 24, matrícula 1.406.845), don Gregorio Francisco Solano González (Cl. 1912, D. M. 27, matrícula 1.637.221), don Julio Schumager (Cl. 1897. D. M. 2, Mat. 176.810), don Salvador Felipe Fernnández Cl. 1914, D. M. 31, matrícula 1.968.330), don Pedro José Sagarna (clase 1867, D. M. 2, Mat. 225.162), don Pedro Félix Jáuregui (Cl. 1913, D. M. 2, matrícula 256.089), don Gregorio Antonio Lazarte (Cl. 1903, D. M. 57, Mat. 3.589.925), don Francisco Wáshington Delluca (Cl. 1915, D. M. 2, Mat. 261.003), don Jorge Cappiello, (Cl. 1896, D. M. 1, Mat. 90.625), don Ricardo Jorge Verdier (Cl. 1906, D. M. 28, Matrícula 1.693.873), don Joaquín Cristina (Cl. 1912, D. M. 4, Mat. 545.621) y don Héctor Severo Coda (Cl. 1911, D. M. 1, Mat. 104.465), en la categoría de Ayudantes Principales, a los Ayudantes 1.º don Alfredo Roberto Novillo (Cl. 1916, D. M. 1, Mat. 147.724), doña María del Carmen Villasboa (Céd. Id. 1.674.300, Pol. Cap. Fed.), doña María Teresa Muñoz (Céd. Ident. 485.657, Pol. Cap. Fed.) doña Cándida Diamantina Vázquez (Céd. Ident. 1.380.533. Pol. Cap. Fed.): don Héctor Cárcano (Cl. 1917, D. M. 4, Mat. 430.863), don Carlos Raúl Arechaga (Cl. 1916, D. M. 1, Mat. 145.263). doña Atenas Otilia Scilingo (Céd. Identidad 1.406.941, Pol. Cap. Fed.), doña Margarita Zulema Gil Montero (Céd. Ident. 1.566.696, Pol. Cap. Fed.) don Guillermo Domingo Rampa (Cl. 1916, D. M. 4, Mat. 429.163) y doña Ilda Esmeralda Scarone (Céd. Ident. 772.029, Pol. Cap. Fed.); a los Ayudantes 2.º don Carlos Luis Pacheco (Cl. 1919, D. M. 1, Mat. 406.449); don Agustín Pérez (Cl. 1919, D. M. 1, Mat. 406.932), don Carlos Vicente Tulián (Cl. 1919, D. M. 1, Mat. 410.961), don Rodolfo de Rosa (Cl. 1920, D. M. 3, Mat. 397.895), don José Ursulo Bustos (Cl. 1920, D. M. 2, Mat. 423.986), don Rodolfo Díaz, (Cl. 1919, D. M. 4, Mat. 445.451), don Alfredo Alonso Fernández (Cl. 1918, D. M. 1, Mat. 406.887), doña Elisa Ofelia Sosa, (Céd. Ident. 1.457.165, Pol. Cap. Fed.), don Juan Moreno (Cl. 1922, D. M. 4, Mat. 1.808.779), don Enrique Eugenio Rall (Cl. 1897, D. M. 1, Mat. 68.915), don Ernesto Bernardo Valls (Cl. 1919, D. M. 20, Mat. 1.177.357), doña Angélica Echepare (Cl. Ident. 415.422, Pol. Cap. Fed.), y don Guillermo Carlos de Bolívar (Cl. 1916, D. M. 2, Mat. 267.812) y a los actuales jornalizados don Oscar Cárcano (Cl. 1919, D. M. 4, Mat. 443.272), don Julio Argentino Monti (Cl. 1911, D. M. 1, Mat. 109.516), don Agustín Raimundo Vincente (Cl. 1893, D. M. 15, Mat. 764.264), don Alfredo Strano (Cl. 1917, D. M. 1, Mat. 152.738), doña María Angélica Porta de Sáenz (Céd. Ident. 1.100.850, Pol Cap. Fed.); doña Celeste Aída Farizano Corsiglia de Velázquez (Céd. Ident. 64.816, Pol. de Corrientes), don Ernesto Martín González (Cl. 1914, D. M. 1, Mat. 127.388), don José Joffre Rances (Cl. 1917, D. M. 51, Mat. 3.328.637), don Víctor Mario Landivar (Cl. 1914, D. M. 1, Mat. 132.218), don Ricardo Marcos Montoya (Cl. 1915, D. M. 1, Mat. 138.577), don José María Medina (Cl. 1918, D. M. 2, Mat. 273.517), don Germán Aristóbulo Denegri (Cl. 1906, D. M. 1, Mat. 68.395), doña Elida Teresa Catalina Giacosa (Céd. Ident. 1.322.736, Pol. Cap. Fed.), don Roberto Archi (Cl. 1916, D. M. 1, Mat. 145.064), doña Herilda Selva Jáuregui (Céd. Ident. 1.569.296, Pol. Cap. Fed.), don Septimio Sica (Cl. 1901, D. M. 3, Mat. 342.710), don Vicente Marini (Cl. 1908, D. M. 3, Mat. 286.304), doña Blanca Ruiz Figueroa de Guzmán Ocampo (Céd. Ident. 2.241.368, Pol. Cap. Fed.); doña María Inés Lucero Vélez (Cd. Ident. 2.348.813, Pol. Cap. Fed.), don Raúl José Ruiz (Cl. 1920, D. M. 15, Mat. 1.664.102), y doña Haydée Dolores Rodríguez Castro, (Céd. Ident. 1.305.744, Pol. Cap. Fed.), en calidad de Ayudantes 1.º, al Ayudante 2.º don Félix Sassone (Cl. 1920, D. M. 2, Mat. 422.412), al Ayudante 3.º don Pablo Edmundo Firpo (Cl. 1920, D. M. 32, Mat. 2.075.043), a los Ayudantes 4.º don Dermot José Krehan (Cl. 1920, D. M. 68, Mat. 3.237.043), y don Alfredo Norberto Scolaro (Cl. 1923, D. M. 1, Mat. 1.680.000), y a los actuales jornalizados doña María Adela Federico (Céd. Ident. 508.002, Pol. Cap. Fed.) y don Francisco José Siniscalchi (Cl. 1921, D. M. 4, Mat. 1.802.141); con imputación al Anexo I, inciso 2.º, ítem 2, como Auxiliar 3.º, al Auxiliar 4.º don José Mario di Stéfano (Cl. 1906, D. M. 3, Mat. 212.437).

Art. 2.º — Déjase sin eefeto el ascenso a la categoría de Ayudante 1.º, dispuesto por Decreto N.º 13.399-44, del 23 de Mayo próximo pasado, a favor del Ayudante 3.º don Ricardo Jorge Salvador Jacobo (Cl. 1919, D. M. 4, Mat. 442.937), debiendo revistar en esta última categoría con imputación de sus haberes al Anezo I, inciso 2.º, ítem 3, del presupuesto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Arquitectura, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Ascensos en el personal

Buenos Aires, Julio 8 de 1944.

18.533|44. — Expte. 6.823|44. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Asciéndese en la Dirección General de Irrigación del expresado Departamento, al siguiente personal: a la categoría de Oficial 7.º, con imputación al inciso 2.º del Plan de Trabajos Públicos, a los Oficiales 8.º don Jaime Carrilo Bárcena (Cl. 1896, D. M. 2, Mat. 202.401), don Otton Jaskonsky (Cl. 1885, D. M. 45, Mat. 2.881.221), don Raúl Beguy (Cl. 1899, D. M. 2, Mat. 158.779), don Antonio Torino (Cl. 1900, D. M. 2, Mat. 194.162), don Guillermo Argentino Mazza (Cl. 1911, D. M. 4, Mat. 536.973) y don Elías Rivera (Cl. 1910, D. M. 24, Mat. 1.450.926); en calidad de Oficial 8.º, con imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, al Oficial 9.º don Roberto Julio Méndez (Cl. 1909, D. M. 2, Mat. 234.997); y con imputación al inciso 2.º del Plan de Trabajos Públicos a los Oficiales 9.º don Arturo Ernesto Carlos Silicani (Cl. 1896, D. M. 25, Mat. 1.502.562), don Ismael Enrique Llorens (Cl. 1895, D. M. 20, Mat. 1.159.930), y don Olaf Birkeland (Cl. 1896, D. M. 61, Mat. 3.785.449); como Oficiales 9.º con imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, a los Auxiliares Mayores don Juan Agustín Márquez (Cl. 1893, D. M. 47, Mat. 2.982.079) y don Fernando Alberto Calvetti (Cl. 1909, D. M. 2, Mat. 236514); y con imputación al inciso 2.º del Plan de Trabajos Públicos a los Auxiliares mayores don Ulises Stide Lavin (Cl. 1892, D. M. 66, Mat. 1.585.816) y don Enrique Dalla Villa (Cl. 1905, D. M. 25, Mat. 2.655.156); a la categoría de Auxiliar mayor, con imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, a los Auxiliares principales don Martín Francisco Lemos (Cl. 1897, D. M. 4, Mat. 494.187), y don Vicente Sayús (Cl. 1900, D. M. 50, Mat. 3.172.335); en calidad de Auxiliar principal, con imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1 al Auxiliar 1.º don Marcelo Beoro Lemonnier (Cl. 1891, D. M. 61, Mat. 3.824.127); como Auxiliares 1.º, con imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, a los Auxiliares 2.º don Jorge Erddzain (Cl. 1894, D. M. 3, Mat. 326.024) y don Eduardo José Alberto Carbó (Cl. 1893, D. M. 1, Mat. 40.676); y con imputación al inciso 2.º del Plan de Trabajos Públicos, a los Auxiliares 2.º don Pedro de la Cuesta (Cl. 1895, D. M. 53, Matrícula 3.403.827) y doña Cristina Mildred Finch (Céd. Identidad 1.099.789, Pol. Cap. Fed.); a la categoría de Auxiliar 2.º, con imputación al Anexo I, inciso 3.º ítem 1, a los Auxiliares 3.º don Carlos Julio Rivas (Cl. 1907, D. M. 25, Mat. 1.502.602), don Carlos Alberto Toranzo (Cl. 1896, D. M. 2, Mat. 186.646) y don Benito Colina (Cl. 1889, D. M. 62, Mat. 3.880.265); en calidad de Auxiliares 3.º con imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, a los Auxiliares 4.º don Carlos Alberto Contreras (Cl. 1899, D. M. 68, Mat. 801.255), don Alfredo Natalio Albesano (Cl. 1899, D. M. 1, Mat. 26.544) y don Rafael Jorge Chrestía (Cl. 1908, D. M. 2, Mat. 195.332); y con imputación al inciso 2.º, del Plan de Trabajos Públicos, a los Auxiliares 4.º, doña Juana Martínez de Méndez (Céd. Id. 602.750, Pol. Cap. Fed.), don Félix Francisco Aldao Mazzucco (Cl. 1910, D. M. 54, Mat. 3.444.828) y don Eugenio Jalabert (Cl. 1900, D. M. 2, Mat. 178.232); como Auxiliares 4.º, con imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, a los Auxiliares 5.º doña Heloísa Frey de Martín (Céd. Id. 129.166, Pol. Cap. Fed.), doña Isabel Navas de Westerckamp (Ced. Id. 1.236.740, Pol. Cap. Fed.) y don Fausto Benito Esteban (Cl. 1911, D. M. 63, Mat. 3.927.917); a la categoría de Auxiliar 5.º, con imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, a los Auxiliares 6.º doña Elisa Romeo Sáez (Céd. Id. 1.023.395, Pol. Cap. Fed.), don David Grichener Germán (Cl. 1894, D. M. 25, Mat. 1.502.635), doña Eloisa Romera de Peralta (Céd. Id. 1.845.044, Pol. Cap. Fed.) y don Oscar Palazzo (Cl. 1907, D. M. 1, matrícula 60.382) y con imputación al inciso 2.º del Plan de Trabajos Públicos, a los Auxiliares 6.º don Benjamín Picaza (Cl. 1890, D. M. 4, Mat. 460.615), don Oscar Adbón Elmer Andersch (Clase 1901, D. M. 54, matrícula 3.444.186), don Salvador Bombardo (Cl. 1890, D. M. 33, Mat. 2.115.133), don Roque Sábado Ciarletti (Cl. 1897, D. M. 2, Mat. 184.027), don Julio Mario del Valle Figueroa (Cl. 1902, D. M. 53, Mat. 3.410.805) y don Héctor Chiliari (Cl. 1905, D. M. 2, Mat. 233.428); en calidad de Auxiliares 6.º con imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, a los Auxiliares 7.º, doña Mercedes Justa Vallejos de Salazar (Céd. Id. 1.733.793, Pol. Cap. Fed.) y don Miguel Angel Raúl Pastoriza (Cl. 1913, D. M. 2, Matrícula 257.939); como Auxiliares 7.º con imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, a los Auxiliares 8.º don Carlos Sánchez de Mora (Cl. 1889, D. M. 47, Matrícula 2.986.628) y don Tomás Amalio Barrionuevo (Cl. 1899, D. M. 53, Matrícula 3.407.176); y con imputación al inciso 2.º del Plan de Trabajos Públicos, a los Auxiliares 8.º, don Julio Tristán Avellaneda (Cl. 1906, D. M. 53, Matrícula 3.409.277), don Sinforoso Martiniano

Montoya (Cl. 1911, D. M. 47, Matrícula 2.999.320), don Ramón Horacio Gigena (Cl. 1909, D. M. 46, Mat. 2.929.317) y don Luis Miguel Florencio Maggi (Cl. 1904, D. M. 17, Mat. 893.847), a la categoría de Ayudante principal con imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, a los Ayudantes 1.º, don José Guillermo Molina (Cl. 1921, D. M. 1, Mat. 2.664.541) y don Carlos Alberto Avigliano (Cl. 1921, D. M. 4, Matrícula 1.802.719, y con imputación al inciso 2.º del Plan de Trabajos Públicos, a la Ayudante 2.º doña Carolina Teresa Brunella (Céd. Id. 2.151.190, Pol. Cap. Fed.); en calidad de Auxiliares Mayores con imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, Auxiliar Principal don Francisco Antonich (Cl. 1891, D. M. 61, Matrícula 3.820.948); y con imputación al inciso 3.º del Plan de Trabajos Públicos, a los Auxiliares Principales don Aristóbulo Antonio Alejandro Valle Barraco (Cl. 1894, D. M. 4, Mat. 468.061), don Bronislao Poswik (Cl. 1876, D. M. 4, Mat. 476.579), don Pablo Yurk (Cl. 1903, D. M. 61, Mat. 3.821.009), don Ubaldo Domini (Cl. 1898, D. M. 53, Matrícula 3.411.492) y don José Rosaz (Cl. 1897, D. M. 44, Mat. 2.820.037), como Auxiliar Principal, con imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, al Auxiliar 1.º don Antonio Landivar (Cl. 1878, D. M. 63, Mat. 3.930.668); a la categoría de Auxiliar 1.º con imputación al inciso 2.º, del Plan de Trabajos Públicos, a los Auxiliares 2.º, don Luis Sergio Tula (Cl. 1891, D. M. 61, Mat. 3.815.296), don Raúl Adriano Menises (Cl. 1898, D. M. 2, Mat. 197.839), don Ricardo Honorio Lara (Cl. 1897, D. M. 2, Mat. 183.128), don Victorio Federico Humberto Pelliciari (Cl. 1900, D. M. 25, Mat. 1.511.444 y don Essler Roberto de Aurteneche Pourtale (C. 1911, D. M. 18, Mat. 1.013.545); en calidad de Auxiliares 2.º, con imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, a los Auxiliares 3.º don Luis Ernesto Vera (Cl. 1891, D. M. 53, Mat. 348.769), don Carlos Allan (Cl. 1891, D. M. 25, Matrícula 1.502.444) y don Adolfo Czopowicz (Cl. 1909, D. M. 1, Mat. 128.840); y con imputación al inciso 2.º, del Plan de Trabajos Públicos, a los Auxiliares 3.º, don Primo Luján del Valle López Barreto (Cl. 1900, D. M. 1, Mat. 64.271), don Ubaldo Antonio Jiménez (Cl. 1906, D. M. 61, Mat. 3.829.225), don Héctor Bartolomé Semería (Cl. 1897, D. M. 4, Matrícula 518.082), don Alberto Antonio Rendesi (Cl. 1914, D. M. 1, Matrícula 125.128), don Pedro Luis Brils Lacube (Cl. 1902, D. M. 61, Mat. 3.818.254), don Roberto Campos (Cl. 1883, D. M. 1, Mat. 584.103), y don Santiago Sall (Cl. 1901, D. M. 1, Mat. 120.395); como Auxiliares 3.º, con imputación al inciso 2.º, del Plan de Trabajos Públicos, a los Auxiliares 4.º don Aníbal Servando Goris (Cl. 1886, D. M. 2, Matrícula 202.677), don Guillermo González (Cl. 1893, D. M. 53, Mat. 3.402.634), don Enrique Eugenio Anglade (Cl. 1886, D. M. 47, Mat. 2.981.099); don Carlos José Manfredo Bianchi (Cl. 1900, D. M. 4, Mat. 454.932), don Francisco Tomás Kenn (Cl. 1894, D. M. 1, Matrícula 57.611), don Pablo Kristofor (Cl. 1893, D. M. 64, Mat. 3.979.593), don Mario José Marnero (Cl. 1892, D. M. 61, Mat. 3.820.255), don Jorge Raúl De Benedetti (Cl. 1914, D. M., 1, Mat. 133.250), don Raúl Videla (Cl. 1907, D. M. 52, Matrícula 3.370.821) y don Estreno Alfonso Bértoli (Cl. 1903, D. M. 61, Matrícula 3.797.783); a la categoría de Auxiliar 4.º, con imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, a los Auxiliares 5.º don Juan Carlos Ferrer (Cl. 1890, D. M. 3, Mat. 190.111), don Ramón Clemente Carrizo (Cl. 1892, D. M. 53, Matrícula 3.407.125) y don Mario Augusto Lavelli (Cl. 1898, D. M. 1, Mat. 84.839) y al Auxiliar 6.º don Marcelino Donaire Delgado (Cl. 1896, D. M. 45, Mat. 2.859.219); en calidad de Auxiliares 5.º, con imputación al inciso 2.º, del Plan de Trabajos Públicos a los Auxiliares 6.º doña Elisa Dayen de Curies (Céd. Id. 1.142.632, Pol. Cap. Fed.), don Valentín Mario Burgos (Cl. 1904, D. M. 4, Mat. 494.142), don Fructuoso Brígido Altamirano (Cl. 1908, D. M. 64, Mat. 3.962.427), don Alberto Hoffmeyer (Cl. 1901, D. M. 25, Matrícula 1.501.772), don Vicente Porfiri (Clase 1904, D. M. Comp. Mat. 591.666), don Italo Anselmo Ferrari (Cl. 1909, D. M. 44, Mat. 2.817.252), don Antonio Pablo Gorga (Cl. 1905, D. M. 2, Matrícula 202.193), don Germán Guillermo Espil (Cl. 1903, D. M. 30, Mat. 1.858.253), don Manuel Ramón López (Cl. 1910, D. M. 61, Mat. 3.820.480), don Rodolfo Julio Senenone (Cl. 1912, D. M. 2, Mat. 250.608), don Aristóteles Cordelli (Cl. 1912, D. M. 4, Mat. 545.013), don Francisco Herrero (Cl. 1915, D. M. 63, Mat. Ind. 3.883.223), don Domingo Faustino Luna (Cl. 1914, D. M. 61, Mat. 3.838.993), don Adolfo José Lois (Cl. 1905, D. M. 1, Mat. 90.165), don Marcos Colli (Cl. 1916, D. M. 51, Matrícula 3.327.012 y don Carlos Alberto Villegas (Cl. 1915, D. M. 1, Matrícula 137.594); como Auxiliares 6.º, con imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, a los Auxiliares 7.º don Julio José Adami (Cl. 1905, D. M. 2, Mat. 193.702), don Salvador Creta (Cl. 1901, D. M. 1, Matrícula 45.373), don Tomás Emiliano Iglesias (Cl. 1907, D. M. 2, Matrícula 225.714), doña Luisa Burdman de Fabricante (Céd. Id. 550.233, Pol. Cap. Fed.), don Justo Dardo Munizaga (Cl. 1910, D. M. 61, Mat. 3.783.002), don Rolando Pedro Rodríguez (Cl. 1905, D. M. 16, Mat. 826.871), doña Elena de la Torre Cáceres (Céd. Id. 1.507.687, Pol. Cap. Fed.) y don Julio Argentino Invierno (Cl. 1913, D. M. 3, Matrícula 373.197; y con imputación al inciso 2.º, del Plan de Trabajos Públicos, a los Auxiliares 7.º doña Elena Siguelno de Silva (Céd. Id. 2.024.961, Pol. Cap. Fed.), doña Amelia Hardaitz de Lier (Céd Id. 2.241.701, Pol. Cap. Fed.) y don Arturo Vicente Martínez (Cl. 1910, D. M. 4, Mat. 533.160; a la categoría de Auxiliar 7.º, con imputación al inciso 2.º del Plan de Trabajos Públicos a los Auxiliares 8.º, don Luis Lisandro Peñaloza (Cl. 1896, D. M. 47, Mat. 2.995.219), don Napoleón Segundo Román Chaves (Cl. 1908, D. M. 4, Mat. 501.778), don Pedro Escipión Vega (Cl. 1909, D. M. 47, Mat. 2.992.144), don Ramiro Isasmendi (Cl. 1908, D. M. 63, Mat. 3.932.977), doña Adela Cisneros de Beriro (Céd. Id. 36.692, Pol de Salta) doña María Teresa Torino (Céd. Id. 1.924.907, Pol. Cap. Fed.), don Antonín Julián Varela (Cl. 1912, D. M. 53, Mat. 3.410.431), don Néstor Ricardo Ibarguren (Cl. 1911, D. M. 24, Matrícula 1.463.119), don Julio Néstor Agüero (Cl. 1914, D. M. 61, Mat. 3.839.618(y don Francisco Crespo (Cl. 1903, D. M. 18, Mat. 955.641; como Auxiliares 8.º, con imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, a los Ayudantes Principales, don Martín José Tejeda Denett (Cl. 1913, D. M. 57, Mat. 3.607.483), don Enrique Chignone (Cl. 1912, D. M. 1, Mat. 115.852), y don Victorino Pablo Maciá (Cl. 1918, D. M. 4, Mat. 452.568); y con imputación al inciso 2.º del Plan de Trabajos Públicos, a los Ayudantes Principales, don Mario Ulises Ruggiero (Cl. 1914, D. M. 1, Mat. 429.964) y don Raúl López Carreira (Cl. 1907, D. M. 4, Mat. 489.849) y al actual jornalizado don Jorge Eduardo Palacios (Cl. 1887, D. M. 61, Matrícula 3.819.823) a la categoría de Ayudante Principal, con imputación al inciso 2.º, del Plan de Trabajos Públicos, a los Ayudantes 1.º, don Jorge Federico Cubas Matheu (Cl. 1920, D. M. 15, Matrícula 1.923.000) y don Emilio Nicanor Alonso Ruiz (Cl. 1915, D. M. 61, Matrícula 3.840.890); en calidad de Ayudantes 1.º, con imputación al inciso 2.º, del Plan de Trabajos Públicos a los Ayudantes 2.º don Gualberto Eliseo Guzmán (Cl. 1897, D. M. 61, Mat. 3.817.141) y doña Elisa Escudero (Céd. Id. 2.124.712, Pol. Cap. Fed.); como Ayudantes 2.º, con imputación al inciso 2.º del Plan de Trabajos Públicos, a los Ayudantes 4.º don Oscar Tomás Geraci (Cl. 1920, D. M. 1, Mat. 1.661.086 y don Atilio Pedro Viozzi (Cl. 1923, D. M. 25, Mat. 3.430.728); y como Ayudantes 3.º, con imputación al inciso 2.º del Plan de Trabajos Públicos al Ayudante 5.º don Alberto Héctor Gazzanigo (Cl. 1923, D. M. 4, Matrícula 1.813.411).

Art. 2.º — Determínase que los haberes del actual Auxiliar 7.º don Octavio Fila (Cl. 1914, D. M. 15, Mat. 1.310.120), cuya promoción a dicho cargo se dispuso por Decreto N.º 10.989.44 de fecha 29 de Abril último, se atenderán con imputación a la cuenta "Intervención Subsidios".

Art. 3.º — Asciéndese en las siguientes dependencias, al personal que a continuación se menciona: Subsecretaría: a la categoría de Ayudante Principal, con imputación al inciso 3.º, del Plan de Trabajos Públicos al Ayudante 1.º don Benito Evaristo Fernández (Cl. 1917, D. M. 2, Mat. 267.832); Dirección General de Navegación y Puertos; como Auxiliar 5.º, con imputación al Anexo I, inciso 4.º, ítem 1, al Auxiliar 7.º don Juan B. Iribarne (Cl. 1887, D. M. 4, Matrícula 454.804); y a la categoría de Auxiliar 8.º, con imputación al inciso 3.º del Plan de Trabajos Públicos, al Ayudante 1.º, don Oscar Juan Mastroianni (Cl. 1915, D. M. 3, Mat. 394.075); y Dirección General de Irrigación: como Auxiliares 6.º, (chóferes), con imputación al inciso 2.º, del Plan de Trabajos Públicos, a los Auxiliares 7.º don Angel Bernardino (Cl. 1898, D. M. 1, Mat. 24.268) y don Secundino Escudero (Cl. 1886, D. M. 2, Mat. 195.651); en calidad de Auxiliares 7.º (Ordenanzas), con imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 2, a los Auxiliares 8.º don Benito Ríos (Cl. 1890, D. M. 2, Mat. 158.979) y don Gumersindo Iglesias (Cl. 1893, D. M. 2, Mat. 159.365); como Auxiliares 8.º (Ordenanzas), con imputación al Anexo I. inciso 3.º, ítem 3, a los Ayudantes Principales don Leonardo Severo Lanzillotta (Cl. 1885, D. M. 1, Mat. 152.532) y don Miguel Martín Sánchez (Cl. 1911, D. M. 4, Matrícula 539.095); en calidad de Ayudantes Principales (Ordenanzas) con la misma imputación anterior, a los Ayudantes 1.º don Juan Bautista Díaz (Cl. 1914, D. M. 47, Mat. 3.005.556) y don Julio Enrique Ruiz (Cl. 1909, D. M. 1, Mat. 2.180).

Art. 4.º — Impútese al Anexo I, inciso 6.º, ítem 1, los haberes que percibe el actual Auxiliar 8.º al servicio de la Subsecretaría, don Pedro Ismael Esteban Antonio Rosales Chaves (Cl. 1920, D. M. 3, Mat. 395.273); al Anexo I. inciso 3.º ítem 1, los del Auxiliar 6.º don Juan A. Robirosa (Cl. 1900, D. M. 4, Matrícula 501.525); al inciso 2.º del Plan de Trabajos Públicos en vigor, los del Oficial 7.º don Carlos Alberto Dillon (Cl. 1908, D. M. 4, Mat. 471.314); y al inciso 1.º, del Plan de Trabajos Públicos, los de la Ayudante Principal de la Dirección General de Navegación y Puertos doña Rosa Elena Wisse (Céd. Id. 2.353.385, Pol. Cap. Fed.), debiendo revistar en la de Arquitectura.

Art. 5.º — Desígnase en la Subsecretaría, en la categoría de Auxiliar 6.º, con imputación al Anexo I, inciso 4.º, ítem 1, a don Domingo Eduardo Baca Ojeda (Cl. 1920, D. M. 64, Matrícula 3.988.191).

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Dejando sin efecto ascensos diverso personal de Obras Públicas.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1944.

19.810|44. — Expte. 7.368-1944. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjanse sin efecto los siguientes ascensos de personal: Dirección General de Navegación y Puertos, Auxiliares mayores don Ignacio Miguel Cerverizzo (Cl. 1910, D. M. 1, Mat. 100.591) y don Jorge Narciso Sadi (Cl. 1916, D. M. 1, Mat. 141.177); Auxiliar principal don Lorenzo Antonio Villarino Cl. 1882, D. M. 3, Mat. 280.286), y Auxiliar 1.º don Torcuato Ymondi (Cl. 1886, D. M. 3, Mat. 156.363), dispuestos por Decreto N.º 18.524|44 del 8 de Julio en curso: Auxiliar principal don José César Casali (Cl. 1906, D. M. 1, Mat. 71659), efectuado por Decreto N.º 18.525|44 de la misma fecha; Auxiliar 7.º don Edgardo Gabay (Cl. 1903, D. M. 19, Mat. 1.089.810), dispuesto por Decreto N.º 18.421|44 del 8 del corriente mes; y Ayudante principal don Otto Emilio Recke (Cl. 1920, D. M. 1, Mat. 452.438), Decreto N.º 18.527|44 dictado en igual fecha que los anteriores; y Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos; Auxiliar 1.º don Ricardo Isidoro Cotti (Cl. 1894, D. M. 25, Mat. 1.331.958), efectuado por Decreto N.º 18.329|44 del 8 del corriente mes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Navegación y Puertos, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

D. G. de Arquitectura: Autorizando a la misma para que licite publicamente la construcción edificio para Correos y Telégrafos en Gálvez (Santa Fe).

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1941.

108.800|41. — Exp. 20.993-C-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación la memoria descriptiva, el proyecto y el presupuesto adjuntos, importe éste último de $ 71.540,67 moneda nacional, incluído los porcentajes para atender gastos de dirección inspección e imprevistos, relativos a la construcción de un edificio con destino a las Oficinas de Correos y Telégrafos de Gálvez, provincia de Santa Fe, como así también, el pliego de condiciones y las bases para licitar, en acto público, dentro de la suma de $ 61.593,35 m|n., la ejecución de las obras de referencia;

Teniendo en cuenta:

Que para atender la realización de las obras de que se trata se acuerda un crédito de $ 80.000 m|n., en la partida 120 de la planilla B) de la Ley Nº 12.576, del cual, sólo autoriza a invertir el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, la suma de $ 10.000 m|n.

Que si bien el monto autorizado en dicho plan resulta exiguo para hacer frente al gasto que demandarán las obras a ejecutar, puede autorizarse la licitación de las mismas ya que su adjudicación, dado lo avanzado del año vigente, se hará efectiva en el próximo, no teniendo otro objeto la previsión expresada que la de cubrir los gastos que ocasione la licitación a efectuarse;

Que corresponde que la citada Dirección General al formular el anteproyecto del Plan para el año 1942 incluya en él al crédito que estime necesario invertir para la prosecución de las obras en el transcurso de ese año;

Que, asimismo, deberá ajustar el pliego de condiciones adaptándolo al régimen de la planilla C) y al de su subsidiaria D), si correspondiera, conforme a lo dispuesto por la Resolución de fecha 12 de Septiembre ppdo. y por el Decreto Nº 103.519 del 31 de Octubre último;

Que a fin de que puedan conocerse instantáneamente y en un solo lugar todas las prepuestas presentadas a la licitación y por consiguiente el resultado de la misma, conviene dejar establecido en las bases respectivas que aquellas se entregarán en el Juzgado Federal de Santa Fe hasta cinco días antes de la fecha de realización del acto en esta Capital, para que despachadas por éste, sin abrirlas, todas las propuestas se encuentren en el despacho del Director General de Arquitectura en el día y hora fijado a esos fines;

Que, en consecuencia, nada obsta para aprobar los documentos preparados y autorizar a la expresada Dirección General para que realice el remate correspondiente; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 160) y por la Contaduría General de la Nación (fs. 161);

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la memoria descriptiva, el proyecto y el presupuesto adjuntos, importe este último de ($ 71.540,67 m|n.) Setenta y un mil quinientos cuarenta pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que, de acuerdo con el pliego de condiciones y las bases que ha formulado, que también se aprueban, previa introducción de las modificaciones indicadas, licite publicamente la construcción del edificio de que se trata, dentro de la suma de ($ 61.593,35 m|n.) Sesenta y un mil quinientos noventa y tres pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional.

Art. 2º — Este gasto se atenderá hasta la concurrencia de la suma de ($ 10.000 m|n.) Diez mil pesos moneda nacional con el crédito fijado en el Plan de Trabajos Públicos vigentes, en el in-

ciso 1º, partida 8 b, y el saldo con el que a tal efecto se incluya en el Plan correspondiente al año próximo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos, la que, oportunamente, incluirá el crédito que estime necesario al preparar el anteproyecto del Plan de Trabajos Públicos para 1942 con destino a dichas obras.

CASTILLO
Salvador Oría

Direc. Gral. de Arquitectura, construcción edificio para Correos y Telégrafos en Gálvez (Santa Fe).

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1942.

127.135|42. — Exp. 296-1942. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que ha realizado el 4 de Mayo ppdo., de acuerdo con la autorización conferida por Decreto Nº 108.800 de Diciembre 19 de 1941 (fs. 162) y elevado para su aprobación el 16 de Junio último, a fin de encomendar la construcción de un edificio destinado a Correos y Telégrafos de Gálvez (Santa Fé), como así también el contrato agregado a fojas 352|355, que en virtud de lo dispuesto por Resolución de Agosto 13 del citado año, ha suscrito con la Empresa José Nidasio, cuya adjudicación propone;

Teniendo en cuenta:

Que por el referido decreto se aprobó para tales trabajos el presupuesto total de $ 71.540,67 m|n., descompuesto así: obras exclusivamente $ 61.593,35 m|n., muebles, útiles, instrumental y vistas fotográficas $ 615,93 m|n., (1 o|o) y para "dirección, inspección e imprevistos" pesos 9.331,39 m|n., (15 o|o);

Que el acto de que se trata efectuado de conformidad con las disposiciones en vigor y en base a la documentación de fojas 164|317, reajustada al régimen de las planillas «C» y subsidiaria «D» tal como lo establece el mencionado pronunciamiento, presentaron propuesta las cinco casas especialistas que se indican en el acta de fs. 345;

Que estudiadas las citadas ofertas por la Dirección General de Arquitectura, ésta aconseja contratar los trabajos referidos, a la Empresa José Nidasio, en razón de ser la que cotiza el precio más reducido, o sea $ 65.165,76 m|n., no obstante representar un aumento de pesos 3.572,41 m|n., (5,80 o|o) sobre el monto del aludido presupuesto oficial de la obra de pesos 61.593,35 m|n., comprometiéndose a cumplir las exigencias estipuladas en los documentos que rigieron al remate;

Que en razón de que dicha empresa es la primera vez que interviene en operaciones comerciales con la expresada Repartición, ésta gestionó de algunas de las casas que aquella indica en su propuesta (fs. 343|344), y que se menciona a fs. 349 vuelta, las referencias pertinentes, obteniendo de los mismos informes que han satisfecho sus exigencias;

Que en virtud de lo expuesto y contándose con un crédito de $ 80.000 m|n., en la Ley 12.576 (planilla B) el que a su vez se amplía en $ 60.000 m|n., más en el reajuste de la misma sometido a consideración del H. Congreso de la Nación que ya cuenta con la aprobación de la H. Cámara de Diputados, nada obsta para que se acceda a lo peticionado;

Que si bien es insuficiente la cantidad de $ 10.000 m|n., fijada en la partida 15, inciso 1 del Plan de Trabajos Públicos vigente para los trabajos de que se trata, ella podrá ser aumentada en los próximos reajustes a efectuarse del mismo, en la suma que se necesite invertir durante el corriente año;

Por tanto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 358 y vuelta), Contaduría General de la Nación (fs. 360) y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro a fs. 361;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el resultado obtenido en la licitación pública de que se ha hecho referencia, realizada por la Dirección General de Arquitectura en base a la documentación agregada a fs. 164|317 y **encomiéndase la construcción** del edificio destinado a Correos y Telégrafos en Galvez, Provincia de Santa Fé, a la empresa José Nidasio, mediante el pago de la suma de Sesenta y cinco mil ciento sesenta y cinco pesos con setenta y seis centavos ($ 65.165,76 m|n.) moneda nacional.

Art. 2º — El mencionado importe, más la cantidad de $ 651.66 m|n., correspondiente al 1 o|o en concepto de muebles, útiles, instrumental y vistas fotográficas y $ 9.872,61 m|n., equivalente al 15 o|o., para gastos de «dirección, inspección e imprevistos» o sea la suma de Setenta y cinco mil seiscientos noventa pesos con tres centavos ($ 75.690,03 m|n.) moneda nacional, que representa una diferencia de más de $ 4.149,36 m|n., con relación al monto total del presupuesto aprobado por el recordado decreto de Diciembre 19 de 1941 (fs. 162) se imputará a los recursos que en definitiva se asigne a la partida 15, inciso 1º del Plan de Trabajos Públicos vigente y a los que se incluyan con igual destino a la correlativa del plan a regir durante el año 1943.

Art. 3º — Apruébase asimismo el contrato agregado a fs. 352|355, suscrito entre la Dirección General de Arquitectura y la Empresa José Nidasio, debiendo dicho documento ser protocolizado ante la Escribanía General de Gobierno de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley Nº 11.672.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Arquitectura a sus efectos.

CASTILLO
Salvador Oría

Adm. Gral. de los FF. CC. del Estado. — Ejecución de obras varias. — Aprobación.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

23.237|44. — Expte. 113.735-1944 y agregado sin acumular. — Visto lo solicitado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado en los expedientes que más adelante se indican, de acuerdo con lo informado en cada uno de ellos por la Dirección General de Ferrocarriles y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — **Expediente N.º 113.735-1944. Construcción de un horno incinerador de basuras en los Talleres de Alta Córdoba.** Apruébase el plano N.º G. 605 A. C. (fs. 4) memoria descriptiva y presupuesto de máxima por la suma de un mil setecientos pesos con veintiún centavos moneda nacional ($ 1.700,21 m|n.) relativos a la construcción de que se trata, con la salvedad de que el presupuesto queda sujeto a las rectificaciones que arroje el detalle de costo final al proceder a su estudio.

Expediente N.º 116.123-1944. — Construcción local para oficina de teléfonos y control de trenes en estación Güemes. Apruébanse los planos números 26.267 y 27.448 que en carpeta separada forman parte de este expediente, relativos a la obra mencionada, cuyo costo será incluído en el inventario valorizado que se autorizó por S. D. número 136.889 del 27 de Noviembre de 1942.

Expediente N.º 116.122-1944. Construcción de un puente en Km. 1230|040 C. 15 ramal a Embarcación. Apruébanse lo planos Nros. 25.867, 30.049 y 30.060, que en carpeta separada forman parte de este expediente, relativos a la construcción de que se deja hecha referencia, cuyo costo será incluído en el inventario valorizado que se autorizó por S. D. N.º 136.889 del 27 de Noviembre de 1942.

Expediente N.º 116.518.1944. Construcción de un puente en Km. 1234|297 C. 15 y levante de rasante de Km. 1234 C. 15 a, 1234550 C. 15, de 10 m. de luz para facilitar el paso de las aguas a través de las vías. Apruébase el plano N.º 34948 (fs. 21) y memoria descriptiva, documentos relativos a las obras de que se trata, del ramal a Embarcación, cuyo costo será incluído en el inventario valorizado que se autorizó por S. D. número 136.889 del 27 de Noviembre de 1942.

Expediente N.º 117.269-1944. Obras en el puente sobre el río Las Piedras (Km. 1248|431.40) C. 15. Apruébase el plano N.º 27.150 (fs. 160), relativo a las obras mencionadas precedentemente, del ramal a Embarcación, cuyo costo será incluído en el inventario valorizado que se autorizó por S. D. 136.889 del 27 de Noviembre de 1942.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

FARRELL
Juan Pistarini

Dirección General de Arquitectura. — San Juan. — Construcción viviendas. — Provisión chapas "Aislantex". — Contrato: Aislantex, Adolfo Schauer. — Imputación: Anexo "C", inciso 1.º, partida 1, Plan 1944

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

23.395|44. — Expte. N.º 43.539-1944. — Atento a que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que es conveniente dotar a (170) ciento setenta viviendas, (85 del tipo "S" y 85 del tipo "S'"), ya contratadas para la ciudad de San Juan de los materiales necesarios para construir en las mismas tabiques permetrales y separativos, a fin de asegurar sus condiciones de seguridad y habitabilidad;

Que, con tal motivo y atención a la urgencia existente, dicha Repartición Técnica ha examinado la propuesta requerida a la empresa Aislantex — Adolfo Schauer, que ofrece la provisión sobre vagón en esta Capital, de chapas de viruta de madera mineralizada "Aislantex", incluso cemento especial marca "Juntalit";

Que de resultas de ese estudio, se desprende que los materiales ofrecidos, que, por otra parte, son similares a los provistos por la misma casa para la Dirección de Reconstrucción de San Juan para análogos trabajos, consultan ampliamente las necesidades de su destino y que los precios cotizados son convenientes para los intereses fiscales;

Que, dada esa circunstancia, la Dirección General de Arquitectura eleva el contrato "ad referéndum" respectivo y solicita la aprobación del temperamento seguido al impartir, a la misma, la orden de entrega correspondiente, consultado razones de urgencia;

Que el procedimiento seguido por la citada Dirección Técnica se halla encuadrado en las disposiciones del Art. 4.º, del Decreto en Acuerdo General de Ministros N.º 2.876|44, de fecha 4 de Febrero ppdo., con lo que puede aprobarse lo actuado; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al contratar directamente y con el destino expresado, la adquisición de los siguientes materiales a la firma Aislantex — Adolfo Schauer, mediante el pago de la cantidad de treinta y seis mil ciento noventa y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 36.194.50 m|n.), la que queda reducida a treinta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 34.384.78 m|n.), por el descuento del 5 o|o que ofrece el Contratista por pago de la factura dentro de los 30 días de la fecha de su presentación:

	m$n.
8.100 m.² de chapas "Aislantex", de 35 mm. de espesor, a $ 3.08 m|n., el m.² . . .	24.948.—
2.190 m.² de chapas "Aislantex", de 50 mm. de espesor a $ 3.69 m|n., el m.² . . .	8.081.10
6.460 kg. de cemento especial "Juntalit", a $ 0,49 m|n., el kg.	3.165.40
	36.194.50

Art. 2.º — Apruébase el contrato "ad referéndum", respectivo, así como también, el temperamento adoptado por la misma Repartición al impartir, consultando razones de urgencia, la orden de entrega correspondiente.

Art. 3.º — Dicho importe se atenderá con la suma que autoriza a invertir el Plan de Trabajos Públicos vigente, en el Anexo "C", inciso 1.º, partida 1.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la que queda autorizada para proceder a la liquidación y pago de la factura que presente al cobro la firma adjudicataria, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

FARRELL
Juan Pistarini

Direc. Gral. de Arquitectura. — Aceptando renuncia de un Auxiliar 8.º y designando reemplazante.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

23.398|44. — Expediente 45.439-944 — Vista la renuncia que del puesto de Auxiliar 8.º jornalizado de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, ha presentado el señor Elías Caro; teniendo en cuenta que la mencionada Repartición, consultando indispensables necesidades de servicio, solicita la designación de su reemplazante a fin de reforzar el personal técnico de la VIIIa., Zona (Santiago del Estero);

Y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 8.º jornalizado del expresado Departamento, don Elías Caro (Cl. 1912, Céd. de Ident. número 1.157.303, Policía Capital Federal); y desígnase en su reemplazo, en calidad de Ayudante Principal con imputación de sus haberes al inciso 1.º del Plan de Trabajos Públicos, para prestar servicios en la ciudad de Santiago del Estero (VIIIa. Zona), al Maestro Mayor de Obras don Adolfo Enrique Costa (Cl. 1915, D. M. 61, Mat. 3.782.413).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Arquitectura, archívese.

FARRELL
Juan Pistarini

Direc. Gral. de Arquitectura. — Comisión del Policlínico Nacional. — Facultad de Ciencias Médicas. — Ejecución de nichos para radiadores en galerías del piso principal. — Se aprueban modificaciones.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.536|44. — Expte. Nº 44.717|1944.— Atento a que la Dirección General de Arquitectura aconseja se aprueben las modificaciones por importe total de pesos 812,72 m|n., que la Comisión del Policlínico Nacional, encomendó a la empresa Siemens Bauunion y G. E. O. P. E. contratista de la construcción del edificio destinado a la Facultad de Ciencias Médicas;

Teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las modificaciones por importe total de ochocientos doce pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 812,72 m|n.) como ampliación del contrato celebrado con la empresa Siemens Bauunion y G. E. O. P. E., para la construcción del edificio destinado a la Facultad de Ciencias Médicas, con imputación al artículo 6º de la Ley Nº 11.333.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

FARRELL
Juan Pistarini

Direc. Gral. de Arquitectura. — Comisión del Policlínico Nacional. — Facultad de Ciencias Médicas. — Caja de ventilación en el subsuelo de Medicina. — Se aprueba modificaciones.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.537|44. — Expte. Nº 44.830|1944.— Atento a que la Dirección General de Arquitectura aconseja se aprueben las modificaciones que la ex Comisión de la Ley Nº 11.333, artículo 6º, encomendó a la empresa Siemens Bauunion y G. E. O. P. E., contratista de la construcción del edificio destinado a la Facultad de Ciencias Médicas,

Teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las modificaciones por importe total de cuatrocientos ochenta y cuatro pesos con noventa y un centavos moneda nacional ($ 484,91 m|n.) como ampliación del contrato celebrado con la empresa Siemens Bauunion y G. E. O. P. E. para

la construcción del edificio destinado a la Facultad de Ciencias Médicas, con imputación al artículo 6º de la Ley número 11.333.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Contabilidad. — E|fianza presentada por don Angel Lucio Santa Cruz.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.538|44. — Expte. Nº 27.590|1944.— Visto este expediente por el que el Auxiliar 3º al servicio de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas don Angel Lucio Santa Cruz, ofrece la afectación a favor del Estado de dos bienes raíces de su propiedad situados en la calle 9 de Julio números 1651 y 1655 de la ciudad de Corrientes, para responder a la fianza que debe rendir por la suma de diez mil pesos moneda nacional en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto en Acuerdo General de Ministros Nº 35.552, de fecha 30 de Enero de 1934; y

Teniendo en cuenta los informes producidos; lo dictaminado por la División Asesoría Letrada (fojas 3 vta. y 12) y atento a lo propuesto por el señor Ministro en el Departamento de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la fianza ofrecida por el Auxiliar 3º don Angel Lucio Santa Cruz, en las condiciones a que se alude precedentemente, por la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.).

Art. 2.º — Desígnase al Auxiliar principal de la misma Repartición, don Guillermo E. Ferragut, para que en representación del Gobierno de la Nación firme la escritura correspondiente, relacionada con la afectación a favor del Estado, sin interés y por la expresada suma de diez mil pesos moneda nacional, de las propiedades de que se ha hecho referencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, pase a sus efectos a la Escribanía General de Gobierno; vuelva al Ministerio de Obras Públicas para que efectúe el desglose de los documentos que en originales y duplicados corren a fojas 5, 6, 7, 8, 9 y 10, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

María Blanca V. Pegurri. — S|pago haberes devengados extinto padre don Máximo Pegurri.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.539|44. — Expte. Nº 33.518|1943 y agregs. — Vistas estas actuaciones por las que la señorita María Blanca Victoria Pegurri, por sí y en representación de su señora madre doña Angela Lucía Ida Scarognina de Pegurri, solicita le sean abonados los haberes devengados y no percibidos por su extinto padre don Máximo Pegurri, ex Auxiliar 2º de la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, correspondientes a nueve días del mes de Abril de 1940;

Teniendo en cuenta los informes producidos, lo expuesto por la Contaduría General de la Nación (fojas 31), lo dictaminado por la División Asesoría Letrada (fojas 30) y atento a lo propuesto por el señor Ministro en el Departamento de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese a favor de doña María Blanca Victória Pegurri, como un caso de excepción, sin que por ello importe sentar un precedente y en virtud de que la fianza presentada es satisfactoria, el derecho a percibir la suma de noventa y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 96,60 m|n.) correspondiente a los haberes devengados y no percibidos por su extinto padre don Máximo Pegurri, debiendo atenderse dicho pago con imputación a la Ley Nº 13.815, Planilla "A", Inciso 2º, Item 15, Partida 17.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, debiendo esta Repartición desglosar y entregar a la recurrente los documentos que le pertenecen y que obran de fojas 2 a 10.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Gálvez (Santa Fe). — Correos y Telégrafos. — Construcción edificio para Correos y Telegrafos. — Adicionales $ 1.253 m|n. Imputación.

Buenos Aires, 4 Septiembre de 1944.

23.656|944. — Expte. 296-1942. — Atento a que en el transcurso de la construcción del edificio destinado a las oficinas de Correos y Telégrafos de Gálvez, Provincia de Santa Fe, que lleva a cabo la empresa José Nisasio, en virtud del contrato valor $ 65.165,75 m|n., aprobado por el S. D. N.º 127.135 de fecha 7 de Agosto de 1942 (Expte. N.º 296-1942), se comprobó la necesidad de realizar varias obras adicionales, la Dirección General de Arquitectura ha formulado el adjunto presupuesto de conformidad con dicho contratista por un importe de $ 1.127.15 m|n., el que se eleva, agregándole, los porcentajes de práctica, a la suma de $ 1.253. m|n.;

Teniendo en cuenta:

Que para la realización de esos trabajos se han aplicado los valores del contrato para aquellas estructuras que contaban con precios aprobados, ajustándose al costo unitario de las restantes de conformidad a las normas establecidas por el Art. 32 del pliego de condiciones, no habiéndose previsto compensación alguna por mayores gastos a cargo del contratista;

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Publicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto de resumen por un importe de un mil doscientos cincuenta y tres pesos moneda nacional ($ 1.253 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, con carácter de ampliación de contrato, encomiende la ejecución de los trabajos de los cuales se ha hecho referencia, a la empresa José Nisasio, dentro de la suma de un mil ciento veintisiete pesos con quince centavos moneda nacional ($ 1.127.15 m|n.).

Art. 2.º — El importe del expresado presupuesto se atenderá con el crédito autorizado en el Anexo "A", inciso 1.º, partida 200 del Plan de Trabajos Públicos para 1944.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a Arquitectura a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Construc. de Elevad. de Granos. — S|aprobación proyecto y presupuesto "Refuerzos de las fundaciones de la Galería de Embarque" por un importe de m$n. 8.102,72 — Elevador Terminal de Puerto Quequén.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.657|44. — Expte. 11.490-1943. — Atento a que por las presentes actuaciones la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos solicita la aprobación del proyecto de "Refuerzo de las fundaciones de la Galería de Embarque" del elevador terminal de Puerto Quequén y la liquidación de los trabajos correspondientes, ejecutados por la Compañía Argentina de Construcciones Acevedo y Shaw S. A., y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 28.505 del 12 de Abril de 1939, se autorizó a la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos a invertir la suma de m|n. 192.003,15, en la construcción de los apoyos para las torres de la Galería de Embarque del elevador terminal de Puerto Quequén, estableciéndose que dichas obras constituyen trabajos adicionales del contrato suscripto con la Compañía Argentina de Construcciones Acevedo y Shaw S. A.;

Que durante la construcción de los apoyos de las referidas torres, ha sido necesario alcanzar con el pilotaje una profundidad mayor que la prevista, para llegar a tosca resistente, con lo cual, al quedar alteradas las condiciones de "estabilidad al volcamiento" de la galería y pilares de apoyo, se hizo necesaria la construcción de anclajes a tierra para las pilas 2a y 2b, para asegurar una estabilidad uniforme en todos los apoyos;

Que tratándose de trabajos indivisibles y complementarios de una obra cuya ejecución fuera encomendada al contratista originario del elevador, existía conveniencia en que estos refuerzos se realizaran por él mismo, ya que, además de las razones técnicas y de urgencia expresadas, por la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, la responsabilidad en la ejecución del conjunto, quedaría a cargo de un único contratista;

Que los precios unitarios incluídos en el referido proyecto por estructuras no previstas en el contrato de la obra principal, han sido fijados de acuerdo a lo establecido en el artículo 24º del Pliego de Condiciones—Cláusulas Generales que rige la construcción, y se consideran equitativos;

Que como consecuencia de la demora en resolverse los presentes actuados, y dada la urgencia que existía para la ejecución de estas obras, pues de ellas dependía el montaje de la galería de embarque, la Compañía Argentina de Construcciones Acevedo y Shaw S. A., procedió a construirlas bajo su responsabilidad, lo que fué permitido por la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos en vista de la urgencia general en realizar los trabajos;

Que habiéndose recibido de conformidad las obras del elevador terminal de Puerto Quequén, cuya terminación ha sido posible, gracias a la ejecución de los refuerzos de las fundaciones de la Galería de Embarque" procede en justicia su liquidación;

Que no obstante la aprobación que se acuerda se importa una renuncia del Estado en cuanto al ejercicio de los derechos que pudieran corresponderle frente a la Empresa Contratista, o a los funcionarios que intervinieron en este asunto;

Por todo ello, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos en su informe de fs. 62|64, lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación y División de Asuntos Legales (fs. 70) y visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el proyecto y presupuesto preparado por la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, que corre a fs. 14|22, para la ejecución de los refuerzos de las fundaciones de las pilas 2a y 2b de la Galería de Embarque del elevador terminal de Puerto Quequén, por un importe de $ 8.102,72 m|n. (ocho mil ciento dos pesos con setenta y dos centavos moneda nacional).

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos a liquidar la ejecución de dichos trabajos a la Compañía Argentina de Construcciones Acevedo y Shaw S. A., contratista de las obras del elevador terminal de Puerto Quequén, según las autorizaciones conferidas por Decretos números 118.492 del 9 de Noviembre de 1937 y 28.505 del 12 de Abril de 1939.

Art. 3.º — Dispónese que para estos trabajos adicionales regirán los precios unitarios establecidos en el contrato para los rubros 1, 2 y 3, aprobándose para los rubros 4 al 9 inclusive del mismo presupuesto, los nuevos precios unitarios convenidos que corren a fojas 28 y 29, los que se incorporarán en el certificado de obra bajo los rubros 348 al 357.

Art. 4.º — Establécese que regirán para estos trabajos adicionales, las mismas estipulaciones contenidas en los Pliegos, Especificaciones y demás documentos del contrato principal.

Art. 5.º — El importe de estos trabajos se imputará al Plan de Obras de la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos aprobado por Decreto N.º 8.007|44 del 31 de Marzo ppdo., y su liquidación y pago se efectuará en la forma prevista en el artículo 24º del Pliego de Condiciones—Cláusulas Generales.

Art. 6.º — Déjase constancia que la precedente aprobación no comporta renuncia alguna de los derechos del Estado contra la firma Compañía Argentina de Construcciones Acevedo y Shaw S. A., ni contra los funcionarios que intervinieron en este asunto.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la de Construcción de Elevadores de Granos a sus efectos. Fecho, vuelva al Ministerio de Obras Públicas a los fines que estime corresponder con respecto a las reservas que se formulan en los considerandos de este decreto.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Aceptación renuncia y disponiendo designación personal en Reparticiónes del M. O. Públicas.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944.

24.116-1944. — Expte. 8.661-1944. — Vista la renuncia presentada por la Ayudante 1.º al servicio de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, doña María Ines Lona de Saravia; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por la Ayudante 1.º de la Subsecretaria, doña María Ines Lona de Saravia (Céd. Ident. N.º 28.255 Policía de Salta); y desígnase en su reemplazo con imputación al Anexo I, inciso 1.º, ítem 1 del presupuesto vigente a doña Nélida Pascualina Pannunzio (Céd. Ident. N.º 1.922.547 Policía Capital Federal).

Art. 2.º — Desígnase en las siguientes Reparticiones del Ministerio de Obras Públicas, al personal que a continuación se menciona: Subsecretaría: en la categoría de Ayudante 1.º (ordenanza), con imputación al Anexo I, inciso 4.º, ítem 3 del presupuesto vigente, a don Antonio Pucci (Cl. 1901, D. M. 1, Mat. 69.806); Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos: en calidad de Auxiliar 1.º con imputación al inciso 2.º del Plan de Trabajos Públicos vigente, a don Heberto Tomás Slav (Cl. 1911, D. M. 1, Mat. 105.738); como Ayudante 1.º, imputado al Anexo I, inciso 2.º, ítem 1, a don Américo Farias (Cl. 1909, D. M. 19, Mat. 1.084.745); en la categoría de ayudante 3.º, con imputación al inciso 1.º del Plan de Trabajos Públicos, a don Guillermo Alberto Alais Agrelo (Cl. 1924, D. M. 4, Mat. 4.455.669); y en calidad de Ayudante 4.º, con imputación al inciso 1.º del Plan de Trabajos Públicos a doña Digna Alzuarte (Céd. Ident. 2.945.484 Policía Capital Federal); y con imputación al inciso 2.º del Plan de Trabajos Públicos a doña Adela Miguel (Céd. Ident. N.º 1.648.086 Policía Capital Federal); Dirección General de Navegación y Puertos; en la categoría de Ayudante 1.º con imputación al inciso 3.º del Plan de Trabajos Públicos, a don Enrique Guillermo Ladrón de Guevara (Cl. 1906, D. M. 15, Mat. 728.094; como Ayudante 4.º, con la misma imputación anterior, D. Marcelino Enrique Gabarret (Cl. 1925, D. M. 15, Mat. 4.766.895) y Dª. Nélida R. Longueira (Céd. Ident. N.º 2.229.835 Policía Capital Federal) y en calidad de Ayudante 1.º, imputado al inciso 3.º del Plan de Trabajos Públicos, a don Alejandro Teófilo Herrera (Cl. 1921, D. M. 40, Mat. 2.389.420), debiendo éste último prestar servicios en dependencias en la ciudad de Bahía Blanca; Dirección General de Arquitectura, en calidad de Ayudante 1.º, con imputación al Anexo I, inciso 2.º, ítem 1, para prestar servicios en dependencia en la ciudad de Córdoba, a don Rinaldo Javier Gómez (Cl. 1911, D. M. 46, Mat. 2.946.181); Dirección General de Irrigación, en la categoría de Auxiliar principal, con imputación al inciso 2.º del mencionado Plan para desempeñarse en Mendoza, a don Ventura Méndez Calzada (Cl. 1900, D. M. 51, Mat. 3.293.085); y Dirección General de Ferrocarriles, en calidad de Auxiliar 4.º, con imputación a la cuenta especial «Inspección Ferrocarriles y Obras Particulares en Zonas Ferroviarias y Control de Básculas», a don Julio César Sosa (Cl. 1906, D. M. 3, Mat. 301.221); y como Ayudante 1.º, con la misma imputación anterior, a doña Carmen Delfina Velázquez (Céd. Ident. 2.098.300 Policía Capital Federal); y confírmase en la Dirección General de Navegación y Puertos, en calidad de Ayudante 1.º (ordenanza), con imputación al inciso 3.º del Plan de Trabajos Públicos, al actual jornalizado de igual categoría, don José Antonio Gómez (Cl. 1913, D. M. 1, Mat. 367.996).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Arquitectura. — El Palomar (Buenos Aires). — Colegio Militar de la Nación. — Se reducen en $ 120.000.— y $ 32.000.— m|n. los créditos correspondientes a: "A" 1º-6 y "B" 1º-1 respectivamente del Plan de Trabajos Públicos del año 1944.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944.

24.168. — Expte. N.º 8.646|944. — Visto que el S. D. N.º 23.416|44 del 28 de Agosto ppdo. se aprueba un presupuesto de $ 151.879 m|n. relativo a la construcción de tribunas de hormigón armado y de madera, como así también a la provisión y colocación de tablas reglamentarias en el Campo de Polo e instalaciones en el nuevo campo de deportes destinado al Colegio Militar de la Nación, ubicado en El Palomar, Provincia de Buenos Aires, y se dispone, ante la carencia de recursos especiales, la inclusión del crédito de $ 152.000.— m|n. en el Texto Ordenado de las Leyes N.º 12.576 y N.º 12.815, el cual se fijó totalmente en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año en el Anexo "B", inciso 1.º, partida 17a.;

Teniendo en cuenta que con la medida de referencia se ha aumentado el importe total fijado para dicho Plan y como es propósito del P. E. no exceder el mismo, correspondería reducir algunos de los créditos correspondientes a partidas de obras que su estado de ejecución así lo permitan; y

Visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Redúcense en las sumas de ciento veinte mil pesos moneda nacional ($ 120.000.— m|n.) y de treinta y dos mil pesos moneda nacional ($ 32.000.— m|n.) los créditos correspondientes a: Anexo "A", inciso 1.º, partida 6 "Edificios fiscales en los Territorios Nacionales hasta un monto de $ 75.000.— m|n. cada uno, pudiendo aumentarse este monto en proporción al número de edificios que se agrupen" y Anexo "B", inciso 1.º, partida 1 "Instituto Argentino de Ciegos (Ley N.º 9.339). — Adquisición de terrenos, construcción edificios y habilitación de los mismos en la Capital Federal, provincias y territorios", respectivamente, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a los Ministerios de Hacienda y de Obras Públicas a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Arquitectura. — Facultad de Ciencias Médicas-Odontología.— Aprobando modificaciones dispuestas por ex Comisión Ley Nº 11.333, artículo 6º, como ampliación contrato Siemens Bauunión y "GEOPE".

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944

24.557|44. — Expte. Nº 44.939|1944.— Atento a que la Dirección General de Arquitectura aconseja se aprueben las modificaciones, por importe total de pesos 530,83 m|n., que la ex Comisión de la Ley N.º 11.333, artículo 6.º, encomendó a la empresa Siemens Bauunion y "GEOPE", contratista de la construcción del edificio destinado a la Facultad de Ciencias Médicas;

Teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las modificaciones por importe total de quinientos treinta pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 530.83 m|n.), como ampliación del contrato celebrado con la empresa Siemens Bauunion y "GEOPE" para la construcción del edificio destinado a la Facultad de Ciencias Médicas, con imputación al artículo 6º de la Ley Nº 11.333.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Secretaría de Trabajo y Previsión

Jubilaciones. — Acordadas a varias personas.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1945.

1.950.45. — 7.20. — Visto que la Junta Seccional de la Ley 4349, del Instituto Nacional de Previsión Social eleva para su aprobación varias resoluciones; y de conformidad con lo dispuesto en Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Abril de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las siguientes resoluciones de la Junta Seccional de la Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social.

1). — La de fecha 28 de Noviembre del año ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta pesos con treinta y cinco centavos ($ 230,35 m|n.) moneda nacional, a doña Petrona Elvira Arévalo de Alos, maestra de grado en la Escuela Normal de Adaptación Regional en Jachal (San Juan), (Ministerio de Justicia e Instrucción Públicas (Expte. N.º 55.759-A-944).

2). — La de fecha 28 de Noviembre del año ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144 m|n.) moneda nacional a don José Cadenas y Alvarez, Ayudante 1.º (Peón) de la Aduana de la Capital (Expte. N.º 55.518-C-1944).

3). — La de fecha 28 de Noviembre del año ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos pesos con cincuenta y dos centavos ($ 600,52 m|n.) moneda nacional, a don Benjamín Jorge Galarce, Subinspector General de la Inspección General de Enseñanza (Ministerio de Justicia e Instrucción Pública) (Expe. 55.559-G-944).

4). — La de fecha 28 de Noviembre del año ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y tres pesos con cinco centavos ($ 233,05 m|n.) moneda nacional, a don Román Odilón García, ex empleado (clase 17) en la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones (Expte. 55.558-G-944).

5). — La de fecha 28 de Noviembre del año ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veinte pesos ($ 220 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Granja, Auxiliar 6.º del Consejo Nacional de Educación (Expte. N.º 55.557-G-944).

6). — La de fecha 24 de Noviembre del año ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y ocho pesos con treinta y nueve centavos ($ 248.39 m|n.) moneda nacional, a Dª. Verena Garro Enriez de Jofre, Maestra de 1a., de la Escuela N.º 75 de La Pampa (Expte. N.º 55.292-J-944).

7). — La de fecha 28 de Noviembre del año ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos dos pesos con noventa y ocho centavos ($ 202,98 m|n. moneda nacional, a don Cayetano Laporte, Empleado (clase N.º 19) en la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones (Expte. N.º 55.600-L-944).

8). — La de fecha 24 de Noviembre del año ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta pesos ($ 180 m|n.) moneda nacional, a don Valentín José Manuel Lestido, Auxiliar 8.º en el Hospicio de las Mercedes (Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto) (Expte. N.º 55.607-L-944).

9). — La de fecha 28 de Noviembre del año ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y dos pesos ($ 162 m|n.) moneda nacional, a don Fernando Lolo, Ayudante Principal en la Aduana de la Capital (Ministerio de Hacienda) (Expte. número 55.603-L-944).

10). — La de fecha 28 de Noviembre del año ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144 m|n.) moneda nacional, a doña Juana Mércorillo, Ayudante 1.º de la Sociedad de Beneficencia de la Capital (Dirección Nacional de Salud Pública) (Expte. N.º 55.369-M-944).

11). — La de fecha 24 de Noviembre del año ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos trece pesos con cincuenta centavos ($ 213,50 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Otero, Submayordomo del Banco Hipotecario Nacional (Expte. N.º 55.505-O-944).

12). — La de fecha 17 de Noviembre del año ppdo., acordando jubilación ordinaria anticipada de ciento noventa y seis pesos con ochenta y siete centavos ($ 196.87 m|n.) moneda nacional, a don Camilo Olivazzi Della Spineda, Empleado (clase 19) en la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones (Expte. N.º 55.506-O-944).

13). — La de fecha 24 de Noviembre del año ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y seis pesos con ochenta y cinco centavos ($ 136,85 m|n.) moneda nacional, a don José Petrillo, Operario de las Obras Sanitarias de la Nación. (Expte. 55.497-P-944).

14). — La de fecha 28 de Noviembre del año ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y cinco pesos con ocho centavos ($ 265,08 m|n.) moneda nacional, a doña Eduviges María Antonia de los Dolores de la Torre de Pérez Ruiz, Directora Infantil de la Escuela N.º 2 de San Luis (Expte. N.º 55.500-P-944).

15). — La de fecha 28 de Noviembre del año ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y seis pesos con ochenta y ocho centavos ($ 196,88 m|n.) moneda nacional, a don Ramón Benito Piñeiro, Cabo de la División Bomberos de la Policía de la Capital (Expte. 55.499-P-944).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y prévia agregación de la parte pertinente del Decreto de la fecha, vuelva a la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — César Ameghino. — Juan Perón.

Jubilaciones — Acordándolas a varias personas.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1945.

1.953|45. — 723. — Visto que la Junta Seccional de la Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social eleva para su aprobación varias resoluciones; y de conformidad con lo dispuesto en Acuerdo General de Ministros de 10 de Abril de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las siguientes resoluciones de la Junta Seccional de la Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social:

1) La de fecha 28 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria anticipada de doscientos sesenta y cinco pesos con ochenta y cinco centavos ($ 265.85 m|n.) moneda nacional, a doña María Luisa Croci de Arena, Maestra de 1a. Categoría de la Escuela N.º 15 del Consejo Escolar 9.º (Exp. N.º 55.756-A-944).

2) La de fecha 28 de Noviembre del corriente año acordando jubilación ordinaria anticipada, de cuatrocientos once pesos con cuarenta y dos centavos ($ 411.42 m|n.) moneda nacional, a don Edgardo Luis Amaral, Auxiliar Mayor en la Dirección de Defensa Agrícola (Ministerio de Agricultura) (Exp. N.º 55.757-A-944).

3) La de fecha 28 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento diez y ocho pesos con sesenta y cinco centavos (pesos 118.65 m|n.) moneda nacional, a doña Marta Isidora Avellaneda, Auxiliar 7.º en la Caja Nacional de Ahorro Postal (Exp. N.º 55.758-A-944).

4) La de fecha 1.º de Diciembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos veinte y tres pesos con ocho centavos ($ 323.08 m|n.) moneda nacional, a don Pedro José Espíndola, Auxiliar Mayor en la Dirección General de Arquitectura (Ministerio de Obras Públicas) (Exp. número 56.103-E-944).

5) La de fecha 28 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y dos pesos con sesenta y seis centavos (pesos 242.66 m|n.) moneda nacional, a don Osvaldo Gómez, Auxiliar 4.º en la Dirección de Defensa Agrícola del Ministerio de Agricultura (Exp. N.º 55.561-G-944).

6) La de fecha 28 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y siete pesos con cinco centavos ($ 157.05 m|n.) moneda nacional, a don Froilán Hernández, Empleado (Clase 21) de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones (Exp. N.º 55.[illegible]-H-944).

7) La de fecha 24 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento veinte y tres pesos con setenta y ocho centavos ($ 123.78 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Fontoniero, Jornalero en la Dirección General de Arquitectura (Ministerio de Obras Públicas) (Exp. N.º 55.501-F-944).

8) La de fecha 24 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria anticipada de ciento sesenta y cinco pesos con setenta y tres centavos ($ 165.73 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Riesco, Auxiliar 8.º en la Aduana de la Capital (Exp. 55.512-R-944).

9) La de fecha 28 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y dos pesos con cincuenta y cuatro centavos (pesos 242.54 m|n.) moneda nacional, a don Rodolfo Humberto Reynoso, Auxiliar (Clase 16), en la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones (Exp. N.º 55.515).

10) La de fecha 24 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y cuatro pesos con ochenta centavos ($ 194.80 m|n.) moneda nacional, a don Cándido Rodríguez, Operario de la Dirección General de Navegación y Puertos (Ministerio de Obras Públicas) (Exp. N.º 55.511-R-944).

11) La de fecha 24 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos veinte y seis pesos con treinta y cuatro centavos (pesos 226.34 m|n.) moneda nacional, a doña Elena Rodríguez, Maestra de la Escuela N.º 71 de Buenos Aires (Exp. N.º 10.663-R-944).

12) La de fecha 24 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos veinte pesos con veinte y nueve centavos ($ 220,29 m|n.) moneda nacional, a don José Rodríguez Iglesias, Auxiliar 4.º en el Hospicio de las Mercedes (Exp. N.º 55.514-R-944).

13) La de fecha 28 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y nueve pesos con veinte centavos ($ 279.20 m|n.) moneda nacional a doña Raselda Elena Cosso Luna de Vargas, Vice-Directora en la Escuela N.º 15 del Consejo Escolar 15.º (Exp. N.º 55.389-V-944).

14) La de fecha 24 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos once pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 511.84 m|n.) moneda nacional, a don Angel Luis Zazzali, Director Superior de la Escuela N.º 20 del Consejo Escolar 7.º y Director de la Escuela de Adultos N.º 3 del mismo Consejo. (Exp. número 55.584-Z-944).

15) La de fecha 1.º de Diciembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento treinta y dos pesos con cuarenta y cuatro centavos (pesos 132.44 m|n.) moneda nacional, a don Víctor Zampieri, Talabartero de 1ra. de la Policía de la Capital (Exp. número 55.861-Z-944).

Art. 2.º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y previa agregación de la parte pertinente del decreto de la fecha, vuelva a la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — César Ameghino. — Juan Perón.

Licitaciones. — Aprobando p|adquisición de artículos generales de uso y consumo con destino a la Direc. Nac. de Salud Pública y Asistencia Social.

Buenos Aires, 10 Febrero 1945.

3.177|45. — Expte. 4.427-C-44|713|A|45. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la licitación pública realizada por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social el día 19 de Septiembre de 1944, para contratar la provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el año 1945, con destino a la Colonia Nacional de Menores en Olivera, hoy dependiente de la Dirección General de Asistencia Social de la Secretaría de Trabajo y Previsión; y

CONSIDERANDO:

Que el remate de referencia se ha llevado a cabo de conformidad con las disposiciones legales y administrativas que rigen la materia y en base al respectivo pliego de condiciones, con el resultado de que da cuenta el acta de fojas 72;

Por ello, atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 54 de la Ley 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social el día 19 de Septiembre de 1944, para contratar la provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el año 1945, con destino a la Colonia Nacional de Menores en Olivera, dependiente de la Dirección General de Asistencia Social de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Art. 2.º — Adjudícase los renglones de las distintas partidas cuya nómina se especifica en las planillas de fojas 532 a 548, inclusive, por los motivos determinados en las mismas, a las firmas y por los importes que se detallan:

PARTIDA 1 (alimentos)	m$n.	m$n.
Santiago y Atilio Croce.		
Renglones 14 y 15	1.735.—	
L. Rabinovich e Hijos.		
Renglones 6-18-22-24-25-26-32 y 37 . .	9.024.52	
Juan Noguer.		
Renglones 1 y 2	4.620.—	
A. Brañeiro, Castro & Cía.		
Renglones 7-10-13-17-20-34-35-36-39-46-47 y 48 . .	3.261.65	
Pisani, Reilly & Cía.		
Renglón 38 . . .	39.—	
La Cosechera S. A.		
Renglón 44	390.—	
Isaac, Jolodovsky e Hijos.		
Renglones 4-5-12-21-30 y 33 . . .	3.870.90	
José Marconetti e Hijos.		
Renglones 49-51-52 y 53	3.918.90	
Gasparri Hermanos.		
Renglón 54	5.600.—	
José Decarlini.		
Renglón 55	36.190.—	68.699.97
PARTIDA 2 (combustibles, etc.)		
Carbonera Buenos Aires, Soc. Resp. Ltda.		
Renglones 1 y 2	430.—	
Harteneck S. A.		
Renglones 3 y 4	9.025.—	9.455.—
PARTIDA 4 (vestuario, etc.)		
Salomón Assef e Hijos.		
Renglones 8-23-24-36 y 43 . . .	2.965.—	
Ernesto R. Pérez.		
Renglones 6 - 7-11-12-13-14-15-16-26-28-29-31-32-33-34-37-39-40-41-42-45 y 47	12.887.68	
Ambrosio F. Basileo.		
Renglones 20-21 y 22	1.780.—	17.632.68
PARTIDA 6 (menaje, cocina, bazar, etc.)		
J. Roger Balet.		
Renglones 1-2-4-5-9-12-20-21-22-23-24-26 y 27	726.50	
Piña Hermanos Soc. Resp. Ltda.		
Renglón 13	11.20	737.70
PARTIDA 7 (útiles escritorio, etc.)		
Miranda Hermanos.		
Renglones 6-7-10-13-14-15-16-20 y 23 . . .	309.10	309.10
PARTIDA 9 (Const. y rep. edif. etc.)		
Alba S. A.		
Renglones 1-6-68-91-92-93-94-95-97-98-99-100 y 101 . . .	2.474.75	
Piña Hermanos Soc. Resp. Ltda.		
Renglón 24	18.20	
Iggam S. A. Industrial.		
Renglones 73-119 y 120	169.20	2.662.15
PARTIDA 10 (herram, y mat. talleres)		
Miranda Hermanos.		
Renglones 55-56-57-58-61-98-99-100-101-102-103-104 y 105	1.016.45	
Tarazzi & Cía.		
Renglón 115	148.—	
Piña Hermanos Soc. Resp. Ltda.		
Renglones 107-108-109-118-119 y 120 . . .	98.31	1.262.76
PARTIDA 15 (útiles labranza)		
Hijos de S. V. Bellotti & Cía.		
Renglones 1-4-6-9-11-12-13- y 21 . . .	430.50	430.50
PARTIDA 18 (semillas, plantas, etc.)		
Hijos de S. V. Bellotti & Cía.		
Renglones 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-18-19-20-21-22-23-24-25-26-28-29-30-31-32-33-35- y 37	92.—	92.—
PARTIDA 19 (lavado y desinfección)		
Tarazzi & Cía.		
Renglones 1-4 y 5	763.—	763.—
PARTIDA 21 (ad. y mant. vehículos)		
Piña Hermanos Soc. Resp. Ltda.		
Renglones 1 y 2	83.04	83.04
PARTIDA 22 (mat. de enseñanza)		
Radaelli Hermanos.		
Renglones 3-8-9-10-42-43-44-45-55 y 56 . . .	455.42	
Miranda Hermanos.		
Renglones 1 y 38	155.20	
Editorial Kapelusz.		
Renglones 30 y 31	198.—	
Alba S. A.		
Renglón 57	10.40	819.02
Total		102.946.92

Art. 3.º — Decláranse desiertos los renglones que se determina en cada caso, por falta de cotización y desestímanse las ofertas por aquellos cuyo precio se ha estimado elevado, según nómina de fojas 550 a 572 inclusive, y autorízase a la Secretaría de Trabajo y Previsión, para que disponga la realización del segundo remate para los renglones que no han sido adjudicados.

Art. 4.º — La suma total de ciento dos mil novecientos cuarenta y seis pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 102.946.92 m|n.), importe a que asciende esta erogación, se imputará a las partidas respectivas del presupuesto que se sancione para el ejercicio del año 1945.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión para su conocimiento y efectos.

FARRELL. — Juan Perón. — A. Teisaire. — C. Ameghino. — J. Pistarini. — Amaro Avalos.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Designaciones en las Direcciones de Cultivos Especiales y Estaciones Experimentales.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1945.

551|45. — Siendo necesario proveer, por razones del servicio, varios cargos vacantes existentes en este Departamento; de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 2.289, dictado en Acuerdo General de Ministros en fecha 1.º de Febrero de 1945, aprobando el ajuste del presupuesto del citado Departamento, y por el artículo 2 del mencionado Acuerdo, que exceptúa al mismo de las disposiciones del artículo 5º del Decreto número 35.254, de fecha 28 de Diciembre de 1944,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Desígnase: en la Dirección de Cultivos Especiales, dependiente de la Dirección General de Agricultura, con imputación a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura — Algodón y Cultivos Especiales" b) Dirección de Cultivos Especiales, — ítem 1 — Ayudante Principal (clase 23), en reemplazo de la señorita Aida Guillermina Moranchel, cuya designación se deja sin efecto, por no haberse presentado a ocupar su puesto, a la señorita Gladys Vázquez Barrié.

2.º — Desígnase: en la Dirección General de Agricultura — inciso 2, ítem 2 — Dirección de Estaciones Experimentales, Ayudante 1º (clase 24), en reemplazo del señor Demetrio Chanquin, que renunció, al señor Daniel Cristóbal Pardo.

3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

AVALOS

Hara Hnos., acordando permiso exportación

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1945.

641|45. — Visto el presente Expediente (Nº 250.728|942), en el que la firma Hara Hermanos, solicita autorización para exportar con destino a Sao Paulo (Brasil), cuarenta y cuatro (44) barriles, conteniendo cada uno diez y ocho (18) kilogramos neto de anchoas en salmuera y ciento veinte (120) barriles conteniendo cada uno treinta y cuatro (34) kilogramos neto de anchoas en salmuera, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — De conformidad con la autorización conferida a este Departamento, por Decreto Nº 9.855, de fecha 10 de Agosto de 1938, acuérdase a la firma Hara Hermanos, el permiso solicitado para exportar con destino a Sao Paulo (Brasil), cuarenta y cuatro (44) barriles conteniendo cada uno diez y ocho (18) kilogramos neto de anchoas en salmuera y ciento veinte (120) barriles conteniendo cada uno treinta y cuatro (34) kilogramos neto de anchoas en salmuera.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

AVALOS

Basilio Giuffrida, sobre transferencia del establecimiento número oficial 155

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1945.

661|45. — Visto el presente Expediente (Nº 293.957|944), y

Atento con lo informado por la Dirección General de Ganadería, lo informado por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Modifícase el apartado 1.º de la Resolución ministerial Nº 14.942, de 23 de Octubre de 1944, en lo que respecta al establecimiento número oficial 155, de la firma Giuffrida y Scungio, debiéndosele considerar habilitado a nombre del señor Basilio Giuffrida, cuya transferencia fué acordada por Resolución ministerial Nº 14.161, de 14 de Septiembre del año anterior.

2.º — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

AVALOS

Aumentando tolerancia para granos desnudos en semillas fiscalizadas de arroz.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1945.

662|45. — Visto este Expediente (número 166.347|44), en el cual la División Producción de Arroz de la Dirección de Cereales, Lino y Forrajes dependiente de la Dirección General de Agricultura, solicita se aumente al 7 o|o la tolerancia para granos desnudos en semilla fiscalizada de arroz de categoría original, atento lo informado por el Tribunal de Fiscalización de Semillas y lo establecido en el artículo 31 del Decreto Nº 39.617, del 31 de Agosto de 1939,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Modifícase la Resolución número 1.267, dictada el 2 de Julio de 1943, en Expediente Nº 92.426|43, en el sentido de que la semilla fiscalizada de arroz de categoría original, podrá presentar una tolerancia máxima para granos desnudos, del 7 % en lugar del 5 % anteriormente establecida.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva al Tribunal de Fiscalización de Semillas para su conocimiento y demás efectos.

AVALOS

Acordando premios y designando representante

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1945.

711|45. — Visto este Expediente (número 439|945), en el que la Sociedad Rural de Colonia Sarmiento (Chubut), solicita se le acuerden premios y se designe jurado para su XVI Exposición Agrícola, que celebrará el día 18 de Marzo del corriente año, y atento los informes producidos,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Acordar a la Sociedad Rural de Colonia Sarmiento (Chubut), cuatro diplomas de honor para ser adjudicados como premios "Ministerio de Agricultura de la Nación — año 1945", a cada uno de los mejores conjuntos de trigo, avena, cebada y hortalizas, respectivamente, que se presenten en el certamen de referencia.

2.º — Designar al Agrónomo Regional de Esquel (Chubut), Ing. Agr. Guillermo Gómez, para actuar como jurado en dicho certamen.

3.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Agricultura, para su conocimiento y demás efectos.

AVALOS

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE CONTRALOR COMERCIAL

Buenos Aires,... de Febrero de 1945. —

C. E. N.º 635|944 P. y M. — Vista la presentación de la firma Bianchetti, Soc. de Resp. Ltda., incripta bajo el N.º 1, solicitando la aprobación de modificaciones introducidas en el tipo de balanza para pesar personas, registrada bajo el número de identificación de tipo P. 1001, consistente en variaciones de las características constructivas del dispositivo indicador, y atento a lo informado por la División de Pesas y Medidas,

El Director de Contralor Comercial, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto 2568 de fecha 4 de Febrero de 1944—

RESUELVE:

1.º — Aceptar la báscula para pesar personas, marca "B", industria argentina; balancín con escala solidaria graduada litográficamente a plena capacidad de 150 kilogramos; escala principal de 140 kilogramos a mínima división de 10 kilogramos y escala auxiliar de 10 kilogramos a mínima división de 100 gramos, como comprendida en el tipo original P. 1001.

2.º — El sello de verificación primitiva y de identificación se aplicará en la forma especificada a fs. 17 v.

3.º — Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.º de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926.

4.º — Vuelva a la División de Pesas y Medidas, para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Osvaldo A. Machado, Director Contralor Comercial.

e.21 feb.-N.º 14620-v.23 feb.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1945.

Vista la presentación de la firma Bianchetti, Soc. de Resp. Ltda., inscripta bajo el N.º 1, solicitando la aprobación de modificaciones introducidas en el tipo de balanza de mostrador para pesar criaturas registrada por expediente 71.317|943 M. A. y 456|943 P. y M., bajo el número de identificación de tipo E. 1009, consistente en variaciones de las características constructivas del sistema bascular y del dispositivo indicador, pero siendo funcionalmente igual al tipo original, y atento a lo informado por la División de Pesas y Medidas,

El Director de Contralor Comercial, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto 2568 de fecha 4 de Febrero de 1944,

RESUELVE:

1.º Aceptar la báscula de mostrador para pesar criaturas, marca "B", con balancín graduado litográficamente a plena capacidad de 21,5 kilogramos; escala principal de 20 kilogramos a mínima división de 1 kilogramo y dos escalas auxiliares de 1000 gramos y 500 gramos respectivamente, a mínimas divisiones de 10 gramos, como comprendida en el tipo original E 1009.

2.º El sello de verificación primitiva irá estampado en la forma establecida a fs. 19.

3.º Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.º de la resolución ministerial de 9 de Septiembre de 1926.

4.º Vuelva a la División de Pesas y Medidas, para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Osvaldo A. Machado, Director Contralor Comercial.

e.19 feb.-N.º L-14.522-v.21 feb.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición concediendo servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la perforación del Pozo O. 14 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro de los Lotes 28, 41 y 40, Sección I, Zona Cabo Blanco, Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz, Expediente número 331.457-1944.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1945. — Atento a lo solicitado a fs. 1 del presente expediente, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la constitución de la servidumbre de los terrenos necesarios, dentro de los lotes 28, 41 y 40 de la Sección I de la zona Cabo Blanco, Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz, para la perforación del pozo O. 14 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, de acuerdo con lo informado por la Subdirección de Minas a fs. 5, y Considerando: Que se han llenado los requisitos exigidos, que la constitución de la servidumbre solicitada es indispensable y de urgencia, y de acuerdo con lo resuelto en casos análogo; Se Dispone: Art. 1.º — Acordar la constitución de la servidumbre solicitada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a fs. 1, de la superficies de terreno necesario para la perforación del pozo O. 14 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables dentro de los lotes 28, 41 y 40, Sección I, Zona de Cabo Blanco, Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz, de conformidad con el plano de Registro Gráfico de fs. 4, en la siguiente forma: Lote fiscal 28, fracción "d", sección Ia., zona Cabo Blanco, Territorio de Santa Cruz, arrendado por el señor Gabino Rebanal, con domicilio en Caleta Olivia. — 1.º Superficie de 2 hectáreas para la perforación del pozo O. 14. — 2.º Construcción de un camino de aproximadamente 100 m. de largo desde el límite S. del lote hasta el pozo O. 14. — 3.º Instalación de una cañería de agua de 3'' de aproximadamente 100 m. de largo desde el límite S. del lote hasta el pozo O. 14. — 4.º Instalación de un campamento para vivienda del personal con una superficie de 1.000 m². — Lote fiscal 41, fracción "a", sección Ia., zona Cabo Blanco, Territorio de Santa Cruz, arrendado por el señor Gabino Rebanal, con domicilio en Caleta Olivia. — 1.º Construcción de un camino de aproximadamente 650 m. de largo que empalmando en el ya existente, irá al límite N. del lote hacia el pozo O. 14. — 2.º Instalación de una cañería de agua de 3'' de aproximadamente 4.700 m. de largo desde el límite O. hasta el límite N. del lote hacia el pozo O.14. — Lote fiscal 40, sección Ia., zona Cabo Blanco, Territorio de Santa Cruz, arrendado por el señor Urbano Alonso, con domicilio en Caleta Olivia. — 1.º Instalación de una cañería de agua de 3'' de aproximadamente 2.800 m. de largo, desde el límite O. del rectángulo cuya servidumbre está en trámite hasta el límite E. del lote, hacia el pozo O. 14. — Art. 2.º— Declarar que por razones de urgencia, queda la misma facultada para la constitución inmediata de la servidumbre solicitada, de conformidad con las prescripciones del Código de Minería. — Art. 3.º — Publíquese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, tómese nota y a sus efectos vuelva a la Subdirección de Minas, fecho, archívese. — Fdo.: Teniente Coronel Federico Rottgardt. Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

Disposición concediendo servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la perforación del Pozo V. 13 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro de los lotes 48 y 49 de la Colonia Escalante, Departamento Escalante, Territorio Nacional del Chubut, Expediente N.º 325.702-1944.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1945. —

Atento a lo solicitado a fs. 1 y a las rectificaciones que obran a fs. 8 y 10 del mismo, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la constitución de una servidumbre de los terrenos necesarios, dentro de los lotes 48 y 49 de la Colonia Escalante, Departamento Escalante, Territorio Nacional del Chubut, para la perforación del pozo V. 13 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 55 del Código de Minería; y lo informado por la Subdirección de Minas a fs. 11 y Considerando: Que se han llenado los requisitos exigidos, que la constitución de la servidumbre solicitada es indispensable y de urgencia; que están suficientemente garantidas las indemnizaciones que pudiera dar lugar y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, Se Dispone: Art. 1.º — Acordar la constitución de la servidumbre solicitada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a fs. 1 y rectificada a fs. 8 y 10, de las superficies de terrenos necesarios para la perforación del pozo V. 13 y construcción de instalación de elementos accesorios indispensables, dentro de los lotes 48 y 49 de la Colonia Escalante, Departamento Escalante, Territorio Nacional del Chubut, de conformidad con el plano de Registro Gráfico de fs. 3, en la siguiente forma: Lote 49 de Colonia W. Escalante, propiedad del señor José Poggio, con domicilio en Vicente López 1815, Capital Federal. — Superficie de 2 hectáreas para la perforación del pozo V. 13. — Construcción de un camino de aproximadamente 4.000 m. de largo desde el esquinero S. E. del lote hasta el pozo V. 13. Instalación de una cañería de agua de 3'' de aproximadamente 4.000 m. de largo, desde el pozo V. 13 hasta el límite Este. — Instalación de un campamento de vivienda personal con una superficie de 1.000 m.² — Lote 48 de Colonia Escalante, propiedad del señor José Poggio con domicilio en Vicente López 1815, Capital Federal. Instalación de una cañería de agua de 3'' de aproximadamente 1.000 m. de largo, desde el pozo V. 9 hasta el límite Oeste del lote, hacia el pozo V. 13. — Art. 2.º — Declarar que por razones de urgencia y por considerar esta Dirección suficiente la responsabilidad de la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda la misma facultada para la constitución, previa a toda indemnización, de la servidumbre solicitada, de conformidad con las prescripciones del Código de Minería. — Art. 3.º — Publíquese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, tome nota la Subdirección de Minas y fecho archívese. — Fdo.: Teniente Coronel Federico Rottgardt. Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

Disposición renovando el contrato de explotación de la cantera de cal y yeso, situada en el lote 22, Fracción B., Sección XXVI, Territorio Nacional del Río Negro, del señor Julio Corral. — Expediente N.º 103.043-1933, (C-8218-911).

Buenos Aires, Febrero 7 de 1945. —

Visto este expediente en el que el señor Julio Corral solicita la renovación del contrato para explotación de una cantera situada en el territorio nacional del Río Negro, y Considerando: Que la cantera de referencia está situada en terrenos de propiedad del Estado, según lo informado por el Consejo Agrario Nacional, el 12 de Septiembre de 1944 (fs. 132 vta.) en el lote 22, Fracción B., Sección XXVI del citado territorio, razón por la cual, de acuerdo con el Código de Minería, puede ser concedida gratuita o condicionalmente por aquél; Que habiendo manifestado su conformidad con fecha 29 de Mayo de 1934 en nota C-3508-33 (fs. 101) el señor Julio Corral, de explotar la cantera durante el término de 10 años, con sujeción a las condiciones que en salvaguardia de interés general le impuso esta Dirección; Que la cantera de que se trata ha sido mensurada con una superficie de 200 hectáreas, aprobándose la operación técnica de la mensura el 24 de Marzo de 1913 (fs. 56 vta.); Atento a lo informado por la Subdirección de Minas y Resolución del 27 de Diciembre ppdo. (fs. 139); El Director de Minas, Geología e Hidrogeología, dispone: Art. 1.º — Conceder al señor Julio Corral la explotación, con arreglo a las condiciones que se establecen a continuación, de la cantera situada en el lote 22, Fracción B., de la Sección XXVI del territorio nacional del Río Negro, comprendida dentro de una superficie de doscientas (200) hectáreas, quedan especificados en la correspondiente acta de mensura: a) La duración de la concesión será de diez (10) años, a contar del día 23 de Enero de 1944, y vencido este plazo, el concesionario tendrá derecho de preferencia sobre terceros solicitantes, para renovar la concesión en las condiciones que se estipulen en esta circunstancia. — b) El concesionario pagará a partir del 23 de Enero de 1944 un derecho de $ 0.30 m|n. por tonelada de material que haya extraído y extraiga en lo sucesivo, bajo la base de una extracción mínima de 200 toneladas mensuales, es decir, que el derecho mínimo a abonar, no podrá ser inferior a $ 60.— moneda nacional por mes. — c) A este efecto, cada seis meses, antes del 1.º de Agosto y del 1.º de Febrero de cada año, el concesionario presentará a la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología, una planilla de estadística exacta, expresando la extracción habida durante el semestre y acompañando el recibo de la Tesorería de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio, comprobando que ha pagado los derechos correspondientes. — d) La falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior implicará la inmediata caducidad de la concesión. — e) La concesión de explotar la cantera no impedirá la concesión de permiso de cateo para las sustancias de la primera o de la segunda categoría, ni las manifestaciones de descubrimientos que hicieran otros interesados, y no habrá lugar a indemnizaciones, siempre que el otro concesionario entregue al propietario de la cantera la piedra de cal o yeso que extraiga de sus trabajos. — f) El concesionario no tendrá derecho al término de su concesión a indemnización por las construcciones que hubiera ejecutado, las que sólo le son permitidas a título precario; podrá retirar las instalaciones, pero no podrá destruir las construcciones no transportables, las cuales quedan a beneficio de la cantera. — El Poder Ejecutivo podrá en cualquier momento ordenar, por causa de utilidad pública, que sean levantadas dichas construcciones, sin que el concesionario, tenga por ese hecho, derecho a indemnización alguna. — g) En virtud del artículo 15 de la Ley de Tie-

tras N.º 4167, no podrá enajenarse durante la vigencia del presente contrato, los terrenos sobre los cuales se extiende la presente concesión, salvo si se concediera alguna mina de primera o segunda categoría, en cuyo caso el concesionario deberá indemnización por los perjuicios que cause al explotante de la cantera. —h) La presente concesión quedará sin efecto si por causa justificada el Poder Ejecutivo así lo resolviese, no teniendo el señor Julio Corral, en ese caso, derecho a indemnización alguna. — i) El Estado se exime de toda responsabilidad, sea por evicción por cualquier turbación de derecho que pudiera motivar el hecho de no corresponder la cantera demarcada en el terreno, a la ubicación de la misma, expresada en la diligencia de mensura, y conforme al plano de fs. 121. — Por su parte el concesionario se hace responsable de todas las consecuencias que podría acarrear la verificación de este hecho. — j) Los derechos de concesión caducarán si los trabajos de explotación fueran paralizados por más de un año, aun cuando haya continuado el derecho establecido en la cláusula b), salvo los casos que dicha paralización se halle plenamente justificada a juicio de esta Dirección. — Art. 2.º — Entréguese al señor Julio Corral, como constancia, copia de la presente disposición; regístrese, comuníquese a quien corresponda, publíquese y vuelva a la Subdirección de Minas a sus efectos. — Repónganse los sellos. — Archívese. — Fdo.: Teniente Coronel Federico Rottgardt, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 20 de Febrero de 1945

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Privada N.º 61

Llámase a licitación privada por el término de cinco (5) días para la ''Restauración del Lustrado de Muebles''.

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 2 de Marzo de 1945, a las 10 horas, en el local N.º 639, piso 6.º, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.º 645, piso 6.º, los días hábiles de 8 a 13 horas. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1945.

e.21 feb.-N.º L-414-v.26 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

Licitación Privada N.º 5
(Segundo llamado)

Llámase a licitación privada por el término de 5 días a partir del 21 de Febrero, para la provisión de artículos de limpieza.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá retirarse desde la fecha en la Administración, calle Coronel Díaz 2497, todos los días hábiles de 8 y 30 a 12 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 26 de Febrero a las 12 hs., en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1945. — Mario R. Noziglia, administrador.

e.21 feb.-N.º 413-v.23 feb.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 112.675|944

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la adquisición de 1.000.000 de ladrillos de primera calidad para cal, requeridos por la de Enseñanza, con destino a la Escuela en formación ''Domingo Faustino Sarmiento'' (Chaco), de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974 - 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de Marzo próximo a las 8 y 30 horas. — Antonio M. Bózzola, Tte. Coronel Inten. (R.), Director de Administración.

e.21 feb.-N.º 394-v.3 mar.

Expte. 370.897|944

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la adquisición de 440 resmas de papel, requeridas por la de Informaciones, con destino a los talleres gráficos de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.º 974 - 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de Marzo próximo a las 8 y 15 horas. — Antonio M. Bózzola, Tte. Coronel Inten. (R.), Director de Administración.

e.21 feb.-N.º 393-v.3 mar.

Expte. 161.308|944

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la adquisición de diversos útiles de escritorio, requeridos por la de Fiscalización y Lucha contra las Plagas, para la atención de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.º 974 - 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de Marzo próximo a las 9 horas. — Antonio M. Bózzola, Tte. Coronel Inten. (R.), Director de Administración.

e.21 feb.-N.º L-392-v.3 mar.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública número 4.202 (Expediente N.º 11.026-1944) hasta las 8 horas del día 6 de Marzo de 1945, para la provisión de diversos materiales, destinados a los Talleres Gráficos del Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — Las planillas para propuestas y pliegos de condiciones, como cualquier otro detalle, son facilitados en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, Avenida 9 de Julio 1925 - 1er. piso - Buenos Aires, donde, en la hora indicada, se procederá a la apertura de propuestas en presencia del señor Escribano General del Gobierno y de los que concurran al acto. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1945. — Dr. Casimiro Norberto Ourdanabia, Director General.

e.21 feb.-N.º L-415-v.3 mar.

Llámase a licitación pública número 4.203 (Expediente N.º 34.967-1944) hasta las 12 horas del día 9 de Marzo de 1945, para la provisión de diversos artículos de escritorio destinados a las distintas dependencias de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos. — Las planillas para propuestas y pliegos de condiciones, como cualquier otro detalle, son facilitados en la citada Dirección, Avenida 9 de Julio 1925 - 1er. piso - Buenos Aires, donde, en la hora indicada, se procederá a la apertura de propuestas en presencia del señor Escribano General del Gobierno y de los que concurran al acto. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1945. — Dr. Casimiro Norberto Ourdanabia, Director General.

e.21 feb.-N.º L-416-v.9 mar.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 2.733-DC-945

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.500 toneladas de leña de quebracho colorado campana. — El pliego de condiciones, puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8 1|2 a 12. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de Marzo próximo a las 10, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1945. — El Secretario General.

e.21 feb.-N.º L-408-v.3 mar.

Secretaría de Industria y Comercio

Yacimientos Petrolíferos Fiscales

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

27-2-45 máquinas escribir (pliego 7880) 16.45 hs. — Hierros para laboratorio (7881) 17 hs. 28-2-45 materiales eléctricos (7872) 16,30 hs. materiales aislantes (7877) 16.45 hs. — Zapatería (7878) 17 hs. 1-3-45 amoníaco y resina (7883) 16 hs. Cañerías (7884) 16.15 hs. — Tubos para intercambiadores (7887) 16.30 hs. Arena y piedra (7889) 16.45 hs. — 2-3-45 muebles de madera (7895) 16.45 hs. — 5-3-45 recuperación tambores (7876) 15.15 hs., precintos (7890) 15.30 hs., material para vulcanización (7891) 15.45 hs. discos para embrague (7892) 16 hs. — Máquinas escribir (7894) 16.30 hs.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777 Buenos Aires, Oficina N.º 301, de 8.30 a 10.30 horas.

e.21 feb.-N.º L-412-v.26 feb.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

2-3-45, hidrato de potasio (pliego 7868), 16 hs., caños negros (7886) 16.15 hs., materiales eléctricos (7888) 16.30 hs., hierro y chapa acero (7882) 17 hs. — 5-3-45 válvulas de maniobras (7893) 16.15 horas. — 15-3-45 repuestos motores Hércules (7875) 14.15 hs., herramientas de mano (7879) 15 hs., mangueras y accesorios (7885) 15.15 hs. — 16-3-45 material imprenta (7870) 14.45 hs., repuestos motores Hércules (7873) 15 hs., acero para herramientas (7874) 15.15 hs.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, Oficina N.º 301 de 8.30 a 10.30 horas.

e.21 feb.-N.º L-411-v.2 mar.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber, por el término de (3) tres días a partir de la publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente N.º 104 letra T. año 1944, caratulado: Tyden Víctor contra N.N., que en el sumario de referencia ha recaído la siguiente resolución: ''Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del autor de la denuncia, sin perjuicio de lo que corresponda al Fisco, etc., etc.''. — Aduana de la Capital, Febrero de 1945. — Alberto Murguiondo Sub-Administrador Aduana de la Capital.

e.21 feb.-v.23 feb.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto al señor Arturo Pablo Hammersley, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente N.º 526-G-1944, caratulado Gainza Fernando de, contra Arturo Pablo Hammersley, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Oficina de Sumarios, Febrero 8 de 1945. — Cayetano Bramuglia, Administrador Aduana de la Capital.

e.21 feb.-v.23 feb.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor Manuel Coelho, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente N.º 179-8-1944, que con fecha Enero 25 del corriente año ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar (120) ciento veinte frascos conteniendo agua para tocador, a beneficio del empleado denunciante, don Edelmiro Seijas, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber. — Oficina de Sumarios, Febrero 7 de 1945. — Cayetano Bramuglia, Administrador Aduana de la Capital

e.21 feb.-v.23 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIO PARRILLA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario: Dr. Eduardo F. Malbrán. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.21 feb.-N.º 253 s|p.p.v.28 mar.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos RAUL VELLIO y SALVADOR GONZALEZ, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se *f* sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1945. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.21 feb.-N.° 251 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos CASERIO RASPA y JOSE YANELLO o GANNELLO, procesados por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero de 1945. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.21 feb.-N.° 252 s|p.p.-v.28 mar.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 22

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad sita en La Pampa (Pico), Colonia La Ventura, Secc. VII, Fracc. C., lote 12 (I), chacras 10, 11, 12 y 13, Pdas. 513.414|17, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente N.° 34.681), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1945. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.21 feb.-N.° 243 s|p.p.-v.9 mar.
e.11 jun.-N.° 243 s|p.p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Gral. Eugenio Garzón s|n. a Arroyo Cildáñez s|n. (Alt. 4900 par 27 mts.), Partida N.° 28.279, 2.ª Cuota, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente N.° 34.682), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1945. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.21 feb.-N.° 244 s|p.p.-v.9 mar.
e.11 jun.-N.° 244 s|p.p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Avenida Quirno Costa s|n. (Alt. 4100 par Medina), Partida 57.627, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente número 34.683), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1945. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.21 feb.-N.° 245 s|p.p.-v.9 mar.
e.11 jun.-N.° 245 s|p.p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Araujo s|n. (D. 1174), lote 2, manz. 1, Partida 28.897, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente N.° 34.685), bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1945. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.21 feb.-N.° 246 s|p.p.-v.9 mar.
e.11 jun.-N.° 246 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle La Rosa s|n. (Alt. 6200 imp. a 19 mts. de Leguizamón), Partida N.° 64.131, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente número 34.684), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1945. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.21 feb.-N.° 247 s|p.p.-v.9 mar.
e.11 jun.-N.° 247 s|p.p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Martiniano Leguizamón s|n. a Murguiondo s|n., lote 1 p. y 38 p., manz. A., Partida 64.281, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente N.° 34.686), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1945. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.21 feb.-N.° 248 s|p.p.-v.9 mar.
e.11 jun.-N.° 248 s|p.p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle San Nicolás N.° 1082, Partida 260.578, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente número 34.687), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1945. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.21 feb.-N.° 249 s|p.p.-v.9 mar.
e.11 jun.-N.° 249 s|p.p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en calle Concordia N.° 1364, Partida 259.766, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente N.° 346.688), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1945. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.21 feb.-N.° 250 s|p.p.-v.9 mar.
e.11 jun.-N.° 250 s|p.p.-v.28 jun.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que por escritura pasada ante el escribano Saúl Enrique Machline, de fecha 31-1-945, los señores Norberto Korn y Zelman Baum, vendieron a INDUSTRIAS YUVENA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, 2480 cuotas de cien pesos moneda nacional cada una de las que tienen en "Cateca, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 250.000". — Buenos Aires, Febrero 16 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.21 feb.-N.° 14611-v.26 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor Pedro Gastón Beati, cede y transfiere a la señorita Matilde Encabo las diez cuotas de un mil pesos cada una que tenía en la Sociedad Editorial Augusta, Sociedad de Responsabilidad Limitada por el precio de catorce mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.21 feb.-N.° 14593-v.26 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que han sido nombrados los señores Harold D. Arneson y Fernando Rincón Gallardo, gerentes y el señor Amadeo S. Porfiri, sub-gerente de la sociedad Abbott Laboratories Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano César V. O'Farrell con fecha 26 de Enero de 1945. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.21 feb.-N.° 14604-v.26 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor Rodolfo Hahn Cohen, cede y transfiere al señor Jorge Maximiliano Loew, quinientas cuotas de participación que tiene y le corresponde en la sociedad "QUEBRACHO ARGENTINA, COMPAÑIA EXPORTADORA DE CUEROS Y PIELES" Sociedad de Responsabilidad Limitada", según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Juan A. Garicoche, con fecha 5 de Enero de 1945. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.21 feb.-N.° 14613-v.26 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor Alberto Mendonca, cede, vende y transfiere a favor del señor Ubaldo Aparicio, la cantidad de noventa cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cien cuotas que tiene y le corresponden en el capital de la sociedad "APARICIO HERMANOS Y COMPAÑIA" Sociedad de Responsabilidad Limitada" según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Miguel P. C. Barbot, con fecha 17 de Enero de 1945. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.21 feb.-N.° 14630-v.26 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura del primero de Febrero en curso ante el escribano Antonio Martínez, han sido designados gerentes de la sociedad "NAVEMAR, NAVEGACION MARITIMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los señores José Juan Peisci; Francisco Juan Cresta; Antonio Ramón Mathé; Emilio Enrique García y Torino Epifanio Sica, quienes ejercerán su mandato por el término de cinco años a contar desde aquella fecha, y actuarán en las condiciones que determina el respectivo contrato y con la amplitud de facultades que establece la cláusula quinta del mismo. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe

e.21 feb.-N.° 14608-v.26 feb.

«NAVEMAR» NAVEGACION MARITIMA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí y testigos, comparecen los señores don José Juan Peisci, casado en primeras nupcias, de cuarenta y ocho años de edad, argentino; don Francisco Juan Cresta, casado en primeras nupcias, de treinta y tres años de edad, argentino; don Luis José Peisci, soltero, argentino, de veintitrés años; don Aníbal Peisci, soltero, argentino, de treinta y ocho años; don Federico Pedro Peisci, casado en primeras nupcias, argentino, de veintinueve años, don Juan Francisco Cresta, casado en primeras nupcias, italiano, de cuarenta años, los nombrados domiciliados en la calle Tucumán cuatrocientos sesenta y dos; don Santiago Benjamín Hechart, argentino, de treinta y siete años, casado en primeras nupcias, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña seiscientos treinta y siete; don Torino Epifanio Sica, casado en primeras nupcias, argentino, de treinta y siete años, domiciliado en la calle Juncal dos mil doscientos veintidós; don Emilio Enrique Gracía, también casado en primeras nupcias, argentino de cuarenta años de edad, con domicilio en la calle Caseros setecientos noventa y seis, don Félix Bellomo, casado en primeras nupcias, argentino, de treinta y ocho años, domiciliado en la Avenida Francisco Beiró cuatro mil trescientos cuarenta y seis; don Francisco Delbo, casado en primeras nupcias, naturalizado argentino, de cincuenta años, domiciliado en la calle E. del Valle Iberlucea mil doscientos catorce; don Ernesto Jerónimo Vivaldi, argentino, casado en primeras nupcias, de cuarenta y ocho años de edad con domicilio en la calle Cangallo trescientos ochenta; y don Juan José Iriarte, soltero, argentino, de treinta y dos años de edad y con domicilio en la calle Pedro Mendoza dos mil trescientos uno, todos los comparecientes vecinos de esta Capital y personas de cuyo conocimiento doy fe, y dicen: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que estará regida por las cláusulas siguientes: Primera: Entre los comparecientes se declara constituída una sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, que girará en plaza bajo la denominación de «NAVEMAR», NAVEGACION MARITIMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente calle Veinticinco de Mayo número once, pudiendo extender sus negocios y operaciones y abrir agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: Son objetos primordiales de la sociedad: a) Constituirse en armadora de buques, importadora, exportadora, proveedora, marítima, contratista, estibadora, barraquera y todo lo concerniente al ramo

de navegación. b) Ocuparse de la representación de Compañías y empresas de navegación marítimas y fluviales, empresas comerciales o industriales en general. c) Ejercer el comercio en general, ya sea como principal, agente o comisionista y especialmente, realizar por cuenta propia o de terceros todo género de transportes marítimos, fluviales, terrestres y aéreos, tanto de pasajeros como de carga. d) Actuar como agente marítimo para atender el despacho de buques e inscribirse en tal carácter en todas las Aduanas del país. e) Comprar, vender y trabajar toda clase de buques para explotarlos como armador, como agentes o administradores y principalmente explotar para la sociedad los vapores nacionales «Bahía Blanca» y «Patagones» adquiridos por boleto de venta realizado el veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por el señor José Juan Peisci para la sociedad y cuya compra por este mismo acto se acepta en todas sus partes. f) Comprar, vender, adquirir, transferir, permutar, subdividir y fraccionar toda clase de bienes, sean muebles o inmuebles, y semovientes, a título oneroso o gratuito, al contado o a plazos, con o sin garantías personales, reales o prendarias, con o sin interés. Aceptar y efectuar pagos por entregas de bienes, constituir y dividir condominios. g) Instalar, adquirir, comprar, vender y|o tomar participación en buques, empresas navieras, fábricas, establecimientos o explotaciones de cualquier índole y formar sociedades. h) Dar y tomar dinero prestado a y de bancos particulares, sociedades, corporaciones en y de cualquier parte del país y del extranjero, con mención expresa de los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y demás Bancos, establecidos o a establecerse, conforme a las leyes de su creación, ordenanzas, estatutos y formularios que los rijen, en cuentas corrientes, plazos fijos y en descubierto, sea en efectivo, cédulas o cualquiera otra clase de títulos, o papeles de comercio, con o sin garantías, sean éstas personales, reales o prendarias con o sin interés. i) Para activa y pasivamente constituir, aceptar, ceder y cancelar toda clase de derechos reales sin excepción, especialmente en los llamados de garantía como ser hipotecas, aunque sean éstas navales, prendas, prendas agrarias, etcétera. j) Dar y tomar bienes inmuebles en locación con o sin garantías. k) Aceptar y conferir mandatos generales o especiales, sustituirlos total o parcialmente, renunciarlos o revocarlos, aceptar, suscribir, rescindir, novar, rectificar y ratificar todo género de contrato sea de forma privada en instrumentos públicos o escrituras públicas, formar parte de cualquier clase de persona jurídica, sociedades o entidades o corporaciones, sean éstas civiles, comerciales o industriales, constituídas o a constituirse, para hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones, que extingan obligaciones para transigir, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, para cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas para cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces por títulos onerosos o gratuito, para constituir a la sociedad en depositaria para realizar cualquier empresa o negocio que se repute conveniente, sin que todo lo enunciado tenga el carácter de obligatorio, sino simplemente de declarativa de capacidad y asimismo enunciativa y no limitativa. Tercera: La duración de esta Sociedad será de Treinta años, a contar desde el día veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. Cuarta: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de Un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil doscientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una y es aportado por los socios en dinero efectivo, y en la siguiente proporción: don José Juan Peisci, ciento sesenta cuotas o sean ciento sesenta mil pesos moneda nacional; don Francisco Juan Cresta, ciento cuarenta cuotas o sean ciento cuarenta mil pesos moneda nacional; don Luis José Peisci, ciento cuarenta cuotas o sean ciento cuarenta mil pesos moneda nacional; don Aníbal Peisci, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; don Federico Pedro Peisci, treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional, don Juan Francisco Cresta, treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional, don Santiago Benjamín Hechart, setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Tolino Epifanio Sica, setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Emilio Enrique García ciento ochenta cuotas o sean ciento ochenta mil pesos moneda nacional; don Félix Bellomo, setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Francisco Delbo, setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Ernesto Jerónimo Vivaldi, cuarenta y cinco cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional y don Juan José Iriarte ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. Los aportes serán integrados en un cincuenta por ciento dentro de los treinta días de la fecha y el cincuenta por ciento restante dentro de los treinta días en que cada socio fuera notificado por los Gerentes de su obligación de integrar su cuota. Quinta: La sociedad será administrada por cinco Gerentes que designará la Asamblea de socios la que fijará también su duración en el cargo. Los Gerentes son el órgano de la sociedad y estarán investidos de todas las atribuciones y facultades para realizar todos los actos en que la sociedad deba intervenir, comprendidos entre las facultades enumeradas en la cláusula segunda de este contrato. La representación de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de cualquiera dos de los Gerentes indistintamente, los que en tales condiciones podrán obligar a la sociedad en todos los actos, contratos, asuntos y negocios en que deba intervenir, cualquiera sea su monto o naturaleza, con la sola excepción de no poder emplearla en garantía de obligaciones particulares o de terceros bajo ningún concepto. — Los Gerentes serán designados y removidos en Asamblea de socios especialmente convocada, y por mayoría absoluta de votos y podrán o no ser socios de la sociedad. — Sexta: La sociedad practicará anualmente un balance general de sus negocios al finalizar cada ejercicio económico que vencerá el treinta y uno de Diciembre de cada año, sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación. Notificados los socios por telegrama colacionado del cierre del balance, tendrán cinco días para revisarlo en las oficinas de la sociedad. — El mismo telegrama establecerá la fecha y hora de realización de la Asamblea de socios que deberá reunirse sesenta días después como máximo al día del cierre del ejercicio. — La Asamblea de socios entenderá de las observaciones formuladas al balance y resolverá por mayoría absoluta de votos en aprobación o rechazo. — Séptima: Se entienden por utilidades de la sociedad, los beneficios líquidos y realizados de cada ejercicio, una vez deducido: a) el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto. — b) el diez por ciento del valor de los buques que fueren de propiedad de la sociedad en concepto de amortización. — c) quince por ciento de la utilidad bruta habida para fondos de previsión y reparaciones mayores, siendo este fondo utilizable o no, de acuerdo a la resolución de la Asamblea de socios. — d) el cinco por ciento para retribución de los Gerentes. — e) Las sumas que los Gerentes resolvieran destinar para distribuir entre el personal de buques y de la administración como gratificación, siempre que ellas no excedieran del diez por ciento de las utilidades. — Octava: Las utilidades serán repartidas entre los socios en la proporción a sus respectivos aportes y en la oportunidad que determine la Asamblea. Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivos aportes, dentro de los límites establecidos por la Ley. — Novena: La Asamblea de socios se reunirá toda vez que los Gerentes lo estimen conveniente o cuando lo exijan socios que representen un tercio del capital suscripto. Todas las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos y de ellas deberá dejarse expresa constancia en un libro de actas que firmarán todos los asistentes. Se computará un voto por cada cuota de un mil pesos moneda nacional suscripta. — Décima: Los socios no podrán ceder a terceros su parte en la sociedad sin previa y expresa conformidad de socios que representen dos tercios del capital. Acordado el retiro, los socios restantes tendrán preferencia para adquirir para sí mismos o para la sociedad la parte del socio saliente, el que sólo podrá exigir como precio de su participación, el importe de su parte proporcional de capital y utilidades de acuerdo al último balance practicado y aprobado, cualquiera sea la fecha del retiro. — Undécima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos declarados tales, entrarán a formar parte de la sociedad en la proporción que por la Ley les corresponda, pero su representación en la sociedad deberá ser ejercida por una sola persona que ejercerá en nombre de todos los derechos del socio fallecido. Si falleciera uno de los Gerentes, sea o no socio de la Sociedad, la administración será ejercida por los Gerentes restantes hasta que la Asamblea designe o no su sustituto. — Duodécima: No obstante el plazo de duración de la sociedad, la Asamblea de socios por mayoría de votos podrá resolver la disolución anticipada de la misma y proceder a su liquidación. — Décima Tercera: La liquidación de la sociedad en cualquier caso que ella proceda, será practicada por los Gerentes de acuerdo a las resoluciones de la Asamblea de socios tomadas por mayoría absoluta de votos. Los Gerentes procederán en un todo de acuerdo a las facultades establecidas en la cláusula quinta de este contrato. — Décima Cuarta: Las divergencias que se susciten entre los socios durante la sociedad, o su liquidación serán resueltas por la Asamblea de socios por mayoría absoluta de votos sin intervención judicial ni de árbitros sin perjuicio del derecho que se concede a los socios para adquirir la cuota parte del socio disidente, la que será abonada de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima de este contrato. — Décima Quinta: Mientras no se hubieran designado los Gerentes previstos por la cláusula quinta de este contrato, actuará como Gerente a los efectos de la inscripción de este contrato y a los puramente administrativos de la sociedad, el señor José Juan Peisci. — En las Condiciones Expuestas, los comparecientes dejan constituída la presente sociedad obligándose conforme a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron siendo testigos don Arturo A. Pellegrini y don José Magri mayores de edad, vecinos y hábiles, doy fe. — José J. Peisci. — F. J. Cresta. — Luis José Peisci. — A. Peisci. — F. P. Peisci. — Juan Cresta. — E. J. Vivaldi. — J. J. Iriarte. — Santiago Hechart. — Francisco Delbo. — T. E. Sica. — Emilio F. García. — Félix Bellomo. — Tgo: Arturo A. Pellegrini. — Tgo: J. Magri. — Hay un sello. — Ante mí: José A. Negri. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número quinientos noventa al folio mil trescientos veintinueve vuelto del Registro ciento cincuenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Navemar", expido el presente testimonio, en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos, moneda nacional de curso legal cada uno, numerados: novecientos ochenta y cinco mil cincuenta el primero; y del novecientos ochenta y cinco mil cincuenta y dos correlativamente al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado veintidós — las — constituir — cinco — y. Vale. — Honorarios (Decreto-Ley 30.440) $ 5.932 m|n. — José A. Negri. Hay un sello. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.21 feb.-N.º 14577-v.26 feb.

CHU-FRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "En la Ciudad de Buenos Aires, a doce días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Marcos Barbarosch e Hijo, Sociedad Comercial Colectiva, Salomón Frenquel y Usher Chulak, todos ellos en su carácter de socios de la sociedad "CHU-FRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por instrumento privado el día veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número mil doscientos treinta y cinco, al folio ciento diez y ocho del Libro ocho Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen en declarar modificado a partir de la fecha del presente, el contrato mencionado "ut-supra", en la siguiente forma: Primero. — El señor Usher Chulak se retira definitivamente de la sociedad "Chu-fre, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cediendo por partes iguales y en forma onerosa a los socios Marcos Barbarosch e Hijo y Salomón Frenquel, las diez cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una que en la misma le corresponden, según se especifica en los apartados a) y b) del artículo segundo. — Segundo: El capital social es de Cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, suscripto e integrado en la proporción y naturaleza de aportes siguientes: A) — Marcos Barbarosch e Hijo, totalmente, veinticinco cuotas, de las cuales veinte cuotas constituídas por el contrato originario y cinco cuotas por cesión que en este acto le efectúa el señor Usher Chulak, en forma onerosa, por su equivalente en efectivo que el cedente manifiesta haber recibido y por cuyo importe otorga al cesionario el más bastante recibo. — B) — Salomón Frenquel, totalmente, quince cuotas, de las cuales diez cuotas constituídas por el contrato originario y cinco cuotas por cesión que en este acto le efectúa el señor Usher Chulak, en forma onerosa, por su equivalente en efectivo que el cedente manifiesta haber recibido y por cuyo importe otorga al cesionario el más bastante recibo. — Tercero: Reforma a la cláusula "Quinta": La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por los socios, en carácter de Gerentes, quienes, para obligar a la sociedad, deberán suscribir los respectivos instrumentos con la firma social, la que a tal efecto será la de su nombre individual precedida por la denominación de la sociedad. — En todo lo relativo al ejercicio de la gerencia y al uso de la firma social, la sociedad Marcos Barbarosch e Hijo estará representada por los señores Marcos Barbarosch y Luis Barbarosch, quienes firmarán individualmente en representación de aquélla. — Sobre el uso de la firma social, se establece que el señor Marcos Barbarosch obligará a la sociedad con su sola firma, y los señores Luis Barbarosch y Salomón Frenquel sólo podrán hacerlo firmando conjuntamente. — Cuarto: Todas las cláusulas del contrato reformado por este acto, que explícita o implícitamente se opongan a lo dispuesto en la presente modificación serán de ningún efecto. — Bajo las cuatro cláusulas precedentes, queda modificado el contrato social de la sociedad "Chu-Fre, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y en prueba de conformidad así se otorga y firma en la fecha y lugar "ut-supra". En este mismo acto, comparecen los señores Marcos Barbarosch y Luis Barbarosch como socios integrantes de la Sociedad Comercial Colectiva "Marcos Barbarosch e Hijo", y ratifican en todas sus partes la precedente modificación del contrato constitutivo de la sociedad "Chu-Fre", Sociedad de Responsabilidad Limitada". — M. Barbarosch e Hijo. — S. Frenquel. — Usher Chulak. — Marcos Barbarosch. — Luis Barbarosch.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1945. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.21 feb.-N.º 14549-v.26 feb.

"DOCTOR AMATO FURLOTTI Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 29. Primer Testimonio: Número Diez y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco ante mí, Escribano autorizante y testigos que se nombrarán, comparece por una parte el señor Julio Schwabacher, argentino, domiciliado en la calle Juncal mil trescientos ochenta y cinco, y por la otra el doctor Pedro Giorgi, italiano, en la calle Uruguay quinientos setenta y dos, ambos solteros, mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y dice el señor Schwabacher; que Vende, Cede y Transfiere al doctor Pedro Giorgi, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden en la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "DOCTOR AMATO FURLOTTI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por documento privado de fecha once de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, e inscripta el ventiséis de Noviembre del mismo año, en el Registro Público de Comercio, bajo el número doscientos cincuenta y cinco, folio doscientos seis del libro

siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, siendo su objeto la explotación de productos químicos y afines, con domicilio actualmente en la calle Nueva Zelandia cuatro mil ochocientos veintiuno, con un capital de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos cada una, habiendo sido totalmente integrado por partes iguales entre los socios doctor Amato Furlotti y Julio Schwabacher. — La presente venta se efectúa por el precio de Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional, que el señor Schwabacher declara haber recibido con anterioridad a este acto de manos del doctor Giorgi, a quien otorga recibo y carta de pago en forma, por la expresada suma colocándolo en la sociedad de referencia en su mismo lugar y grado, con todos los derechos y obligaciones que dicho contrato acuerda e impone a los socios. — Presente a este acto el doctor Amato Furlotti, italiano, soltero, dmiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña, seiscientos cincuenta y uno, mayor de edad, de este vecindario, al que conozco de que doy fe, impuesto de los términos de esta escritura, manifiesta su más amplia conformidad, aceptando como socio al señor doctor Pedro Giorgi en substitución del señor Julio Schwabacher, de la razón social antes nombrada. — A la vez los señores Doctores Amato Furlotti y Pedro Giorgi, manifiestan, que como únicos socios de la firma "Doctor Amato Furlotti y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", han convenido en modificar el contrato social, quedando en consecuencia el mismo redactado en la siguiente forma: Primera: La Sociedad se denominará "Doctor Amato Furlotti y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y se dedicará a la fabricación y venta de productos químicos y afines. — Tendrá su domicilio en la calle Nueva Zelandia cuatro mil ochocientos veintiuno, de esta Capital o donde los socios lo convengan para lo futuro. — Segunda: El capital de la Sociedad será constituído por la suma de Cinco Mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos cada una, habiendo suscripto cada socio veinticinco cuotas, o sean dos mil quinientos pesos moneda nacional. — Ambos socios aportan sus cuotas en dinero efectivo. — Tercera: La administración de la sociedad se ejercerá por ambos socios que actuarán como Gerentes, indistintamente y está a cargo de las personas a quienes se confieran los poderes correspondientes. — La remuneración de los socios Gerentes será fijada de común acuerdo por los socios. — Los socios y sus apoderados no podrán afectar la firma social en fianzas, garantías y obligaciones ajenas al negocio social. — Cuarta: El ejercicio de la sociedad termina el treinta y uno de Diciembre de cada año; anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. — Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas de la siguiente manera: el cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal hasta que alcance a un diez por ciento del capital social. — El resto se repartirá por partes iguales entre los socios. — Quinta: Todas las resoluciones de los socios se tomarán por unanimidad. — Sexta: La Sociedad se conviene por tiempo indeterminado. — Cada socio podrá exigir la disolución para el fin de cada ejercicio, comunicando al otro socio su decisión correspondiente por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses. — En caso de que uno de los socios denunciara el contrato social, el otro tendrá el derecho de continuar los negocios sociales, pagando al socio saliente el valor de su capital, según un balance hecho para el día de la salida. — Séptima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, el sobreviviente podrá optar entre liquidar la Sociedad actuando en tal caso conjuntamente con otro liquidador que será designado por los herederos del socio fallecido, o podrá continuar los negocios sociales, pagando a los herederos del fallecido el valor de su capital, según un balance hecho para el día del fallecimiento. — Octava: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Si la parte demandada dejara de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte la invitación correspondiente, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno a pedido de la parte actora. — Los arbitradores, antes de entrar a resolver nombrarán a un tercer árbitro arbitrador para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos. — En caso de disconformidad sobre la persona del tercer árbitro arbitrador, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno. — Novena: En todo lo no especialmente previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los Doctores Furlotti y Giorgi, agregan: Que en virtud de la venta y cesión de derechos que se efectúa por este acto jurídico, queda el doctor Giorgi formando parte de la sociedad "Doctor Amato Furlotti y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en substitución del señor Julio Schwabacher, con los mismos derechos y obligaciones que a éste acordaba y imponía el contrato social, obligándose ambos señores doctores Furlotti y Giorgi, al cumplimiento de lo pactado, con arreglo al contrato; que queda modificado y vigente con las cláusulas precedentemente consignadas. — En su testimonio así lo otorgan, previa lectura ratifican su contenido y firmarán con los testigos José Gazza y don Miguel C. Sanchis, vecinos y hábiles, doy fe. — Julio Schwabacher. — Pedro Giorgi. — Dr. Amato Furlotti. — José Gazza. — M. C. Sanchis. — Hay un sello. — Ante mí: Damián J. García. — Concuerda con su escritura matriz, doy fe, que pasó al folio veintinueve del protocolo corriente en el Registro doscientos nueve. — Para la Sociedad expido el presente en tres sellos nacionales de diez centavos, habilitados, con su estampillado de ley números correlativos del ochocientos treinta y ocho mil cuatrocientos catorce al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: arbitrador. — Vale. — Damián J. García. — Hay un sello.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1945. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.21 feb.-N.° 14.541-v.26 feb.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CIRCULAR N.° 391

Departamento de Cambios

A las Instituciones Autorizadas para Operar en Cambios

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vds. con referencia a nuestras circulares Nros. 363 y 371 (D. de C.) del 29 de Abril y 10 de Julio de 1944, respectivamente, por las que se facultó a las Instituciones autorizadas para que otorguen directamente los permisos que se les soliciten para realizar transferencias a Italia en libras esterlinas oficiales, en concepto de ayuda familiar.

Nos es grato llevar a su conocimiento que a partir de la fecha dichas transferencias podrán realizarse a las siguientes zonas de Italia: Sicilia, Cerdeña y todo el territorio peninsular italiano al sur del límite septentrional de las provincias de Livorno, Siena, Arezzo, Perugia y Ancona.

El procedimiento para la realización de las aludidas remesas será el siguiente:

1 — Las instituciones autorizadas darán instrucciones a sus corresponsales en el Imperio Británico para que, con cargo a su cuenta, se acrediten los correspondientes importes en £ en cualquiera de las cuentas que el Banco de Italia, Roma, mantiene con los bancos Barclays, Lloyds, Midland, Westminster y National Provincial, Londres.

2 — El Banco de Italia pagará el equivalente en liras al tipo de 400 liras por £, previa deducción de los respectivos gastos e impuestos, y obtendrá recibo de los beneficiarios. Cuando no pueda efectuarse el pago, el importe de la remesa, previa deducción de gastos, será reembolsado al tomador de la transferencia.

3 — En las instrucciones enviadas por las instituciones autorizadas a sus corresponsales en Londres debe incluírse el nombre y dirección del remitente y nombre; dirección y nacionalidad del beneficiario, y, de ser posible, el nombre de los padres del beneficiario si éste fuese de nacionalidad italiana.

4 — Las remesas no podrán exceder de libras 12:10:00 por mes y por familia residente en las mencionadas zonas de Italia.

5 — Las instrucciones para los pagos correspondientes se enviarán del Reino Unido al Banco de Italia a intervalos mensuales, por correo aéreo oficial.

Les hacemos presente que, como es de práctica en esta clase de operaciones, el tomador de la transferencia deberá presentar la respectiva solicitud en formulario 76 A. En dicho formulario el interesado declarará, bajo juramento, que la remesa que efectúa será utilizada para atender gastos de subsistencia y que unida a las otras que han sido realizadas por él o por interpósita persona no exceden del límite de £ 12:10:00 por mes.

Asimismo, comunicamos a Vds. que quedan sin efecto las circulares Nros. 363 y 371 (D. de C.) de fecha 29 de Abril y 10 de Julio de 1944, respectivamente. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1945. Saludamos a Uds. muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Avisa Cayetano Pécora, balanceador y martillero público, Venezuela 1676, que Manuel Rodríguez vende a Eusebio Helguera la parte mitad negocio restaurante con despacho bebidas alcohólicas, PEDRO MENDOZA 423, domicilio contratantes y reclamos ley.

e.21 feb.-N.° 14580-v.26 feb.

Comunícase disolución de "América" S. A. de Autos de Remise y Servicios Fúnebres, domiciliada CORDOBA 4757, dispuesta por Decreto de Octubre 10 de 1944, tomando su activo y pasivo, don Héctor Andrés García, domiciliado Córdoba 4741. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1945.

e.21 feb.-N.° 14617-v.26 feb.

Pablo Augusto Baudín vende a Herminia Vives, farmacia "Antigua Liniers" sita Av. CHICAGO 6599 esp. TIMOTEO GORDILLO. — Reclamaciones ley, Escribanía Bruno, Avda. R. Sáenz Peña 651, piso 3.°, donde constituyen domicilios las partes.

e.21 feb.-N.° 14632-v.26 feb.

A los efectos legales correspondientes, hácese saber la disolución y liquidación de la sociedad "Vattuone y Crovetto Hnos." dedicada a faenar hacienda vacuna y negocio de abastecedores con domicilio SAN EDUARDO 4972; retirándose doña María Ester Loitegui de Vattuone, don Luis, don Pedro y doña María Ester Vattuone y Loitegui, domiciliados Morón 4802 en su calidad de herederos de don Luis Vattuone; quedando activo y pasivo a cargo otro dos socios Eduardo y Luis Crovetto, domiciliados San Eduardo 4972 quienes lo transferirán, a su vez, a la nueva sociedad que constituirán para continuar mismos negocios, con igual domicilio y objeto. — Reclamaciones a Escribanos Tobío y Ribero, Rivadavia 620.

e.21 feb.-N.° 14583-v.26 feb.

León Salama, establecido con tienda "La Central" en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 5911, transfiere su activo y pasivo a "Oscar Ochoa y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación, que integran León Salama, Orlando Oscar Tebaldo Ochoa y Armando Mangano, con idéntico domicilio. — Reclamos de ley: Juan B. Alberdi 5911, domicilio de las partes.

e.21 feb.-N.° 14597-v.26 feb.

Alberto José Armando y Alberto Woodyatt, componentes con Julio José Abelleira de sociedad "Abelleira y Cía."; transfieren negocio garage INDEPENDENCIA 2576 a Julio José Abelleira. — Domicilio contratantes y oposiciones Independencia 2576.

e.21 feb.-N.° 14596-v.26 feb.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38—7842, que Manuel Barral, vende a Antonio Gambardella, negocio despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, ubicado calle MANZANARES 4502 esquina MACHAIN 3798, domicilio de ambos contratantes. — Reclamos ley, en mis oficinas.

e.21 feb.-N.° 14605-v.26 feb.

Rómulo Gaudenzi avisa que ha vendido al señor Moisés Martínez su negocio de despacho de pan de la AVENIDA GAONA 4402, domicilio de las partes y para reclamos de ley.

e.21 feb.-N.° 14584-v.26 feb.

Sanchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: José Menéndez vende a Enrique Castelo, almacén, bebidas alcohólicas envasadas, vinos, cervezas copeo, ALVARADO 2295|99, domicilio comprador. — Vendedor Avenida de Mayo 1161. — Reclamos ley.

e.21 feb.-N.° 14594-v.26 feb.

José Andrés Simonetti domiciliado Remedios 3857 vende parte de su negocio fábrica de soda, sito REMEDIOS 3857 a "Linos y Di Fazio" con domicilio Thames 1355. — Oposiciones término de ley Thames 1355.

e.21 feb.-N.° 14592-v.26 feb.

Al comercio avisa Jaime A. Mayol vende a Osvaldo E. y Ada J. Travaglini de Dulom, el negocio de pizzería y heladería denominado "Luis M. Saavedra, sito en la Capital, Avda. del TEJAR 3951|55. — Reclamos ley mismo negocio domicilio ambas partes.

e.21 feb.-N.° 14590-v.26 feb.

Roberto Orlandini vende a Pablo Gallioni y Juan Marino su negocio de lechería y anexos situado GAONA 3128, donde se domicilian los contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro término ley.

e.21 feb.-N.° 14587-v.26 feb.

Miguel A. C. Soprano, Martillero Público, oficina Uruguay N.° [illegible], 3er. P. Dto. "F", avisa que con su intervención la razón social Cecchin Carballo & Dal Porto, venden a los Sres. Ernesto Cecchin y Duilio Dal Porto, su negocio de pizzería, sito en la calle ASAMBLEA 713. — Reclamos a mis oficinas domicilio de las partes.

e.21 feb.-N.° 14586-v.26 feb.

Nicasia Petroma Almada de Ruggero vende a Isabel Figueredo viuda de Zajarchuk y Víctor Figueredo Alvarenga, su negocio de casa de modas, mercería y taller corte y confección, denominado "La Elegancia", ubicado calle SAN MARTIN N.° 572, Sáenz Peña, Chaco. — Reclamos de ley: Escribanía Echeve. cribanía Bruno, Av. Roque Sáenz Peña Chaco, domicilio especial de las partes.

e.21 feb.-N.° 14585-v.26 feb.

Avisan: Barba y Fernández, martilleros públicos, oficinas Pozos 61 (48 - 1963) Alberto Silvestri, vende a Francisco Morelli, su café, bar, fábrica de helados, CORRIENTES 5210, sus domicilios. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.21 feb.-N.° 14607-v.26 feb.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Santiago Luis Bosticco vende a José Méndez Penas el almacén de comestibles y vinos y cervezas envasadas QUITO 4100, domicilio partes para reclamos ley.

e.21 feb.-N.° 14582-v.26 feb.

La Sociedad Colectiva Protto Hermanos, con domicilio en la calle RIO BAMBA 448, transfiere su activo y pasivo comercial a la Sociedad Anónima Protto Hermanos, Ruedas y Llantas, Automotrices, Industriales y afines'', en el mismo domicilio. — Reclamaciones escribano Miguel A. Vadell, Maipú 545 - piso 1.°.

e.21 feb.-N.° 14602-v.26 feb.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que José María Carballal, vende su negocio despacho pan y facturas, calle FRAGA número 1261, su domicilio, a Omar Abraham Fernández, domiciliado, Loria 534.

e.21 feb.-N.° 14601-v.26 feb.

Avisan: Labella y Cía., oficinas Rodríguez Peña 330, que Atilio Giorgi y Luis Pablo Vaccarini, venden a Alfredo Sainger y Barkev Magarián, pizzería, vinos y cervezas, calle SAN JUAN 2475, domicilio contratantes.

e.21 feb.-N.° 14645-v.26 feb.

Avisan: Labella y Cía., oficinas Rodríguez Peña 330, que Donato Currado, vende a Antonio Barattero y Antonio Solari, la parte que le correspondía del bar y restaurant, calle Ramón L. Falcon 7102, domicilio contratantes.

e.21 feb.-N.° 14614-v.26 feb.

M. Schicht y Compañía, transfiere a M. Schicht y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el activo y pasivo del negocio de venta de carbonato de cobre y especialidades afines aplicables a la agricultura, arboricultura y ganadería sito en la calle MARCOS PAZ 4640, donde las partes constituyen domicilio para reclamaciones de ley.

e.21 feb.-N.° 14612-v.26 feb.

Se avisa al comercio que don: Otto Fehringer Zubiaurre, liquidador de la Corporación Argentina de Turismo, S. A., vende a don Hipócrates Truyol el activo y pasivo de la Corporación Argentina de Turismo, S. A., con domicilio en la calle AZCUENAGA 855, dedicada a fomento de turismo; reclamaciones de acuerdo a la Ley 11.867 en la calle General Hornos 154, domicilio real de las partes.

e.21 feb.-N.° 14600-v.26 feb.

Avísase que el señor Benjamín Bodni, transferirá su negocio de manufactura artística de madera, denominado ''Americana'', BARTOLOME MITRE 1773, libre de pasivo a la Sociedad de Responsabilidad Limitada que formarán entre dicho señor y los señores José Faingold; Yeijon Skidelsky y doña Fani Skidelsky de Faingold. — Reclamos Dr. Roberto Ferder, Corrientes 1393, 3ro. ''F'', domicilio de las partes.

e.21 feb.-N.° 14599-v.26 feb.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, Of. Talcahuano 256, U. T. 38 - 2220 y 6325, avisan que Alvaro García, vende a Sabino García quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, propiedad de ambos, sito en esta Capital, calle GUEVARA N.° 501 esq. MAURE, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en el negocio. — Bs. As. 21 de Febrero de 1945.

e.21 feb.-N.° 14625-v.26 feb.

Martina Sánchez, comunica al comercio haber comprado a Elisa Ginder de Geisinger su parte negocio casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, calle 25 de MAYO 533, quedando en condominio con Katarina Ginder de Katschke y Betty Reich de Avverbuch. — Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Reclamos al negocio, domicilio de los contratantes.

e.21 feb.-N.° 14623-v.26 feb.

Avisa José Martínez, San José 143, que José Seijo y Ramón Junqueira, venden a Avelino de Vega y Manuel Sánchez, hotel, restaurante y despacho de bebidas DORREGO 1627, domicilio ambas partes. — Reclamos ley.

e.21 feb.-N.° 14622-v.26 feb.

Mosquera & Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Benvenuto Manzoni, vende a Bernardino Nieto, almacén comestibles, vinos y cervezas envasados Diógenes Taborda 718, domicilio contratantes, — Reclamos término ley; nuestras oficinas.

e.21 feb.-N.° 14621-v.26 feb.

Adolfo Giunta e Hijo, Avenida Mayo 1346, avisan: Julio Manuel Sánchez, domiciliado el negocio, vende despensa comestibles, CONSTITUCION 3002, a Manuel Cifuentes, domiciliado nuestra oficina. — Reclamaciones término legal en nuestras oficinas.

e.21 feb.-N.° 14619-v.26 feb.

Adolfo Giunta e Hijo, Avenida Mayo 1346, avisan: Manuel Sánchez y Segundo Lavezzi, domiciliados el negocio, venden fábrica pastas freseas, CATAMARCA 1549, a Francisco Pose, domiciliado nuestras oficinas. — Reclamaciones término legal, nuestras oficinas.

e.21 feb.-N.° 14618-v.26 feb.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, Of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle MONTE 2299 esquina CORONEL ESTEBAN BONORINO. — Vendedor: Ramón García. — Comprador: Félix Domínguez Martínez. — Ambas partes se domicilian en el neg. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1945.

e.21 feb.-N.° 14629-v.26 feb.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de mercería, sito en esta Capital, calle AVENIDA PARRAL 1057. — Vendedor: José Leal. — Comprador: Restituto Peña. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Bs. As., 22 de Febrero de 1945.

e.21 feb.-N.° 14627-v.26 feb.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Se avisa a los interesados que los textos que se envíen a esta Administración para su publicación, deberán presentarse en escritura a máquina y en papel oficio o carta.

NUEVAS CONVOCATORIAS

PLATA Y PLATA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.° de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 15 de Marzo de 1945 a las 17,30 horas, en el domicilio de la sociedad, Pasaje La Rural 176, para tratar lo siguiente:

1.° Consideración de los documentos indicados en el Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de tres directores titulares, de dos directores suplentes y de síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 9.° de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco de esta Capital, con tres días de anticipación a la fecha de la convocación.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1945. — El Directorio.

e.21 feb.-N.° 14609-v.9 mar.

JUAN CRUZ JAUREGUIALZO ALBISU E HIJOS
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera e Industrial

Convocatoria para la décima Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 13 y 15 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1945 a las 14 horas, en la sede social de la calle Carlos Pellegrini 385 — 5.° piso, Departamento A., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, estudio y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio financiero fenecido el 31 de Diciembre de 1944.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director por tres años.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1945. — El Directorio.

e.21 feb.-N.° 14610-v.9 mar.

THE ARGENTINE STEVEDORING COMPANY S. A.
Sarmiento N.° 424

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo N.° 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1945 a las 11 horas, en el local social calle Sarmiento N.° 424, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de Diciembre de 1944, presentada por el Directorio e Informe del síndico.

2.° Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes, por un año de acuerdo al Art. 13 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de un síndico titular y un suplente, por un año de acuerdo al Art. 20 de los Estatutos.

4.° Autorización al Directorio para disponer en el transcurso del próximo ejercicio de los fondos de la cuenta ''Reserva Especial'' si lo requiriesen las circunstancias, con cargo de dar cuenta de dicha utilización a la próxima asamblea y recabar su conformidad.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.21 feb.-N.° 14598-v.9 mar.

ASOCIACION ITALIANA ''SAVOIA'' (NAZIONALE ITALIANA)
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias en vigencia, convócase a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, Alsina 1465, el día 4 de Marzo del corriente año, a las 9 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2.° Consideración de la Memoria Administrativa correspondiente al ejercicio 1944.

3.° Consideración del balance relacionado con el mismo ejercicio.

4.° Informe de los revisores de cuentas y su aprobación.

5.° Proclamación del doctor Horacio Rivarola a ''Socio Benemérito''.

6.° Votación de una orden del día solicitando se autorice a nuestra sociedad restablecer su primitivo nombre ''Nazionale Italiana''.

7.° Oferta de adquisición de la propiedad social Alsina N.° 1437 a 1459.

8.° De ser aceptada la oferta establecer el destino a darse al capital que se obtenga por dicha venta. — Leopoldo Martini, presidente. — José Dabusti, secretario.

e.21 feb.-N.° 14591-v.23 feb.

HALSEY
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1945 a las 15 horas en nuestro local social calle Brasil 1027, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1944.

2.° Elección de un director titular por tres años.

3.° Elección de un síndico titular y síndico suplente.

4.° Lectura y consideración de lo resuelto por el directorio según acta N.° 1.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

El acta citada en el punto 4.° de esta Orden del Día, está a disposición de los señores accionistas en nuestra sede social. — El Directorio.

e.21 feb.-N.° 14588-v.9 mar.

Convocatorias Rectificadas

''ITALMAR''
Sociedad Anónima de Empresas Marítimas Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 27 de Febrero de 1945, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Lavalle 369, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 12.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1944.

2.° Remuneración al síndico titular.

3.° Determinación del número y elección de los directores, elección de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año en reemplazo de los salientes.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar conjuntamente con el señor presidente, el acta de la asamblea.

Nota: Se llama la atención de los señores accionistas sobre lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos sociales sobre depósito anticipado de acciones, que deberá ser efectuado en la secretaría de la sociedad.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1945. — El Directorio.

e2 feb.-N.° 13865-v.9 feb.
e. 10 feb.-N.° 13865 y 14247-v.23 feb.

SOCIEDAD ANONIMA GRANEROS MODELOS

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Febrero de 1945, a las 11 horas, en el local social calle 25 de Mayo N.° 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1944.

2.° Disolución de reservas.

3.° Distribución de dividendos.

4.° Remuneración del directorio y síndico.

5.° Elección del directorio y fijación del término de su mandato.

6.° Elección del síndico titular y suplente por un año.

7.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.5 feb.-N.° 13938-v.23 feb.

SECCION BALANCES

B. 13

THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK

BALANCE GENERAL

EJERCICIO TERMINADO EL 23 DE DICIEMBRE DE 1944

ACTIVO	m$n.
Efectivo	68.153.432.91
Caja	29.834.942.55
Depósito en el Banco Central de la República Argentina	38.318.490.36
Otros Fondos Disponibles	1.308.334.23
Depósitos a la vista en otros bancos del país	855.236.76
Depósitos a la vista en el exterior	—.—
Cheques, letras a la vista y otros valores	453.097.47
Inversiones a Plazos e Intermedios	48.036.646.39
Certificados del Banco Central de la República Argentina	11.990.562.50
Letras de Tesorería	26.629.798.79
Bonos del Tesoro	9.114.785.10
Depósitos a plazo en bancos del país	301.500.—
Depósitos a plazo en el exterior	—.—
Oro y Moneda Extranjera (1)	21.544.182.63
Préstamos	42.876.846.48
Adelantos en cuenta corriente	16.788.088.39
Documentos descontados	17.527.477.73
Letras, transferencias y giros comprados	1.036.525.13
Préstamos hipotecarios	—.—
Otros préstamos al público	635.215.41
Préstamos a gobiernos y reparticiones oficiales	6.600.000.—
Préstamos a bancos del país	—.—
Préstamos a bancos y otros titulares del exterior	289.539.82
Títulos, Acciones y Obligaciones	505.074.72
Títulos del Gobierno Nacional	319.761.72
Títulos de gobiernos provinciales y municipales	—.—
Cédulas y bonos hipotecarios y otras obligaciones de bancos del país	—.—
Acciones del Banco Central de la República Argentina	185.311.—
Otros valores	2.—
Inmuebles	1.934.760.93
De uso propio	1.934.760.93
Sujetos a realización	—.—
Bienes Diversos	—.—
Otras Cuentas	16.022.061.91
Banco Central - Cuentas nuevas del exterior	15.073.995.26
Sucursales y agencias en el país (saldo)	—.—
Saldo de capital a integrar	—.—
Diversas	948.066.65
Subtotal	**200.381.340.20**
Operaciones de Cambio y de Títulos a Liquidar (1)	21.835.251.45
Compras	17.080.931.92
Deudores por ventas	4.754.319.53
Diferencia entre tipos de cambio	796.705.51
Total del activo	223.013.297.16
Ganancias y Pérdidas (saldo)	—.—
Total general	223.013.297.16

PASIVO	m$n.
Depósitos	167.264.685.27
Cuentas corrientes	125.078.653.16
Caja de ahorros	30.697.704.73
Plazo fijo	321.882.75
Otros depósitos del público	3.226.404.82
Judiciales	—.—
Oficiales	951.—
De bancos del país	773.217.24
De bancos y otros titulares del exterior	7.165.871.57
Otras Obligaciones	2.112.624.55
Con el Banco Central de la República Argentina	—.—
Con otros bancos del país	—.—
Con otros titulares del país	935.104.14
Con bancos y otros titulares del exterior	1.177.520.41
Oro y Moneda Extranjera (1)	5.568.993.52
Otras Cuentas	15.807.140.17
Cuentas nuevas del exterior	15.073.995.26
Sucursales y agencia en el país (saldo)	14.298.12
Diversas	718.846.79
Subtotal	190.753.443.51
Operaciones de Cambio y de Títulos a Liquidar (1)	22.095.937.86
Ventas	4.056.771.40
Acreedores por compras	18.039.166.46
Diferencia entre tipos de cambio	—.—
Total del pasivo	212.849.381.37
Ganancias y Pérdidas (saldo)	1.439.993.64
Capital	5.959.079.10
Integrado	5.959.079.10
A integrar	—.—
Reservas	2.764.843.05
Legal	2.764.843.05
Estatutarias	—.—
Facultativas	—.—
Con destino especial	—.—
Total general	223.013.297.16

	m$n.
Parte no Usada de Créditos Acordados	35.489.328.07
Adelantos en cuenta corriente	11.466.996.15
Otros créditos en moneda nacional	7.485.869.45
Operaciones en moneda extranjera	16.536.462.47
Responsabilidades Eventuales	5.265.676.75
Fianzas otorgadas	4.786.341.20
Aceptaciones y otros riesgos	479.335.55
Garantías Prendarias Recibidas	11.352.014.25
Acciones del Banco (Directorio)	—.—
Títulos y otros valores	9.124.015.88
Documentos, mercaderías y productos varios	2.227.998.37
Garantías Prendarias Otorgadas	—.—
Operaciones por Cuenta de Terceros	479.548.545.12
Valores al cobro	15.816.105.97
Valores en custodia	463.732.439.15
Otras	—.—

(1) En estos conceptos figuran las operaciones en oro y moneda extranjera convertidos a pesos con los tipos fijos de cambio establecidos por el Banco Central; la diferencia con los equivalentes a los tipos reales se consigna en el rubro "Diferencia entre tipos de cambio".

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	837.815.37
Sueldos, aportes y gratificaciones	1.950.742.60
Otros gastos	713.039.53
Pérdidas diversas	1.390.27
Amortizaciones y provisiones	331.071.28
	3.834.059.05
Utilidad del ejercicio	1.439.993.64
Total	5.274.052.69
HABER	
Intereses, cambios y comisiones	4.738.561.—
Utilidades diversas	535.491.69
	5.274.052.69
Pérdida del ejercicio	—.—
Total	5.274.052.69

	m$n.
Utilidad del ejercicio	1.439.993.64
Saldo acreedor del ejercicio anterior	—.—
Utilidad a distribuir	1.439.993.64

Buenos Aires, Febrero 2 de 1945.

Douglas F. Allen, sub-gerente. — Erasmo J. Cevasco, contador general.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la del cierre del ejercicio. (Vº Bº, Art. 10 de la Ley 12.156 y reglamentación del Banco Central).

Ian G. Drysdale, Contador Público Nacional.

Matríc. N.º 483. Tribunal Cámara de Apelaciones en lo Civil. Folio 72 - Tomo 4.º de la Capital Federal.

e.21 feb.-N.º B-13 s|p.p.-v.21 feb.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Avisan: Fernández y Cía., comisionistas y martilleros públicos ofic. Rivadavia 5393, U. T. 43-3965 que Robustiano Abad vende a Antonio González, Manuel González y Tomás González que giran A. González y Cía. el negocio de almac. de comest. y desp. de beb. alcohol. denominado La Playa sito en esta ciudad calle CANGALLO 1101, esquina CERRITO; domic. de las part. — Reclam. de ley nuestras oficinas. — Buenos Aires 14 de Febrero de 1945.
e.19 feb.-N.º 14500-v.23 feb.

Avisa G. Gimena Cano, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná N.º 290, U. T. 35-4599, que con su intervención el señor Aurentino Sánchez, vende su negocio de lechería y venta de helados, denominado "Cabaña Santa Julia", sito en esta Ciudad calle RIVADAVIA N.º 5402 esquina CENTENERA, a los señores Sabino Peña y José María Espiña, domicilio partes. — Reclamos término de ley en mi oficina. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1945.
e.19 feb.-N.º 14501-v.23 feb.

Jesús Vega, martillero público, oficinas Triunvirato N.º 3456|58, U. T. 51-0394, avisa al comercio: Pedro Goslino y José Cejas venden a Joaquín Barreiro, su negocio de buffet del bochín Club Liniers, sito en esta Ciudad, RIVADAVIA 10944, domicilio de éstos. — Reclamos de ley en mis oficinas.
e.19 feb.-N.º 14505-v.23 feb.

Silvio Luis Lavarello balanceador, (sucesor de Juan Victorio Peirano) Entre Ríos 1768 avisa: José Scampini, vende a Luis Melquíades González su negocio despensa y anexos ACHA 1899, domicilio ambas partes. — Reclamos término ley.
e.19 feb.-N.º 14518-v.23 feb.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas oficinas Uruguay 251, avisan que Dionisio Gallardo, vende a Lorenzo Sánchez, quien se hace cargo el activo y pasivo la parte que le corresponde en el negocio de restaurant y despacho de bebidas, sito en esta Ciudad calle LOPE DE VEGA 3550, domicilio de ambas partes. — Reclamos en el negocio.
e.19 feb.-N.º 14517-v.23 feb.

José Expósito, martillero público, Plaza 3789 - U. T. 70 - 9170, avisa José García, vende a Grefe Dietrich su despensa TRONADOR 4509. — Reclamos de ley en el mismo negocio, domicilio constituído por las partes.
e.17 feb.-N.º 14477-v.22 feb.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38 Mayo 0372, avisan que Vicente Veloso, vende a los Sres. Fernando Valdés Manciro y César Rodríguez el negocio de café, bar y restaurant, denominado "El Morro", sito en esta Ciudad calle JUAN B. ALBERDI 6061|65, domicilio de ambas partes. — Reclamos en término legal.
e.19 feb.-N.º 14521-v.23 feb.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de Fábrica de Dulces, establecido en esta Capital, en la calle CUENCA número 1509. — Interpónganse reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: Serafín Balbín y Feliciano Buznego. — Cuenca 1509. — Compradores: Atilio Felipe Rubillo. — Luis y Pascual Ghimenti; Bartolomé Mitre 2258.
e.19 feb.-N.º 14497-v.23 feb.

Benjamín Finkelstein domiciliado Rivadavia 2341, avisa al comercio y a sus clientes que ha liquidado su negocio de joyería relojería de la calle CALLAO 519 y vendido sus instalaciones al señor León Winisky, domiciliado Callao 519. — Reclamaciones: Rivadavia 2341, 4.º piso, dto 19.
e.17 feb.-N.º 14472-v.22 feb.

Se avisa a los efectos de la Ley número 11.867 que el señor Antonio Fontana transfiere la fábrica de calzado RIOJA 2143 a "Antonio Fontana & Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada, a constituirse con el mismo objeto y domicilio. Reclamaciones de ley en el mismo domicilio, que lo es de las partes.
e.17 feb.-N.º 14470-v.22 feb.

Se hace saber que la Sociedad Comercial en Comandita "José Levín y Cía." domiciliada en PAYSANDU N.º 1838, — domicilio de las partes —, dedicada fabricación confecciones para señoras, se disuelve, retirándose el socio comanditario Alberto Casabe, que renuncia en favor del socio José Levín a su aporte de capital y utilidades que pudiere corresponderle en la sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el último de los nombrados. Reclamaciones: Estudio del doctor Ezequiel Zabotinsky, Avenida de Mayo 1365.
e.17 feb.-N.º 14466-v.22 feb.

Se hace saber que Wajstanacz y Rolandelli, Sociedad Colectiva con establecimiento de estampados sobre tejidos instalado en SAN PEDRITO 665, transfiere su activo y pasivo a Wajstanacz y Rolandelli, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — A los efectos de la Ley 11.867. — Reclamos en Estudio del Dr. Américo Szily, Av. Corrientes 1373, 2.º C., donde ambas partes constituyen domicilio.
e.17 feb.-N.º 14484-v.22 feb.

Avisa: Carlos S. Colombo de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, Moreno 1796 esquina Entre Ríos, 38 - 1817, que Manuel Albarellos, vende a Fernando Alfaya quien se hace cargo activo y pasivo, su parte mitad negocio almacén comestibles, restaurant y despacho bebidas alcohólicas, sito esta ciudad, AVELLANEDA N.º 4195|99 esquina SEGUROLA 417, domicilio ambas partes.
e.17 feb.-N.º 14483-v.22 feb.

Se hace saber, que por escrituras de fecha veintidós de Enero del corriente año, otorgadas ante el escribano don Rodolfo Solveyra, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Compañía Manantiales, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en SARMIENTO 348, y que se dedicaba a la explotación de establecimientos agrícolas ganaderos. — Del activo y pasivo de la sociedad disuelta se hizo cargo el socio señor don Godofredo Wallace Gilmour, quien aportó dicho activo y pasivo, como su parte capital en la nueva sociedad constituída para el mismo objeto, con el mismo domicilio y bajo el rubro de "Gilmour y Compañía, Sociedad en Comandita". — Reclamaciones de ley, a don Godofredo Wallace Gilmour, en Sarmiento 348 de esta Cuidad, que se constituye como domicilio de las partes. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1945.
e.17 feb.-N.º 14451-v.22 feb.

Juan José Badía, el 26 del corriente rematará, todas las existencias fábrica azulejos PAEZ 3027, orden Lanar Sociedad A. Industrial. — Reclamos, oficina, Lavalle 1294.
e.17 feb.-N.º 14462-v.22 feb.

José Núñez, martillero público, oficinas Sarmiento 332, avisa que Roberto Enriotti domiciliado Santa Fe 4540 vende el hotel SANTA FE 4540 a José Núñez, domicilio, Sarmiento 332. — Reclamos término de ley.
e.17 feb.-N.º 14461-v.22 feb.

León Libedinsky, hace saber que vende a don Jorge Herrmann, los muebles y útiles de la pensión sita en el Dpto. F, 3.º piso, calle BELGRANO N.º 2046, reclamos al mismo domicilio.
e.16 feb.-N.º 14425-v.21 feb.

José Núñez, martillero público, oficinas Sarmiento 332, avisa que Brígida Pujol, domiciliada Avda. de Mayo 1385, vende a José Antonio Núñez, domicilio Sarmiento 332, el hotel AVDA. DE MAYO 1385 y RIVADAVIA 1382. — Reclamos término de ley.
e.17 feb.-N.º 14459-v.22 feb.

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237: Que con su intervención José Carballo vende a Juan Alonso, almacén, y bar calle CONDE 1500, domicilio de ambos mismo negocio. — Reclamaciones de ley mis oficinas.
e.17 feb.-N.º 14431-v.22 feb.

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237: Que con su intervención Aldo Amor, vende a los señores Jesús y Domingo Amor, fiambrería y anexos BELGRANO 3299, domicilio ambos mismo negocio. — Reclamaciones ley mis oficinas.
e.17 feb.-N.º 14433-v.22 feb.

Se hace saber que la sociedad de hecho que constituyen doña Concepción Dolores Rey Vda. de Iglesias, doña Concepción Iglesias Rey de Fernández Marelli y doña Dolores Andrea Iglesias de Abriani, propietarias de la fábrica de empanadas, alfajores y anexos, instalada en la calle PERU 1642|48, que gira bajo el rubro de "Fábrica de Empanadas Rey — David Iglesias Paz", transfiere el activo y pasivo a la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se constituirá bajo el nombre de "Fábrica de Empanadas Rey, Sucesión de D. David Iglesias Paz", con domicilio en la calle Perú 1642|48 y formada por las mismas personas de la sociedad vendedora. — Reclamos de ley en el domicilio de la sociedad.
e.17 feb.-N.º 14447-v.22 feb.

Juan Fiorito e Hijo vende a Fiorito y Oliveto (Soc. en Formación), su puesto de consignación de aves, huevos y afines, número 70 del Mercado de Concentración, LABARDEN 242. — Reclamos término de ley: doctor Mauricio Rabinovich, Esmeralda 155, 2.º piso, Dpto. "D", domicilio que constituyen las partes.
e.17 feb.-N.º 14449-v.22 feb.

Avisa Pedro A. Mastroberti, martillero público, oficinas Canalejas 1717 — 66-0556: Adolfo Lamas vende a Rachid Fardoz, su despensa, REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN 4502 (antes Desecado), Capital, sus domicilios. — Reclamos mis oficinas.
e.17 feb.-N.º 14445-v.22 feb.

Se hace saber, que la sociedad "La Aduanera, Sociedad de Responsabilidad Limitada", venderá a la Sociedad "La Aduanera, Sociedad Anónima Comercial de Representaciones y Despachos de Aduana", ambas domiciliadas en la AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA 788, todo lo que constituye el activo y pasivo del negocio que explota en el domicilio indicado, con relación a comisiones, representaciones, agencias y despachos de Aduana. — Reclamaciones de ley, al escribano don Rodolfo Solveyra, Bmé. Mitre 430. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1945.
e.17 feb.-N.º 14450-v.22 feb.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas Ofic. Uruguay 251, avisan que Daniel Vigil, vende a Ramón Vigil mitad parte negocio almacén de comestibles y líquidos, calle MEJICO 883, Capital. — Reclamos ley en el negocio.
e.19 feb.-N.º 14519-v.23 feb.

Avisa Pedro A. Mastroberti, martillero público, oficinas Canalejas 1717 — U. T. 66-0556: Gerardo Mosteiro vende a Adolfo Lamas, su despensa ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 5301, Capital, sus domicilios. — Reclamos ley mis oficinas.
e.17 feb.-N.º 14.444-v.22 feb.

Se hace saber que por fallecimiento de don Jaime Carbonell, el activo y pasivo de su negocio fábrica de artículos de viaje, establecido en esta Capital calles MAIPU 87 y SARMIENTO 650, ha correspondido a sus hijos don Calixto y don Francisco Carbonell, el que transfieren a la Sociedad "Jaime Carbonell, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Reclamos: escribanía Beruti, Talcahuano 458. — Domicilio legal de las partes: Maipú 87 y Sarmiento 650.
e.17 feb.-N.º 14441-v.22 feb.

Hago saber por el término de ley que la sociedad de hecho constituída entre los señores Gino Silenzi y Pedro Macri, con asiento en GENERAL ROCA, TERRITORIO NACIONAL DEL RIO NEGRO, calle TUCUMAN 784, con negocio de bar, fiambrería y pizzería, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pedro Macri que continúa los negocios sociales. Reclamos: escribano Romualdo Pellegrini, General Roca, Río Negro.
e.17 feb.-N.º 14452-v.22 feb.

Se hace saber por cinco días, que ante los escribanos Miguel B. y Miguel H. Spinosa con oficinas en la calle Sarmiento N.º 680, va a ser disuelta la Sociedad Comercial Colectiva "J. Manassero y Compañía" establecida en la calle LIBERTAD N.º 329, escritorios 35 al 38, donde fijan su domicilio, para la explotación y fabricación de artículos de joyería y relojería, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Manassero. Reclamaciones de ley en la Escribanía Spinosa.
e.17 feb.-N.º 14455-v.22 feb.

Por disolución de la Sociedad Talleres Metalúrgicos, Cuyo, dedicada al ramo de aleaciones de metales, con domicilio en SAN LUIS N.º 3136|40, Capital Federal, constituída por Ignacio Sánchez Bueno, domiciliado en Chacabuco N.º 734, Ramos Mejía y Samuel Chafir, domiciliado en J. B. Justo N.º 140, Haedo. — Se hace cargo del activo y pasivo de la misma el Sr. Samuel Chafir.
e.17 feb.-N.º 14479-v.22 feb.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que por su intermedio don Adolfo F. Mártire, vende libre de todo gravamen a don Miguel Bajusz, el taller de laminación, sito en la calle CENTENERA 3104. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e.17 feb.-N.º 14478-v.22 feb.

Avisan Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, ofic. Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-0571, que Enrique Fuentes González, vende a José Alvarez Vijande su parte negocio almacén de comestibles y bebidas sito COCHABAMBA 502 esq. Bolívar, que explotaban en común. — El comprador se hace cargo del activo y pasivo; constituyendo las partes domicilio en n|ofic.
e.19 feb.-N.º 14520-v.23 feb.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de Panadería Mecánica y Repartos, establecido en esta Capital, calle GORRITI números 3758|60. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sito Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: Juan Antonio Penedo y Félix José María Hermo, Gorriti 3758. — Compradores: Amado Evaristo Carrara y Valentín Quiroga, Bartolomé Mitre 2258.
e.17 feb.-N.º 14476-v.22 feb.

Tenko Taba, avisa al comercio que transfiere a la Sociedad Mercantil Colectiva, que forman los señores Eishin Katsuren y Choko Dakuyaku, bajo el rubro de "Tenko Taba & Compañía", su negocio de planchado de ropas, situado en la calle ENTRE RIOS 1607. — Domicilio de las partes.
e.17 feb.-N.º 14473-v.22 feb.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, U. T. 38 - Mayo - 0372, avisan que el Sr. Mamud Catib vende al Sr. Marcelino Manuel Mata, el negocio de almacén de comestibles y líquidos sito en esta ciudad, calle ZAVALETA 50, domicilio de ambas partes. — Las reclamaciones interponerlas en término legal.
e.16 feb.-N. 14224-v.21 feb.

César Pini Achaval, Escribano Público, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 628, avisa que Cecilio De Pirro, domiciliado Humboldt 541, vende a Lino Scalabrini, domiciliado Tucumán 2926, todas las instalaciones, maquinarias enseres y útiles de la fábrica de productos insecticidas en general instalada en la calle HUMBOLDT 541 al 543, inclusive la marca "Gallo".
e.16 feb.-N.° 14395-v.21 feb.

Avisan Pernas y Compañía, Balanceadores y Martilleros Públicos, Directorio 1666, U. T. 66-2773, con su intervención se vende negocio de pizzería, venta de helados, vinos y cervezas, denominado "Santa María", calle CORRIENTES 6801|11|13, vendedor Manuel Santamaría, compradores Juan A. Trasancos, José V. Fernández y Eladio Vázquez, girarán "E. Vázquez y Cía." domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.16 feb.-N.° 14389-v.21 feb.

Juan Natalio Piombo vende negocio garage y venta nafta y lubricantes sito en RONDEAU 2664 a Francisco Federico Piombo. — Domicilio contratantes y oposiciones Rondeau 2664
e.16 feb.-N.° 14406-v.21 feb.

Doña María Luisa R. de Chacón, domiciliada en Av. La Plata 850, vende a don Vicente Crocci domiciliado en San Juan 3914, su negocio despacho de pan, ubicado en calle AVENIDA LA PLATA 850.
e.16 feb.- N.° 14405-v.21 feb.

Francisco de la Mata, domiciliado Venezuela 2949, vende a José Ibaldi, domiciliado Pizarro 6229 negocio de lechería de PIZARRO 6229. Reclamaciones por el término de ley.
e.16 feb -N.° 14401-v.21 feb.

Se hace saber que don Guillermo Vicente Pérez Armas, vende a "Fundiciones Generales D. Santini y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", el negocio dedicado al ramo de artículos de bronce, hierro, acero, máquinas de planchar y motores Diesel, establecido en esta Ciudad, calle PIEDRAS número 447, donde ambas partes fijan domicilio. Reclamaciones de ley Escribanía Chiloteguy, Rivadavia número 409. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1945.
e.16 feb.-N.° 14399-v.21 feb.

Se hace saber que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Relancio & Compañía", vende a la Sociedad Comercial en Comandita "Victorero & Compañía" su negocio de bar, confitería y anexos, instalados en VILLA ANGELA (CHACO) calle 25 DE MAYO 152, donde las partes contratantes constituyen domicilio. — Los reclamos al escribano Luis Rojo Guiñazú, Villa Berthet (Chaco).
e.16 feb.-N.° 14382-v.21 feb.

Basilio Zarlenga, escribano público, con oficinas en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 615, esc. 315|18, hace saber que con su intervención, la Sociedad "Simonini y Guerra, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la Avda. Maipú 1271, Vicente López, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, vende a don José Bressan, domiciliado en la calle Moreno 1350, primer piso, el establecimiento fideero y molino, sito en esta Capital, calle GURRUCHAGA números 860 al 874 y LOYOLA 748. — Reclamaciones en las oficinas del escribano.
e.20 feb.-N.° 14572-v.24 feb.

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficinas Conesa 3564, departamento B, que Camilo Juan Derigibus, vende a Laureano Fort, su despacho de pan, sito RUIZ HUIDOBRO 2992, domicilio partes. Reclamos ley mi oficina.
e.16 feb.-N.° 14403-v.21 feb.

Teodoro D. Decapua, martillero público, Solís 160, U. T. 38-9584, avisa por su intermedio Alfredo Madrinán vende negocio despensa RAMON L. FALCON 4699 a Benigno Fraiz. — Reclamos ley mis oficinas, domicilio de las partes.
e.16 feb.-N.° 14400-v.21 feb.

Hácese saber que Ismael Díaz, domiciliado Bebedero 3979, vende a José León Halpern, domiciliado Espinosa 1200, laboratorio para fabricación especialidades medicinales, instalado en CHARCAS 4588. Venta libre de todo gravamen. — Reclamaciones término ley, escribano Guterman, Cerrito 466, esc. 42.
e.20 feb.-N.° 14548-v.24 feb.

Eduardo Etchebarne vende a Francisco Sixto Dirio de Pascual Diodati, la pequeña fábrica de artículos de fantasía en general, instalada en la calle BARTOLOME MITRE N.° 1281. — Reclamaciones de ley: Escribano Germán A. Tirigall, Cangallo N.° 935, 2.° piso, domicilio constituído por las partes.
e.20 feb.-N.° 14552-v.24 feb.

Carlos Pellissier, vende a Geremio Treves, su negocio de almacén sito en la calle FREYRE 4801. — Domicilio de las partes y reclamos, Freyre 4801.
e.20 feb.-N.° 14574-v.24 feb.

Fermín M. Sierra, balanceador público, avisa: Que Juan Malena, vende despacho pan, ESPINOSA N.° 576, su domicilio, a Moness Fourman, domiciliado mis oficinas Victoria 2296, para reclamos de ley.
e.20 feb.-N.° 14576-v.24 feb.

Se hace saber que don Israel Grinberg, transfiere el activo y pasivo que constituye su negocio de ropería al por mayor y menor sito en la calle CORRIENTES N.° 5173 a favor del mismo conjuntamente con los señores Abraham Moisés Grynberg e Isaac Mordkowicz quienes constituyen una sociedad que girará en esta plaza bajo la razón social de "Israel Grinberg e Hijos". — Reclamaciones de ley al señor Israel Grinberg, calle Corrientes 5173, domicilio constituído por las partes.
e.20 feb.-N.° 14569-v.24 feb.

Por 5 días: Santiago Starita, domiciliado Avenida de los Constituyentes 3015, vende la farmacia "Juan B. Justo" calle BAUNESS N.° 1099, a don Mario Honorio Lencina, domiciliado calle Honduras 3772. — Reclamos de ley a los escribanos Juan F. Xifra y Juan La Rocca, Reconquista 144, Capital.
e.17 feb.-N.° 14439-v.22 feb.

Se hace saber por cinco días que por ante los escribanos Miguel B. y Miguel H. Spinosa, con oficinas en la calle Sarmiento N.° 680, la señora Clara Adela Gvirtzman de Struberg Furer, con la venia de su esposo Héctor Mauricio Struberg Furer, vende al señor Pedro Knichnik, el negocio de farmacia denominado "Eltes" ubicado en esta Ciudad calle CORVALAN N.° 199 esquina PATRON, donde ambas partes fijan domicilio. Reclamaciones de ley en la Escribanía Spinosa.
e.17 feb.-N.° 14454-v.22 feb.

Manuel Fernández, martillero público oficina Bolívar 331, 4.°, dep. 8, U. T. 33-1362, avisa que Simón Carpintero y Hno. venden los garages calle PARAGUAY 2564 y 2570 a los señores Luis Oyanguren y Felipe Martínez. Domicilio contratantes y reclamos ley mis oficinas.
e.17 feb.-N.° 14453-v.22 feb.

Avísase que Luis Cervone, vende su negocio de almacén denominado: Despensa "La Cholita", sito en la calle LA ROSA 5902, a Francisco Niglia y Onofrio Riga. — Reclamos de ley Escribanía Miguel A. De Marco. — Uruguay N.° 560, domicilio de las partes.
e.16 feb.-N.° 14397-v.21 feb.

Aviso: Chaje Etel Dobranskaite, vende a Antonio Pacheco, su fábrica de caramelos, productos Chocrem, calle LACARRA N.° 160, por escritura ante Miguel P. C. Barbot, 25 de Mayo N.° 33, donde contratantes constituyen domicilio y deberá interponerse reclamaciones.
e.16 feb.-N.° 14423-v.21 feb.

Juan Kramer, vende a Francisco Cristián Olivera el activo y pasivo que le corresponde en la sociedad "Olivera y Kramer", dedicada a la fabricación y venta de instrumentos para laboratorio, sita en MORENO N.° 2700, domicilio de las partes. — Reclamos en el Dr. L. Loureiro, Avda. de Mayo N.° 1365.
e.16 feb.-N.° 14383-v.21 feb.

Se hace saber que por escritura que labrará el escribano don Eduardo R. Preto será disuelta la sociedad "La Vecchia, García Suárez y Cía." con domicilio real en la calle SANTO TOME 2434 de esta Capital Federal dedicada a la explotación del ramo de broncería y sus anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios José Suárez y Jacinto García. — Reclamaciones al nombrado escribano Eduardo R. Preto, en Diagonal Roque Sáenz Peña 628, 3er. piso, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1945.
e.16 feb.-N.° 14384-v.21 feb.

Se hace saber por el término de cinco días que el señor Luis Fernando Villalba, ha vendido su negocio de ramos generales (Tienda-Ferretería-Almacén-Acopio de frutos y Carnicería), conocido por "Casa Villalba" ubicado en el PUEBLO DE ESPINILLO, DEPARTAMENTO PILAGA, TERRITORIO NACIONAL DE FORMOSA, al señor Julio Ramón Peña. — Reclamaciones ante el escribano don Eduardo Alemán, calle Saavedra 276, Formosa, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.16 feb.-N.° 14394-v.21 feb.

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficina Rivadavia 717, avisa: José R. Canellada, vende a Carlos Allo, su despacho de pan y facturas, calle AYACUCHO 11, sus domicilios. — Reclamos término de ley en mi oficina.
e.16 feb.-N.° 14414-v.21 feb.

Avisa: José Martínez, San José 143, Ramón Reboredo, vende a Delicioso Francisco Alonso, su parte del café, bar MONROE 3800, domicilio ambos, disolviéndose la sociedad de capital e industria. — Activo y pasivo cargo comprador.
e.16 feb.-N° 14.413-v.21 feb.

M. Petruschansky, oficinas Sarmiento 4131, comunica: Que María Verga de Aliverti, vende a Rosa Belorusitz de Koren, despensa de comestibles, sito Mercado, Córdoba 2850, Puesto 3. — Domicilio ambas partes, Sarmiento 4131. — Reclamaciones mis oficinas.
e.16 feb.-N° 14.412-v.21 feb.

Avisa: P. Alvarez y Cía., oficinas San Juan 1641, que Heraldo A. Raimondi, vende despacho pan, facturas, helados, a Antonio Vivas y María J. Alvarez, sito MEXICO 2148, domiciliados mismo negocio, reclamos n|oficinas.
e.16 feb.-N° 14.411-v.21 feb.

Mosquera & Lera, martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican: Celestino Lusquiños, vende a José Chas, negocio de almacén comestibles, vinos y cervezas envasados, calle AMENABAR 102|110, domicilio contratantes. — Reclamos ley, en nuestras oficinas.
e.16 feb.-N° 14.410-v.21 feb.

Mosquera & Lera, martilleros públicos, oficinas Talcahuano N° 52, comunican: que Venancio Estévez Losada, vende a José Güimil, negocio de fiambrería y quesería, calle PINTO N° 4091, domicilio contratantes. — Reclamos ley, en nuestras oficinas.
e.16 feb.-N° 14.409-v.21 feb.

Avisa: Francisco A. Bloise, balanceador y martillero público, Castro Barros 1372, que Antonio Rodríguez Auge, vende su parte del negocio despensa comestibles, vinos, cervezas envasadas y anexo fiambrería, PORTELA 605 esq. REMEDIOS 3202, a su condómino Pedro Rodríguez Auge, quien se hace cargo del activo y pasivo, domicilio contratantes mismo negocio, reclamos término de ley.
e.16 feb.-N° 14.408-v.21 feb.

Masahide Heshikiya, avisa al comercio que transfiere a la Sociedad Mercantil Colectiva que forman con los Sres. Toyokichi Shikiya y Hidelchi Shikiya, bajo el rubro de "Masahide Heshikiya & Compañía" su negocio de planchado de ropas situado en la calle JOSE EVARISTO URIBURU 350, — Domicilio de las partes.
e.16 feb.-N.° 14392-v.21 feb.

Se avisa que Mariano Yusta, vende su negocio de despacho de pan y factura, de la calle JUAN B. ALBERDI 1880, donde se domicilia, a don Gerónimo Lavagge, domiciliado en la calle Bogotá N.° 3046, reclamos de ley en el negocio de referencia.
e.16 feb.-N.° 14420-v.21 feb.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38 - Mayo - 0372, avisan que el Sr. Ramón García Ejo, vende al Sr. Victorio Pollo, el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta ciudad, SANTA FE 4927, (puesto N.° 2, exterior) mercado Luis María Campos, domicilio de ambas partes. — Reclamos en término legal.
e.16 feb.-N.° 14422-v.21 feb.

Alberto Schadek vende al señor Constantino Parola, domiciliado en OBERA, su negocio de Hotel "Plaza", instalado en este Pueblo. — Reclamaciones de ley al vendedor en Oberá, Misiones.
e.16 feb.-N.° 14396-v.21 feb.

Francisco Carretto, domiciliado en la calle Condarco 2772 vende a María Teodora Ramírez de Falgas y María Catalina Ramírez de Schulz domiciliadas Allende 2536, el negocio de perfumería denominado "Lela", sito en esta ciudad, calle NOGOYA 3234. — Reclamaciones legales: escribanía Cerri; Diag. R. Sáenz Peña 825.
e.19 feb.-N.° 14495-v.23 feb.

José Domingo Fagnani; vende a Oscar Aníbal Cardinale, negocio farmacia, calle RIVADAVIA 7500, denominado "Argentina", — Reclamos mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio legal término ley.
e.19 feb.-N.° 14498-v.23 feb.

Jesús Vega, e hijo, martilleros públicos, oficinas Triunvirato N.° 3456|58, U. T. 51-0394, avisan que el 23 del cte. a las 14 horas rematarán el negocio de Bazar y ferretería, sito en TRIUNVIRATO 4209, orden señor Emilio López. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.19 feb.-N.° 14506-v.23 feb.

Se avisa que la Sociedad Colectiva "Dantiacq y Compañía", compuesta por los socios Norberto Luis Dantiacq, Mauricio Poinsteau Panelo y Carlos Arturo Desimone, que se dedica a la compraventa de jabones y artículos de limpieza en general, con domicilio en la calle CONCORDIA 643, se liquida haciéndose cargo de su activo y pasivo la Sociedad Colectiva "Dantiacq y Poinsteau Panelo", compuesta por los socios Norberto Luis Dantiacq y Mauricio Poinsteau Panelo, con domicilio en la calle Concordia 643. — Reclamaciones de ley: Escribano C. A. Riarte Ibazeta - Diagonal Roque Sáenz Peña 760.
e.19 feb.-N.° 14508-v.23 feb.

José Piedilato, martillero público, avisa: que por retiro del socio Emilio Risso, se disuelve la sociedad "Abella & Cía.", dedicada al ramo de compra-venta de carnes, derivados y subproductos, con domicilio en la calle CORRIENTES número 3247, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Avella. — Reclamaciones Ley 11.867 en Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.
e.19 feb.-N.° 14512-v.23 feb.

Juana Boisseau avisa haber vendido su negocio Casa Pensión, AYACUCHO 1132, libre gravamen a Mercedes C. de Fernández, María Amelia Calvo y Vicente Fedruk. — Reclamos Ley 11.867. — Ayacucho 1132, domicilio constituído por los contratantes.
e.19 feb.-N.° 14513-23 feb.

Patricio Giles, martillero público, avisa: Antonio Sabatino, vende su despensa, LARRAZABAL N.° 1333, a Alberto Muntadas. — Domicilio de las partes, para reclamos de ley, mis oficinas, Pueyrredón 318, teléfono 47-0818.
e.19 feb.-N.° 14486-v.23 feb.

Salomón Méndel Wainsztein, domiciliado en Maturín 2356, vende a Isaac Herez Chmiel y Cía. domic. en Tucumán 3173 su negocio de fábrica de muebles, ubicado en la calle TUCUMAN N.° 3173. — Oposición doctor Novacovsky CORRIENTES 5026.
e.19 feb.-N.° 14516-v.23 feb.

Se hace saber por cinco días que la sociedad Rubaldo y Compañía, establecida en esta Capital calle QUILMES 563|65, con fábrica de calzado, ha quedado disuelta por vencimiento de contrato, haciéndose cargo del activo y pasivo los mismos socios bajo el rubro de Rubaldo Hermanos. — Reclamos Quilmes 563|65, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Febrero . . . de 1945.
e.17 feb.-N.° 14435-v.22 feb.